



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Corrección de errata de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

5

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Corrección de errores del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

5

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de abril de 2009, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

5

Orden de 8 de abril de 2009, por la que se deroga la de 25 de octubre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador, así como la de 22 de febrero de 2007, por la que se modifica la anterior.

13

Orden de 8 de abril de 2009, por la que se modifica la de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

14

Número formado por dos fascículos

Lunes, 20 de abril de 2009

Año XXXI

Número 74 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2009/2010

26

Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2009.

27

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

39

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

41

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 12 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslado de la categoría de Pinche, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 82/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don José Manuel Recio Espejo como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

43

Decreto 83/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

43

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Ángeles Arjona Garrido.

43

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera en las diferentes escalas propias de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.

44

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Batanero Bernabéu Catedrática de Universidad.

47

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Brañas Garza Catedrático de Universidad.

47

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntonet Catedrático de Universidad.

47

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Gómez Pugnaire Catedrática de Universidad.

47

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Gómez Olmedo Profesor Titular de Universidad.

47

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ramírez Tortosa Profesora Titular de Universidad.

48

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando José Rojas Ruiz Profesor Titular de Universidad.

48

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 6 de abril de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A.1.2028).

49

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

60

Resolución de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal que se cita.

61

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Anatomía Patológica.

63

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Enfermedades Infecciosas.

67

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

73

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación. (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

81

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 14 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1044/2009).

82

Acuerdo de 14 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Palma del Río (Córdoba), a la persona que se cita. (PD. 1043/2009).

82

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios, afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 1 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 7 de abril de 2009 por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., en el Complejo Medioambiental Sur de Europa en el municipio de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Caribbean Málaga Agencia de Viajes».

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1030/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

96

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

97

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 958/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

97

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 924/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

97

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1031/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

97

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1037/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

97

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 972/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

98

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 976/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

98

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

99

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 394/2003. (PD. 1020/2009).

101

Edicto de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga, dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 909/1992. (PD. 1022/2009).

102

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del Procedimiento Despidos/Ceses en general 331/2009.

103

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1023/2009).

104

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1025/2009).

105

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1024/2009).

105

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1026/2009).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan.

106

Anuncio de 7 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga, sobre licitación que se cita. (PD. 1014/2009).

107

Anuncio de 6 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 1032/2009).

107

Anuncio de 13 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PD. 1031/2009).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su publicación:

En la página 8 columna de la derecha donde dice:

«2. Los gastos de los subapartados a), b) y c) sólo serán incentivables para los proyectos de creación. Los gastos de los subapartados f) y g) serán los correspondientes a los primeros seis meses desde el inicio de la actividad.»

Debe decir:

«2. Los gastos de los subapartados f), g) y h) sólo serán incentivables para los proyectos de creación. Los gastos de los subapartados g) y h) serán los correspondientes a los primeros seis meses desde el inicio de la actividad.»

Sevilla, 14 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

Advertido error en el apartado d) del artículo 2.1 de la disposición de referencia, se procede a su subsanación mediante la presente publicación.

Página número 8, en el apartado 1 del artículo 2:

Donde dice: «d) El personal docente y sanitario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el personal dependiente de las Universidades Públicas de Andalucía».

Debe decir: «d) El personal docente y sanitario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 2 de abril de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de abril de 2009, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga».

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 19 de febrero de 2008, se publica en el BOE la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería

de Agricultura y Pesca, por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga» en el correspondiente registro comunitario, estableciendo el plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

2.º El artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla las previsiones del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

3.º Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida «Aceituna Aloreña de Málaga» sin haberse presentado solicitud de oposición a su inscripción y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 510/2006, en ejercicio de la previsión contenida en el párrafo tercero, del apartado 5 del artículo 5 del citado Reglamento, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se procede a la tramitación del expediente, y realizadas todas las comprobaciones pertinentes, por la citada Dirección General se eleva la correspondiente propuesta de resolución favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura y Pesca es competente para resolver en atención a las competencias atribuidas en el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y al Decreto 120/2008, de 29 de abril, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, y en el Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio.

Tercero. La cuestión planteada es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede acceder a su resolución favorable, de conformidad con la normativa de aplicación que regula la inscripción en el Registro comunitario.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, el artículo 89 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Emitir decisión favorable para que «Aceituna Aloreña de Málaga» sea inscrita como Denominación de Origen Protegida y publicar, como Anexo de la presente Orden, el pliego de condiciones que deben cumplir las aceitunas de la citada denominación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la trami-

tación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, la presente Orden deberá ser notificada al interesado, y deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente junto con el pliego de condiciones.

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

A. NOMBRE DEL PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE ORIGEN (D.O.P.) «ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA»

B. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

B.1. Definición: Aceituna de mesa aliñada obtenida del fruto del olivo (*Olea europea*, L.) de la variedad aloreña, sano, cogido en el estado de madurez adecuado antes del envero, partidas, endulzadas en salmuera mediante fermentación natural y aliñadas con tomillo, hinojo, ajo y pimienta con especias u oleoresinas basadas en esos mismos productos naturales en una proporción que oscila entre el 1-3%. Este proceso se basa en costumbres ancestrales, transmitidas de padres a hijos a lo largo de los años.

La «Aceituna Aloreña de Málaga» en sus tres formas de preparación, verdes frescas, tradicionales y curadas cuentan con unas características físico-químicas comunes que se deben exclusivamente a la variedad y forma de preparación de la zona originaria de producción y transformación:

a) Son aceitunas curadas en salmuera. Dado su bajo contenido en oleuropeína estas aceitunas no necesitan tratamiento con sosa cáustica para poder endulzarlas, por lo tanto serán aceitunas sin tratamiento con sosa cáustica, únicamente endulzadas con agua y sal, y aliñadas con tomillo, hinojo, ajo y pimienta. Se trata de aceitunas al natural con mayor o menor grado de fermentación.

b) Hueso flotante, que se desprende fácilmente de la pulpa. Este es un atributo valorado muy positivamente en las aceitunas de mesa.

c) Presencia, junto con las aceitunas, de los aliños naturales: ajo, tomillo, hinojo y pimienta. Si bien, puede asimismo ser preparada con especias u oleoresinas basadas en esos mismos productos naturales, en un porcentaje que oscila entre el 1 y el 3%.

d) Por lo que respecta a los aspectos internos, hay que destacar la magnífica valoración que los paneles de cata otorga a su relación pulpa/hueso, su homogeneidad, su textura crujiente, así como su firmeza de pulpa.

e) Al tratarse de un producto no tratado con álcali destaca la presencia de la piel y su fibrosidad.

f) Con relación al olor/sabor destaca las buenas valoraciones que las diferentes pruebas organolépticas de paneles analíticos de catadores han otorgado para sus aliños, destacando cualidades tales como aromático, equilibrio de sal adecuado para su pincelada de amargor (también característico de la preparación sin tratamiento alcalino), etc. El grado de amargor estará en función del grado de fermentación de la aceitunas, en este sentido las aceitunas verdes frescas serán en general mas amargas que las aceitunas con una fermentación completa.

B.2. Tipos de «Aceituna Aloreña de Málaga».

El proceso de transformación de la «Aceituna Aloreña de Málaga» puede dar lugar a tres productos diferenciables según la forma y proceso evolutivo de la fermentación de las aceitunas. En este sentido distinguimos tres tipos en función de sus características organolépticas y físico-químicas.

B.2.1. «Aceituna Aloreña de Málaga» verde fresca.

a) Son las aceitunas que después del partido pasan directamente a bombonas que se colocan en lugar fresco, donde podrán mantenerse mientras no se alteren las características organolépticas y físico-químicas propias de esta elaboración, o cámaras frigoríficas donde se conservan a una temperatura máxima de 15 °C, pudiendo permanecer en estas condiciones mientras no se alteren las características organolépticas y físico-químicas propias de esta forma de preparación. Deben transcurrir como mínimo 3 días desde que se parten las aceitunas y se colocan en salmuera hasta que son envasadas.

b) Las características organolépticas.

1.º La aceitunas verdes frescas se caracterizan por presentar una coloración verde clara, con un olor a fruta verde y a hierba muy agradables que sugieren su frescor y cercana recolección en el tiempo. Así mismo se nota la presencia de los aliños característicos de su elaboración.

2.º De textura firme y crujiente, presentan una buena separación de la carne con respecto al hueso, así como se manifiestan restos de la presencia de piel tras su masticación.

3.º Como sabores básicos mencionar que el amargor es la nota característica, así como en ocasiones se puede notar la presencia del salado según las características de su aderezo. Como sensaciones trigeminales la astringencia y el picor son los descriptores que aparecen.

c) Las características analíticas que caracterizan a esta forma de preparación:

1.º pH: 4,2-4,3.

2.º Acidez libre: 0,3-1.

B.2.2. «Aceituna Aloreña de Málaga» tradicional.

a) Son las aceitunas que tras el proceso de recepción, clasificación y partido son colocadas en bombonas que se depositan en locales sin climatización y donde permanecen un mínimo de 20 días antes de su envasado para el consumo. En estas condiciones podrán permanecer mientras no se alteren sus características organolépticas y físico-químicas propias de esta forma de preparación.

b) Las características organolépticas.

1.º La aceituna aliñada según el estilo tradicional es una aceituna que presenta una coloración verde-amarillo pajizo, no presentando en esta ocasión un verde tan intenso.

2.º Su olor sugiere a la fruta fresca y a los aliños propios de su aderezo, no percibiéndose las notas a hierba fresca propias de las aceitunas verdes frescas.

3.º De su textura, mencionar que se trata de una aceituna menos firme, pero que sigue manteniendo sus propiedades en cuanto a lo crujiente, buena separación de la carne con respecto al hueso y a la presencia de piel.

4.º De sabor ligeramente amargo es una aceituna menos astringente y de picor menos apreciable que las verdes frescas.

c) Las características analíticas que caracterizan a esta preparación:

- 1.º El pH oscila entre 4 y 4,3.
- 2.º Acidez libre: 0,4 – 1,5.

B.2.3. «Aceituna Aloreña de Málaga» curada.

a) Este tipo de aceitunas una vez recepcionadas y lavadas son colocadas sin partir en fermentadores donde sufren un proceso de curado mínimo de 90 días antes del envasado. Pudiendo permanecer en estas condiciones mientras no se alteren las características fisicoquímicas y organolépticas propias de esta forma de preparación.

b) Las características organolépticas.

1.º La aceituna curada se caracteriza por presentar una coloración amarilla-marrón, con un olor a fruta madura y a hierba fresca. Así mismo, se nota la presencia de los aliños y de notas lácticas, características de su elaboración y del proceso de fermentación.

2.º De textura menos firme y crujiente, presentan una buena separación de la carne con respecto al hueso, así como se manifiestan restos de la presencia de piel tras su masticación.

3.º De sabor ácido, pierde su amargor, resultando pican-tes tras su degustación.

c) Las características analíticas que caracterizan a esta preparación:

- 1.º El pH oscila entre 3,3 y 3,8.
- 2.º Acidez libre: 1,5 y 3.

B.3. Categorías de «Aceituna Aloreña de Málaga».

Las aceitunas protegidas por la Denominación de Origen «Aceituna Aloreña de Málaga» serán necesariamente, aceitunas de calidad suprema o superior, según las características recogidas en la legislación técnico sanitaria de las aceitunas de mesa y las específicas de este pliego:

B.3.1. Aceitunas de calidad suprema: Se incluyen dentro de éstas las aceitunas de categoría extra, que son las que poseen en grado máximo las características propias de la variedad, según reglamentación-técnica sanitaria y con calibre 140-200.

B.3.2. Aceitunas calidad superior: se incluyen dentro de éstas las aceitunas de categoría primera, que según la reglamentación técnico sanitaria de las aceitunas de mesa, son aquellas aceitunas de buena calidad dentro de las de su variedad, con un grado de madurez adecuado y con calibre 140-260.

C. ZONA GEOGRÁFICA

C.1. La zona de producción se encuentra situada en el sureste de la provincia de Málaga y engloba a un total de 19 municipios: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Alozaina, Ardales, El Burgo, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Coin, Guaro, Málaga, Monda, Pizarra, Ronda, Tolox, El Valle de Abdalajís y Yunquera, con una superficie total de 230.500 ha. En el cuadro núm. 3.1 se puede ver la superficie total y de olivar de cada uno de estos pueblos.

La Comarca está perfectamente delimitada por un conjunto montañoso. Por el Norte cierran las Sierras del Valle de Abdalajís, el Torcal y la de las Cabras, por el Este se encuentran los Montes de Málaga, por el Sur la rodean Sierra Blanca de Marbella y Alpujata de Mijas. Por el Oeste los límites lo marcan la Sierra de las Nieves, Prieta, de Alcaparrín y de Aguas, quedando sólo abierta por la desembocadura del río que le da nombre y por la entrada de este en el Valle. El Guadalhorce es el río más importante de la zona y es el eje en torno al que se organizan los regadíos más importantes de esta área.

C.2. Cuadro 3.1: Superficie total, agraria útil y de olivar de los distintos municipios que integran los distintos municipios de la Comarca Natural del Guadalhorce.

| Municipios | Superficie Total (ha) | Superficie Agraria Útil (ha) | Superficie Olivar (ha) |
|----------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|
| Alhaurín de la Torre | 8.200 | 4.167 | 711 |
| Alhaurín el Grande | 7.300 | 4.356 | 1300 |
| Almogía | 16.400 | 13.701 | 2690 |
| Álora | 16.900 | 11.938 | 2610 |
| Alozaina | 3.400 | 1.727 | 1395 |
| Ardales | 10.600 | 5.154 | 807 |
| El Burgo | 11.700 | 2.778 | 1.040 |
| Carratraca | 2.300 | 762 | 87 |
| Cártama | 10.500 | 6.191 | 497 |
| Casarabonela | 11.300 | 5.361 | 1384 |
| Coin | 12.700 | 5.966 | 2240 |
| Guaro | 12.700 | 696 | 349 |
| Málaga | 39.500 | 20.035 | 235 |
| Monda | 5.800 | 1.311 | 739 |
| Pizarra | 6.300 | 3.851 | 297 |
| Ronda | 48.100 | 18.636 | 47 |
| Tolox | 9.400 | 2.117 | 655 |
| Valle de Abdalajís | 2.100 | 1.218 | 160 |
| Junquera | 5.800 | 1.693 | 559 |
| TOTAL | 230.500 | 111.658 | 17.802 |

C.3. Los municipios de Monda, Guaro, Tolox, Yunquera y Alozaina se encuentran dentro del entorno del Parque Natural de Sierra las Nieves, que en 1995 fue también reconocido como Reserva de la Biosfera. Por otro lado en los municipios de Álora y el Valle de Abdalajís se localiza el Paraje Natural del Desfiladero de los Gaitanes. Esto nos puede dar una idea del entorno natural y geográfico, en que se encuentran encuadradas las plantaciones de olivar y de la función medioambiental del mismo.

D. ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA

D.1. Los Controles y la Certificación son los elementos que avalan el origen del producto. Están constituidos por los siguientes procesos generales:

a) Las aceitunas procederán de olivares inscritos situados en la zona de producción y de las variedades autorizadas.

b) Las prácticas de cultivo, en los olivares inscritos, serán verificadas por el Consejo Regulador, según las prácticas establecidas en el pliego de condiciones.

c) Las aceitunas aliñadas se obtendrán en plantas de aderezo inscritas y situadas en la zona de producción y bajo el control de los inspectores autorizados por el Consejo.

d) Las aceitunas aliñadas se obtendrán en plantas de aderezo y plantas envasadoras inscritas, situadas en la zona de producción, en condiciones que garanticen su óptima conservación.

e) El producto se someterá a análisis físico-químicos y organolépticos que garanticen su calidad.

f) Sólo se envasará y saldrá al mercado con la garantía de su origen, avalada con la contra-etiqueta numerada del Consejo Regulador, las aceitunas aliñadas que superen todos los controles a lo largo del proceso.

D.2. De forma específica los controles serán los siguientes:

El Consejo Regulador efectuará inspecciones, controles y ensayos para confirmar la adecuación de las aceitunas que se van a certificar, llevando a cabo las siguientes inspecciones:

a) Localización e identificación de las parcelas, que estarán ubicadas en la zona de producción e inscrita en el registro del Consejo Regulador.

b) Inspección del proceso de recolección, sólo se podrá utilizar aceitunas recogidas directamente del árbol.

c) Inspección de las características de las aceitunas, mediante controles en laboratorio.

d) Los análisis se realizarán siempre en laboratorios que cumplan la ISO 17025. Los análisis a realizar serán los necesarios para determinar el pH y la acidez libre que serán los

característicos y definidos en cada forma de preparación, una vez obtenidos los resultados de los análisis, el laboratorio emitirá un informe que será remitido al Consejo Regulador.

e) Un panel de cata autorizado será el responsable de realizar la evaluación de las aceitunas y de determinar si se adaptan a las características de cada tipo de elaboración.

f) Una vez terminados los análisis y la valoración organoléptica, el laboratorio envía los resultados de las analíticas, al Consejo Regulador, para su posterior evaluación. Estos informes contendrán los resultados del análisis físico-químico y el organoléptico.

D.3. De forma específica, el proceso de Certificación será el siguiente:

Para que un lote pueda ser certificado, el Consejo Regulador evaluará los resultados obtenidos de la inspección (Informe de inspección, Informe de análisis físico-químico e Informe del análisis organoléptico) para decidir sobre la concesión o no de la certificación. Esta documentación estará ausente de cualquier dato identificativo del inscrito.

E. OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

E.1. Factores Fijos.

a) La superficie de olivar ocupa aproximadamente unas 17.000 ha, muchas de las plantaciones son centenarias y están asentadas en zonas marginales sobre terrenos con elevadas pendientes, lo cual dificulta las tareas de laboreo y las posibilidades de mecanización de las labores de cultivo. Los árboles son de un sólo pie, de la variedad aloreña injertados sobre acebuche, sembrados con marcos de plantación amplios, entre 60 y 80 árboles por hectárea, las nuevas plantaciones son algo más intensivas, utilizando marcos de plantación en torno a los 6 x 8 m, lo que supone unos 200 árboles/ha. En las plantaciones antiguas los olivos pueden aparecer asociados con almendros o cereal.

b) El sistema de plantación utilizado suele ser el marco real. En las plantaciones donde las pendientes superan el 6%, los problemas de erosión y las pérdidas de agua por escorrentía aumentan de forma considerable, por lo que en general, las plantaciones se hacen siguiendo las curvas de nivel, es lo que se denomina «plantaciones en curvas de nivel». De este modo se disminuyen la erosión y las pérdidas de agua por escorrentía. Sin embargo, este tipo de plantaciones presentan otros problemas, ya que la distancia entre filas es variable, y ésto dificulta la mecanización de las explotaciones.

c) La edad del olivar y el hecho de que muchas plantaciones estén asentadas sobre terrenos marginales, acentúa la vecería y limita la productividad del olivar que se sitúa en torno a los 1.250 kg/ha, aunque la productividad aumenta de forma considerable con la aplicación del riego, llegando a los 4.000 kg/ha.

E.2. Técnicas de cultivo.

La mayoría de las explotaciones de la zona de producción son de secano, aunque actualmente en las zonas con disponibilidad de agua se está imponiendo el riego, por el aumento considerable de las producciones.

a) Entre los cuidados que recibe el olivar, el laboreo es la práctica más extendida. La primera labor se suele dar en enero, normalmente se hace un pase con el cultivador, su misión es abrir el suelo y prepararlo para infiltrar el agua de lluvia, y eliminar las malas hierbas. En los meses siguientes y hasta que llega la estación seca se sigue labrando en función de las lluvias con la misión de eliminar las malas hierbas.

En verano, con la superficie del suelo totalmente seca se suelen hacer un pase o dos con la misión de romper la capilaridad del suelo y tapar las grietas del suelo, que al ser algo arcilloso tiende a agrietarse en verano, para reducir la evaporación y conservar el agua del suelo. Además, con esta labor,

también se consigue formar una nube de polvo que tapan los estomas y consiguen reducir la transpiración del árbol.

b) Respecto a la fertilización, se suele realizar entre los meses de octubre a noviembre dependiendo de cada zona y del momento en que se termine la recolección. El nitrógeno es el elemento que más limita la producción en olivar, por lo que su aplicación es una práctica habitual en los olivares guadalhorceños, éste se suele aplicar como fosfato amónico, sulfato amónico al 21% o bien un abono complejo (N, P, K).

c) La poda es bienal, después de finalizada la recolección. En la aceituna de mesa la poda tiene un papel muy importante, ya que una poda adecuada aumenta de forma considerable el calibre de la aceituna, una de las características más buscada en este tipo de aceitunas.

d) Las plagas por excelencia son la mosca (*Dacus oleae*) y el prays (*Prays oleallus*). En junio-julio se desarrollan importantes poblaciones de mosca debido a que la benignidad del clima le permite pasar el invierno en el suelo en estado de pupa. Normalmente para su control se realizan cuatro tratamientos anuales.

e) El repilo es una de las enfermedades que más afecta a nuestro olivar, especialmente en los meses húmedos y con temperaturas elevadas, ya que se favorece el desarrollo del hongo. Se utiliza cobre como medida preventiva. Normalmente se hacen dos tratamientos uno en otoño y otro en primavera.

E.3. Recolección.

El momento óptimo para la recolección de las aceitunas es cuando adquieren su mayor tamaño y antes del envero, es decir, cuando la coloración es verde-amarillo paja y aún no ha comenzado a tomar color rosado. El método utilizado popularmente para determinar el momento óptimo de la recolección consiste en cortar la aceituna por su ecuador y si el hueso despegue fácilmente será el momento óptimo para comenzar la recolección. El verdeo, como tradicionalmente se conoce la recolección de las aceitunas de mesa en la zona, suele comenzar a principios de septiembre, mucho antes que en otras comarcas olivíferas gracias a la benignidad del clima, finalizando a finales de noviembre. La mejor calidad se obtiene en las fechas anteriores a la segunda quincena de octubre.

La recolección es manual, por el sistema de «ordeño». Los operarios arrancan las aceitunas manualmente y la van depositando en cajas de plástico, para facilitar la ventilación y evitar que se puedan dañar. De momento las posibilidades de mecanización son mínimas, principalmente por dos razones: la aceituna es muy sensible a los golpes, se daña con gran facilidad. Y los olivares se encuentran normalmente en zonas con elevada pendiente y de difícil acceso, lo que limita el acceso de la maquinaria de recolección. No obstante se podría establecer algún método de recolección mecanizada siempre que no se alteren las características propias del producto definidas en este pliego.

E.4. Transporte.

Se transporta en condiciones tales que hacen que el fruto sufra lo menos posible, los envases utilizados para el transporte deberán ser rígidos y con ventilación, para evitar que se produzcan alteraciones en las características originarias.

E.5. Fases del proceso de elaboración.

El proceso de aderezo comprende los distintos tratamientos a los que se someten las aceitunas para eliminar el amargor así como el aliñado de éstas. Se pueden distinguir básicamente tres tipos de aceitunas aloreñas aliñadas, dependiendo del proceso de elaboración. Las aceitunas aloreñas verdes frescas, las aceitunas tradicionales y las curadas.

E.6. Recepción y clasificado:

Una vez recolectadas las aceitunas, se transportan hasta las industrias de aderezo, donde primeramente las aceitunas pasan por una cinta de repaso en la que unos operarios retiran las aceitunas dañadas, picadas o con cualquier otro tipo

de defecto. Después las aceitunas pasan a las cintas clasificadoras, donde se clasifican por calibres.

Una vez clasificadas las aceitunas, deben lavarse, para retirar todos los restos de tierra, o cualquier otra sustancia, que pudiese ser perjudicial para el posterior aderezo de las mismas. Esta fase es común a ambas formas de preparación, a partir de aquí podemos distinguir dos formas de preparación.

F. ELABORACIÓN DE ACEITUNAS VERDES FRESCAS

F.1. Machacado o partido de los frutos.

Esta operación se realiza en máquinas automáticas de acero inoxidable de gran velocidad, que se regulan de forma que el hueso no se rompa en el transcurso de la operación. Este debe también quedar adherido y en el interior de la aceituna machada.

F.2. Colocación en bombonas para endulzado.

Una vez llenas las bombonas con las aceitunas partidas, se les añade salmuera entre 7 y 11 °Bmé. Esta concentración baja con rapidez, por lo que normalmente estos recipientes requieren que periódicamente se controle la concentración de salmuera, para ir manteniendo una concentración de sal adecuada. También, a veces, puede añadirse sal sólida, si el descenso de la sal es muy acusado.

Las bombonas se pueden conservar bajo sombrajos o nave cubierta, o bien en cámaras frigoríficas, donde podrán permanecer mientras no cambien las características que definen esta forma de preparación.

Durante esta operación las aceitunas van perdiendo el amargor y gran parte de los azúcares. Inevitablemente, tiene lugar al mismo tiempo una fermentación más o menos intensa que en el caso de esta elaboración no se considera trascendente. Mediante la conservación en frío se ralentiza la fermentación y las aceitunas se mantienen con las mismas características de principios de cosecha.

Las aceitunas durante esta fase deben mantener el color verde y su textura crujiente. Una vez que se considera que se han endulzado lo suficiente, se sacan de las bombonas para continuar la preparación. Como mínimo las aceitunas deben permanecer en salmuera durante tres días.

F.3. Lavado.

Las aceitunas pierden durante el endulzado algo de aceite y pulpa que se quedan adheridos a la superficie e interior de los frutos machados. Este material adherido se elimina mediante un lavado ligero con agua.

F.4. Envasado.

Esta operación se va realizando según van llegando los pedidos, como mínimo las aceitunas deben permanecer tres días en las bombonas antes del envasado. Cuando las aceitunas van a ser envasadas se les añade los aliños típicos de la comarca, que le dan su característico aroma y sabor:

- Tomillo (*Coridothymus capitatus*).
- Hinojo (*Crithmum maritimum*).
- Pimiento (*Capsicum annum*).
- Ajo (*Allium sativum*).

Estos aliños aparecen en una proporción que suele ir del 1-3%. También es posible la utilización de especias u oleoresinas basadas en esos mismos productos naturales.

La concentración de la salmuera madre suele estar en torno al 5 o 6% en equilibrio.

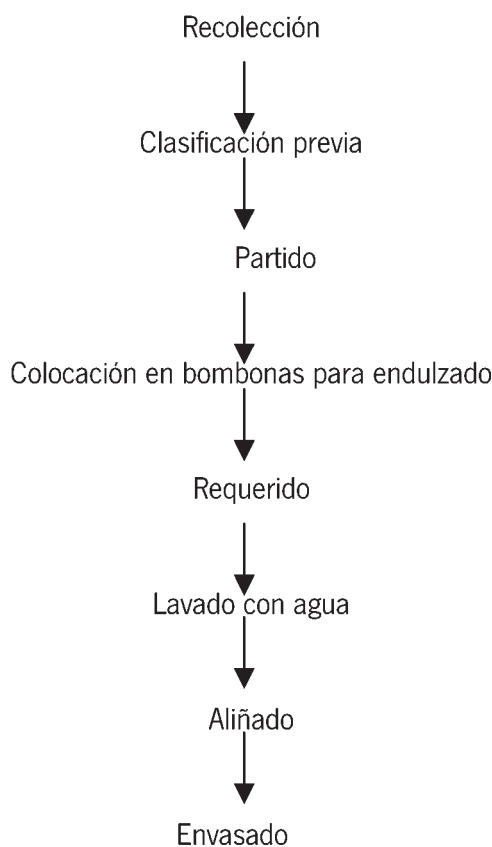
El envasado se realiza según categorías tal y como viene recogido en la reglamentación técnico sanitaria. En este sentido las aceitunas protegidas por la Denominación de Origen «Aceitunas Aloreñas de Málaga» serán necesariamente, aceitunas de calidad suprema o superior.

La elaboración de aceitunas verdes frescas se realiza sin conservantes químicos excepto el sorbato potasio, ácido cítrico y benzoato sódico.

Para alargar el periodo de comercialización, se puede someter a algún tipo de tratamiento, como puede ser la pas-

terización o el envasado al vacío con atmósfera modificada, siempre que el producto final conserve sus características organolépticas y físicas originarias.

Figura 5.1. Esquema elaboración de aceitunas verdes frescas.



F.5. Elaboración de aceitunas fermentadas:

Tal como se desprende del esquema correspondiente, se distinguen dos tipos de conservaciones: una que parte de aceitunas ya partidas y otro que lo hace a partir de aceitunas conservadas enteras.

G. ELABORACIÓN DE «ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA» TRADICIONAL

G.1. Partido.

Las aceitunas que se elaboran previa conservación en bombonas se parten, realizándose esta operación de la misma forma que ya se ha descrito para las aceitunas frescas.

G.2. Colocación en bombonas con salmuera.

Al igual que en el proceso anterior el objetivo de esta fase es el endulzado de las aceitunas. Las características de las salmueras y el requerido son idénticos al descrito en el apartado anterior.

Estas bombonas se manipulan lo menos posible durante el proceso de fermentación y se colocan bajo sombrajos o en naves para evitar que las temperaturas suban demasiado, durante un periodo mínimo 20 días. De esta manera, se consigue mantener el color del producto inicial y las características de frescura del mismo, así como la textura crujiente. Estas aceitunas se van comercializando según demanda y llegan en las mejores condiciones de calidad hasta bien iniciada la primavera. Esta forma de preparación las aceitunas permanecen como mínimo 30 días en las bombonas previas al envasado.

La conservación del producto se caracteriza por la utilización de una concentración de sal superior al 5%, que varía entre el 5 y el 10%. Los pH se encuentran siempre por debajo de 4,3.

Así mismo la acidez es relativamente alta en todos los casos, debido al proceso láctico que se da de forma natural durante la fermentación. Estas aceitunas no se tratan con solución de hidróxido sódico; pero, sin embargo, mantienen una acidez combinada relativamente elevada. Esta se debe a la presencia de sales de ácidos orgánicos en la pulpa de la aceituna.

H. ELABORACIÓN DE «ACEITUNA ALOREÑA DE MÁLAGA» CURADA

La «Aceituna Aloreña de Málaga» también puede conservarse en fermentadores, denominándose a esta forma de preparación «Aceituna Aloreña de Málaga» curada.

En este caso, tal como se aprecia en la Figura 5.2, los frutos no se parten antes de la colocación en salmuera sino que, después de la clasificación previa, se introducen directamente en los fermentadores.

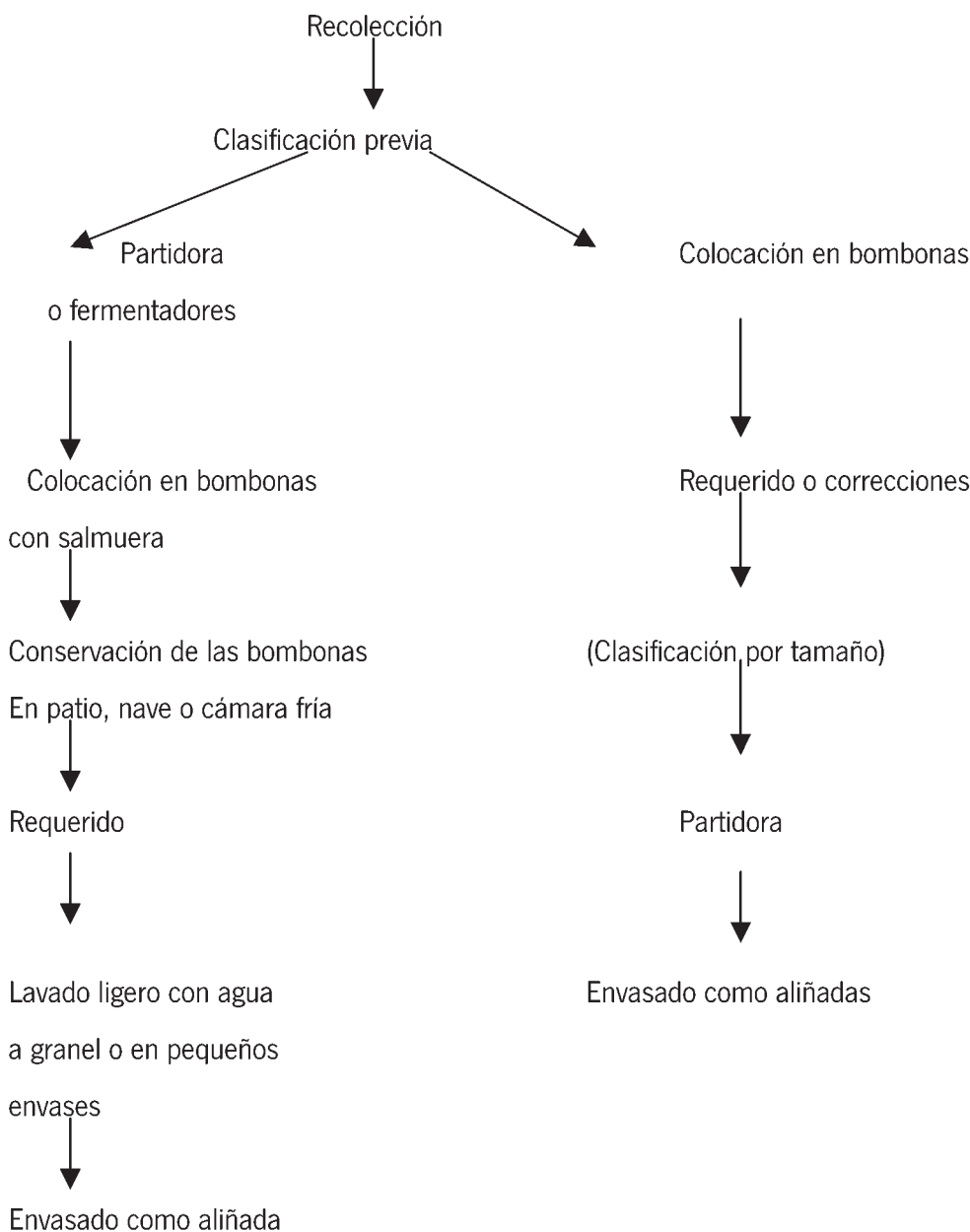
Se emplea una salmuera de una concentración que varía entre el 6 y 7,5% junto con una concentración de ácido acético que puede variar entre el 0,5% y el 0,8%. En esta forma de preparación, se suele añadir el ácido acético con el fin de facilitar la fermentación natural de las aceitunas y su conservación natural. Estas salmueras se recirculan periódicamente y se les añade sal a medida que la concentración va disminuyendo debido a la absorción de la misma por el fruto.

Las aceitunas pueden conservarse en estas condiciones durante periodos prolongados de tiempo, siendo el tiempo mínimo de permanencia en fermentadores de 90 días.

Envasado:

La «Aceituna Aloreña de Málaga» tradicional y curada siguen el mismo proceso de envasado que las aceitunas verdes frescas, en función de las distintas categorías que se recogen en la Reglamento de la Denominación de Origen de la «Aceituna Aloreña de Málaga», es decir, categoría suprema y superior.

Figura 5.2. Proceso de elaboración de las aceitunas fermentadas.



I. VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO

La zona de producción de la «Aceitunas Aloreña de Málaga» está perfectamente delimitada por una cadena montañosa que ha determinado que en la misma se den unas condiciones climatológicas y edafológicas muy peculiares, propicias para la producción de la «Aceituna Aloreña de Málaga». Las características diferenciales del producto debidas tanto al medio geográfico donde se producen como a su forma de preparación, han llevado a que desde tiempos remotos estas aceitunas hayan sido conocidas, como «Aceituna Aloreña de Málaga».

I.1. Histórico.

A continuación detallamos algunos pasajes antiguos y referencias de distintos textos donde se demuestra la relación de la «Aceituna Aloreña de Málaga» con la comarca y la importancia de este producto a lo largo de la historia:

En 1746 Don Juan Antonio de Estrada no dudó en decir que Álora tenía «afamadas aceitunas»; en 1770 don Cristóbal Medina Conde afirmó rotundamente que era «la mejor aceituna de España»; en el Diccionario de Pascual Madoz, éste asume que Álora poseía: «aceitunas verdes muy celebradas» y Don Antonio Bootello en 1913 no dudó en decir que Álora tomó renombre por sus aceitunas manzanilla verde mientras que Alozaina y Casarabonela lo habían hecho por el aceite.

Continuando con las palabras de don Juan Antonio de Estrada en 1746 se ha de discrepar lo que de los otros pueblos de la comarca dijo: en cuanto a lo que se refiere a Alozaina, Casarabonela y Almogía, los productos que se cultivaban en sus tierras en aquella época eran las viñas en su mayor parte, y tras la filoxera, a finales del siglo XIX, todo el terreno de viñas se cubrió con olivos alorenos. Los otros pueblos que tal autor menciona como terrenos de olivar son Coin y Alhaurín el Grande.

En cuanto a Madoz en su Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de 1845, Alozaina producía aceite junto a Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, Cártama, Casarabonela, Coin y Yunquera, mientras que en Ardales y Tolox su producción estaba basada en otros frutos.

El gentilicio de Álora es el que ha dado nombre a la variedad de aceitunas objeto de protección, las especiales características orográficas, climatológicas y edafológicas facilitaron el desarrollo de esta variedad. Ya en 1815 el naturalista Rojas Clemente la definió como «una variedad de frutos de sabor delicado y tiernos que llegaban a ponerse de color amarillo» en el Semanario de Agricultura que él mismo editaba en el Real Jardín Botánico de Madrid. Así mismo, reconoce que es una variedad poco rústica, muy exigente en cuanto a sus condiciones típicas de cultivo (climatología, edafología, etc.).

El nombre de «Aloreñas de Málaga» para la comercialización de las aceitunas es una realidad desde hace años como muy bien lo indica el Semanario de Málaga núm. 28 fechado el 7 de octubre de 1796, en el apartado titulado «Noticias particulares de esta ciudad», se encuentran aceitunas que se vendían en la Alhóndiga de Málaga; este hecho es considerado un importante indicio de comercialización en el ámbito provincial. Mientras que, en 1809 un viajero romántico llamado William Jacob menciona a las aceitunas, como producto que constituye la base principal del comercio exterior en Málaga.

En definitiva, las anteriores palabras dan cuenta, en primer lugar, de la antigüedad del olivar y, en segundo lugar, de la fama y comercialización de sus frutos. Igualmente los productores del olivar aloreño de Málaga han asistido desde el siglo XIX a ferias, exposiciones y congresos, como expositores. En la Exposición de Productos organizada por la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga en 1850, dos personas obtuvieron un premio por sus aceitunas, y en 1862, estuvieron representadas en otro hecho de igual índole, al que asistió la reina Isabel II que degustó las aceitunas alorenas de Málaga.

Enrique Mapelli, en su trabajo «Málaga a mesa y mantel», selecciona a la aceituna aloreña como picoteo gastronómico malagueño, y Manuel Blasco recuerda en «La Málaga de comienzos de siglo» que desde antaño se ha dado mucha importancia a las aceitunas y a su aliño, que era de origen morisco. En la salmuera a prueba de huevo se echaban las aceitunas partidas a puño con un taco de madera, y, al mismo tiempo, mezclándolo con ellas se vertía el aliño: ajo, hinojo, pimienta roja y tomillo. Las aceitunas se envasaban en orzas de barro tapadas con corcho.

En el Archivo del Puerto de Málaga hay documentos de principios del siglo XX que evidencian la gran cantidad de kilos de aceitunas que se comercializaban desde el puerto hacia lugares como La Habana, Nueva York, Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Santo Domingo, Curaçao, Colombia, Puerto Limón y Puerto Barrios. Actualmente, sus principales mercados son el provincial, el Levante Español, Centro Norte de España, el Centro Europeo, así como Estados Unidos y Argentina.

I.2. Factores naturales.

La comarca Natural del Guadalhorce (Sierra de las Nieves y Valle del Guadalhorce), está incluida dentro del dominio de las Cordilleras Béticas. Dentro de este sistema el Valle del río Guadalhorce, queda definido por un conjunto de sierras y serreras. Por el Norte cierran las Sierras del Valle de Abdalajis, el Torcal y la de las Cabras, por el Este se encuentran los Montes de Málaga, por el Sur la rodean las sierras Blanca de Marbella y Alpujata de Mijas. Por el Oeste los límites se marcan en la Sierra de Las Nieves, Prieta, de Alcaparrín y de Aguas. En el centro del Valle, se encuentran también una serie de alineaciones de menor importancia que la compartimentan, como son las Sierras Gorda y de Cártama entre otras. Esta distribución montañosa hace que la zona de producción quede perfectamente definida quedando únicamente abierta por la desembocadura del Río Guadalhorce.

Con respecto al clima, hemos de decir que la zona de producción se encuentra dentro del dominio del clima mediterráneo, caracterizado por inviernos lluviosos y veranos secos y cálidos, sin embargo el conjunto montañoso que rodea al valle, ha dado lugar a que en él se dé un microclima muy característico. La existencia de una dorsal caliza dispuesta en sentido Oeste-Este, la resguarda de la influencia de los vientos del Norte, mientras que el cordón litoral supone un obstáculo para la penetración de la influencia marítima desde el Sur. La comarca sólo queda abierta, por la desembocadura del río Guadalhorce y a través del Chorro, de forma que se transforma en un pasillo que encauza los vientos. Por el Norte le llegan los vientos fríos y secos del invierno y cálidos del verano. Por otro lado, desde la desembocadura, penetran vientos frescos en invierno y suaves en verano que aligeran el carácter continental del fondo del valle. Como consecuencia se puede decir que el clima de la comarca es un híbrido entre el continental y el clima típico de la cuenca mediterránea, dando lugar a un microclima muy peculiar permite el desarrollo de gran diversidad de cultivos desde algunos típicos de zona tropical como el aguacate hasta los cultivos cerealistas de las zonas de campiña. En este entorno, el olivar se encuentra situado principalmente en zonas de secano, en las laderas de los montes que circundan el valle, lo cual, unido a la benignidad del clima va a influir decisivamente en las características finales del producto, la fecha de recolección, el porte del árbol, etc.

Las temperaturas medias de la zona de producción oscilan entre los 14 y los 19 °C, correspondiendo las más elevadas al mes de julio y agosto, y las más bajas a los meses de enero y febrero. Las heladas son ocasionales y la nieve prácticamente se desconoce, salvo en los puntos más altos de las montañas que rodean el Valle, ya que existe una disminución progresiva de las temperaturas durante el invierno a medida que aumenta la altitud.

La precipitación media de la zona está cifrada en valores que fluctúan entre los 500 y 600 mm anuales, repartidos

en otoño e invierno (principalmente los meses de noviembre y diciembre) con valores sensiblemente inferiores en primavera, mientras que durante el verano y principios de otoño, es la época del año con mayor escasez de agua. En ocasiones suele haber precipitaciones estivales pero éstas suelen producirse de forma torrencial, en tormentas aisladas, sobre terreno extremadamente seco, por lo que la erosión producida es muy alta.

Por otro lado, nos encontramos una orografía muy accidentada, el olivar se sitúa en las laderas que circunda el Valle del Guadalhorce, perfectamente definido por un conjunto montañoso que lo rodea y define, es decir, se sitúan sobre terrenos marginales y pobres, no se trata éste de un olivar de campiña de alta productividad, sino de un olivar de baja productividad, pero donde se produce un producto cuya calidad es inigualable.

Las mayores alturas, que superan los 1.000 metros, se encuentran en las Sierras de Mijas y Alpujata, es en estas sierras donde encontramos los mármoles, calizas y dolomías de edad triásica, tan característicos de esta zona. En el caso de la Sierra de Alpujata, dominan las peridotitas de edad precámbrica-Triásica, las cuales encontramos hasta los 200 m de altura, además en forma de pequeños rodales dentro del término de Coin, y formando también la Sierra de Aguas, en el municipio de Álora, entre los 400 y 800 m. En cuanto a la Sierra del Valle de Abdalajís, está formada por un conjunto de calizas y dolomías, junto con margas, margo-calizas y «facies rojas», las primeras del Jurásico Inferior Medio y las segundas de edad cretácea. En definitiva, un suelo muy vinculado a su historia y evolución, y que va a influir decisivamente en las características diferenciales de la «Aceituna Aloreña de Málaga», que nos permite diferenciarlas del resto de aceitunas de mesa del mercado, y que han adquirido un merecido reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional.

1.3. Factores humanos.

a) Dentro de las técnicas culturales de manejo del cultivo del olivar en la comarca del Valle del Guadalhorce, la que más repercusión tiene sobre las características finales del producto es la poda. Esta técnica se caracteriza en la comarca por la severidad de la misma y la estructura final del árbol. En esta poda se actúa principalmente sobre las ramas más jóvenes, no eliminándose las ramas principales del árbol que tienen una estructura tipo vaso sobre las que se deja una vegetación muy clara, eliminando gran parte de las ramas secundarias. Lo que le confiere una estructura muy singular al árbol de forma esférica.

b) El proceso de aderezo comprende los distintos tratamientos a los que se someten las aceitunas para eliminar el amargor así como el aliñado de éstas. Este proceso se basa en costumbres ancestrales, transmitidas de padres a hijos a lo largo de los años. Prácticamente se sigue haciendo como antaño, por lo que es una forma de preparación muy diferenciada y particular de la zona originaria de este producto. Con los años ha ido ganando reconocimiento y muchos la conocen como la «Pata Negra de las Aceitunas de Mesa», prueba de ello es que se trata de una de las aceitunas más valoradas en el mercado.

c) Los tres factores que más diferencian a la «Aceituna Aloreña de Málaga» vinculados a su forma de preparación son:

1.º Las aceitunas se endulzan con salmuera, es decir, con agua y sal. A diferencia de la gran mayoría de aceitunas que encontramos en el mercado que han sido sometidas a un cocido con sosa cáustica para poder endulzarlas. Tradicionalmente en nuestra comarca para determinar la concentración adecuada de sal para endulzar las aceitunas se realizaba «la prueba del huevo», que consistía en llenar un recipiente con agua poner un huevo dentro de esta e ir añadiendo sal al agua, cuando el huevo comenzaba a flotar indicaba que la concentración de sal era la adecuada para endulzar las aceitunas.

2.º Son aceitunas «partías» como se conocen en la zona, es decir, la pulpa aparece abierta y con el hueso en su interior.

3.º Las aceitunas se aliñan con una mezcla de plantas aromáticas propias de esta zona. Entre ellas las que más destaca por su vinculación con la zona de producción es el tomillo andaluz, muy característico de los suelos calizos, que son los propios de las sierras que circundan la comarca.

d) Características sobre el producto final:

La zona geográfica de producción de la «Aceituna Aloreña de Málaga» esta perfectamente definida por un conjunto montañoso, que determina unas especiales características climáticas, edafológicas y orográficas que junto a su forma de aderezo han definido las características de la «Aceituna Aloreña de Málaga». Dentro de estas características diferenciales encontramos:

1.º El contenido en oleuropeinas. La oleuropeina es el polifenol que le confiere el sabor amargo a las aceitunas, en la «Aceituna Aloreña de Málaga» éste se sitúa sobre 103 mg/kg por lo que las aceitunas se pueden endulzar únicamente con un tratamiento con salmuera. En, aproximadamente 48 horas, en agua con sal, las aceitunas están dulces.

2.º Posee un hueso flotante que hace que el hueso se desprenda con gran facilidad de la pulpa. Tradicionalmente en la comarca, para determinar el momento óptimo de la recolección, se cortaba la aceituna por el ecuador, y si se podía despegar la pulpa el hueso fácilmente indicaba que ese era el momento óptimo de la recolección. Ésta es una cualidad muy buscada en las aceitunas de mesa y que no muchas poseen.

3.º Sabor y textura. Este tipo de aceitunas tiene una textura porosa, lo que permite que se tomen los aliños típicos utilizados para su preparación con gran facilidad. Con textura crujiente y firme característica de una aceituna que no ha sido sometida a un tratamiento de cocido.

4.º La relación pulpa/hueso es de las más altas dentro de las aceitunas de mesa, lo que significa que la relación entre diámetro de la aceituna y el diámetro del hueso es muy alto, es decir que el porcentaje de pulpa es mayor.

5.º La «Aceituna Aloreña de Málaga» se sitúan en un calibre que va desde el 140-260.

1.4. Relación causal entre las características del producto, el medio geográfico y el factor humano.

Como ya se ha comentado el olivo es un árbol muy susceptible a las condiciones ambientales en las que se cultiva y al manejo que se haga del mismo. El olivo cuenta con gran versatilidad para adaptarse a las condiciones del entorno.

En este sentido, hemos de destacar, que la zona de producción del olivar aloreño está perfectamente delimitada por una cadena montañosa que condiciona sus especiales características climatológicas, edafológicas y orográficas de la zona de producción, lo que, unido al saber hacer de la gente del lugar, ha definido un producto claramente diferenciable del resto de aceitunas de mesa que podemos encontrar en el mercado.

El contenido en oleuropeina de la «Aceituna Aloreña de Málaga» es uno de los elementos que más ha determinado el proceso de preparación y elaboración de este tipo de aceitunas. Su bajo contenido en este polifenol determina, que las aceitunas puedan endulzarse en unos días, con un simple tratamiento con salmuera. Hecho que también viene influenciado porque las aceitunas se parten, lo que permite que la salmuera penetre más fácilmente en el interior del fruto para eliminar este componente que le confiere el sabor amargo a las aceitunas.

El proceso de aderezo en salmuera de la «Aceituna Aloreña de Málaga» ha determinado que este producto tenga una textura fibrosa y crujiente, ya que al no utilizar el cocido con sosa cáustica las aceitunas se conservan con la textura fibrosa del fruto fresco. Esta textura fibrosa también influyen-

ciada por la tipología de suelos sobre los que se ubican los olivares, situados normalmente en zonas de montaña sobre terrenos marginales.

La facilidad de despegue del hueso, conocido en la zona como hueso flotante, ha influido decisivamente sobre la forma de preparación de la «Aceituna Aloreña de Málaga». Esta característica permite que las aceitunas puedan prepararse partidas quedando el hueso libre en el interior de la pulpa. Para determinar el momento óptimo de la recolección, tradicionalmente en la zona, se cortaba la aceituna por el ecuador y si se podía separar las dos mitades, nos indicaba que era el momento óptimo de la recolección.

El sabor y aroma propio de la «Aceituna Aloreña de Málaga» está íntimamente vinculado a su forma de preparación, en la zona se utiliza un mezcla de plantas aromáticas, propias de esta comarca, tomillo, hinojo, pimienta y ajo. Siendo el más característico el tomillo, típico de las zonas calizas que circundan la zona de producción.

El calibre de la «Aceituna Aloreña de Málaga» es otra de las características más apreciadas y valoradas de este producto. Para conseguir estos tamaños, los agricultores deben seguir unas técnicas de poda típicas de la zona que se diferencian por la severidad de la misma y la forma circular y clara. Este tipo de técnicas culturales también influyen sobre la relación pulpa hueso, siendo ésta clasificada como excelente por los paneles de cata.

J. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

J.1. Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la «Aceituna Aloreña de Málaga».

C/ Dehesa, núm. 80, C.P. 29560, Pizarra (Málaga).

Teléfono: 952 483 868.

Fax: 952 483 869.

Correo electrónico: info@alorenademalaga.es.

J.2. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Aceituna Aloreña de Málaga», cumple con la norma EN-45011.

J.3. Sus funciones específicas consisten en la:

- a) Inspección de las prácticas de cultivo, en las plantaciones inscritas.
- b) Evaluación de conformidad de las propiedades del producto, establecidas en el pliego de condiciones.
- c) Auditoría de los registros documentales relativos a la producción y la elaboración de aceitunas protegidas.

K. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DEL ETIQUETADO

En el etiquetado figurará obligatoriamente la mención Denominación de Origen «Aceituna Aloreña de Málaga». Los envases llevarán unas precintas de garantía que irán numeradas y serán expedidas por el Consejo Regulador.

L. REQUISITOS LEGISLATIVOS

Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas.

ORDEN de 8 de abril de 2009, por la que se deroga la de 25 de octubre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador, así como la de 22 de febrero de 2007, por la que se modifica la anterior.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de octubre de 2006 se reglamenta la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y su Consejo Regulador y se modifica mediante Orden de 22 de febrero de 2007.

En su disposición transitoria primera se concede la protección nacional transitoria según se establece en el artículo 5.6 del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Dicha protección se concede a la denominación, a escala nacional y sólo de forma transitoria, a partir de la fecha de presentación de la solicitud a la Comisión y hasta que se adopte por su parte una decisión sobre la inscripción en el registro comunitario.

La protección nacional transitoria de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» ha sido efectiva desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de noviembre de 2006.

Tras recibir informe de la Comisión Europea, con fecha 21 de diciembre de 2007, en el que se comunica que la solicitud no reúne las condiciones para proceder al registro, se ruega a las autoridades españolas la retirada de la solicitud o, en su caso, información complementaria.

Al no presentar alegaciones a algunas de las observaciones, se procede a la retirada de la solicitud por parte del Estado miembro, antes de que expire el plazo de 6 meses dado por la Comisión.

Con fecha 24 de julio de 2008 se recibe comunicación de la Comisión donde se da por retirada la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida «Jaén Sierra Sur», cesando así la protección nacional transitoria.

En su virtud, y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de la Orden de 25 de octubre de 2006.

Se deroga la Orden de 25 de octubre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador, así como la Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se modifica la anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de abril de 2009, por la que se modifica la de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1493/1999, (CE) núm. 1782/2003, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 3/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2392/1986 y (CE) núm. 1493/1999, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, incorporan importantes modificaciones en materia de mercado vitivinícola en relación con la anterior regulación del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 de marzo, por el que se establecía la organización común del mercado vitivinícola.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece en la Sección 2.^a del Capítulo 2 las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, indicando en el Anexo VI los importes de las operaciones que se pueden subvencionar.

El título II del Reglamento 479/2008 del Consejo, de 29 de abril, introduce un programa de apoyo específico para el sector vitivinícola, consistente en una serie de medidas de carácter financiero cuya finalidad es reforzar las estructuras competitivas de los productores; entre estas medidas se encuentran las ayudas a la reestructuración y reconversión de los viñedos, ya existentes en la anterior normativa.

La nueva orientación de la Organización Común del Mercado Vitivinícola en lo relativo a las medidas de apoyo, con el fin de alcanzar, entre otros, el objetivo de crear un régimen vitivinícola que potencie el tejido social de numerosas zonas rurales, permite que los Estados miembros, teniendo en cuenta las especificidades regionales, sean los que seleccionen las medidas que mejor se adecuen a las necesidades de sus territorios.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo, vigente desde el pasado período normativo, se reveló como el medio más adecuado para corregir los defectos estructurales de las explotaciones, y se convirtió en el motor de impulso del sector vitivinícola.

Por otra parte, conforme a la Decisión de la Comisión de 4 de agosto de 2006, Andalucía está incluida en las regiones que pueden recibir el importe máximo de financiación comunitaria, en el marco del objetivo de convergencia, definido por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999. Así mismo, el artículo 30 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, establece que las regiones correspondientes al criterio de convergencia el importe de las ayudas no superará el 75 por cien de los importes definidos en el Anexo VI en el caso de los planes colectivos, y del 63,75 por cien en el caso de los planes individuales.

En base al citado Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, los Estados Miembros podrán autorizar la continuidad de los planes aprobados conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, y ya en marcha, siempre y cuando se adopten las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la nueva reglamentación, que básicamente afecta a los pla-

zos máximos de ejecución de los planes, la fecha límite para la finalización de las medidas, el método de cálculo para la determinación de la superficie con derecho a ayuda, y la obligación del cumplimiento de la condicionalidad en toda la explotación gestionada por el viticultor.

Por todo lo anterior, y para poder proponer a pago medidas incluidas en planes ya aprobados en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 de mayo de 1999, así como aprobar planes presentados al amparo de la anterior normativa, es necesario modificar la Orden de 19 de octubre de 2000 de esta Consejería, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, para su adaptación al nuevo marco normativo comunitario.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura y Pesca en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 120/2008, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se delegan las competencias en materia de ayuda del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, financiados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

La Orden de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen las normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 1, sustituyendo la palabra «previstas en» por «solicitadas en virtud de lo dispuesto en», quedando redactado como sigue:

«1. Mediante la presente Orden se dictan las normas para la aplicación en Andalucía de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo, solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, y en la correspondiente normativa comunitaria.»

Dos. Se modifica el apartado uno del artículo 2, quedando redactado como sigue:

«1. Se podrán conceder ayudas para:

a) Compensar la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del plan.

i. La compensación por pérdida de ingresos se concederá durante dos campañas, ajustándose a los valores descritos en el Anexo I de esta Orden.

La compensación económica por pérdida de renta podrá adoptar la forma de coexistencia de vides viejas y nuevas durante dos campañas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán derecho a la compensación por pérdida de ingresos aquellas superficies reestructuradas con la aportación de un derecho de replantación no generado en aplicación del plan de reestructuración.

Cuando las operaciones por las que se solicita ayuda estén integradas en una medida de reconversión varietal o en la transformación de vaso a espaldera, la compensación por esa superficie se concederá por una sola campaña.

a) Participar en los costes de reestructuración y reconversión de viñedos.

i. El importe de la ayuda por la participación en los costes de las operaciones de reestructuración y reconversión, establecido en el Anexo VI del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, no superará el 75% de los importes según el artículo 30.2 del citado Real Decreto, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, en el caso de planes colectivos y del 63,75% en el caso de planes individuales.

ii. No se financiarán los costes de arranque, en aquellas superficies donde se utilicen derechos de replantación no generados en aplicación del plan de reestructuración.

iii. El importe de la ayuda a que tiene derecho el viticultor por la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo, se calculará sobre la superficie resultante tras aplicar el método contemplado en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio.»

Tres. Se modifica el subapartado a) del apartado 2, el primer párrafo del apartado 3, y se añade un nuevo párrafo al apartado 4 del artículo 2, que quedan redactados del siguiente modo:

- El subapartado a) del apartado 2 del artículo 2 queda redactado como sigue:

«a) Se entenderá por medida el conjunto de operaciones tendentes a conseguir la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo determinada.»

- El primer párrafo del apartado 3 del artículo 2 queda redactado como sigue:

«Las ayudas correspondientes a las operaciones de despedregado y nivelación del terreno sólo se concederán si han sido reflejadas en el plan y son comunicadas por escrito, según el modelo del Anexo XII, con diez días de antelación al inicio de las mismas, a la Delegación Provincial previamente a su realización, para poder ser debidamente comprobadas en campo. Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:»

- Se añade un nuevo párrafo al apartado 4, del artículo 2, que tiene el siguiente tenor literal:

«En el caso de que las superficies acogidas a planes de reestructuración y reconversión hayan sido objeto de transmisión, el adquirente quedará sujeto al cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior en los mismos términos establecidos para el beneficiario, siempre que éste le haya informado de que la superficie transmitida estaba acogida a este régimen de ayudas.»

Cuatro. Se modifica el apartado 11, se elimina el apartado 1 y se añade dos nuevos apartados al artículo 4, que quedan redactados del siguiente modo:

- El apartado 11 del artículo 4, quedando redactado como sigue:

«11. Será obligatoria en todas las plantaciones, la utilización de portainjertos certificados. Las transacciones deberán efectuarse directamente entre viveristas autorizados o representantes acreditados por éstos. Para percibir la ayuda es necesaria la presentación de la factura del viverista y en caso de que la transacción se haya realizado por un representante acreditado, además se presentará albarán del viverista autorizado donde se detallen los lotes expedidos. El listado de variedades y portainjertos clasificados en la Comunidad Autónoma Andaluza está recogido en el anexo XXI del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial vitícola.»

- Se añaden dos nuevos apartados al artículo 4, que tienen el siguiente tenor literal:

«12. Las parcelas de viñedo incluidas en los planes de reestructuración deberán estar inscritas en el Registro Vitícola.

13. En aquellos casos en los que el viticultor no sea el propietario de la superficie ni el titular del viñedo que se quiere reestructurar o reconvertir, se necesitará una autorización del propietario y, en su caso, del titular.»

Cinco. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 5, que quedan redactados del siguiente modo:

- El apartado 1 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«1. El plazo de ejecución de los planes será como máximo de 5 años a partir de la aprobación del plan sin que en ningún caso se extiendan más allá del año financiero 2013, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1 y 7 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 24 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.»

- El apartado 2 del artículo 5, queda redactado como sigue:

«2. El plazo de ejecución de cada medida incluida en los planes será como máximo de 5 años, salvo que se haya obtenido un anticipo de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la presente Orden, y en ningún caso la finalización de la medida será posterior al 31 de julio de 2013, conforme a lo establecido en los artículos 2.1 y 7 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 23 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.»

Seis. Se modifica el artículo 6 quedando redactado como sigue:

«Artículo 6. Aprobación de los planes y de las solicitudes de ayuda por medida incluida en los planes aprobados.

1. La aprobación de los planes no supondrá un compromiso futuro de gasto para la Administración, suponiendo únicamente la aceptación de la elegibilidad de las medidas en él incluidas.

2. Anualmente mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, una vez conocidas las disponibilidades financieras aprobadas para la Comunidad Autónoma andaluza en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por las medidas que, estando incluidas

en planes aprobados conforme al apartado anterior, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en dicho plan.

3. La aprobación de las solicitudes de ayuda se realizarán mediante concurrencia competitiva, siguiendo los siguientes criterios de prioridad:

a. En primer lugar, se atenderán las solicitudes de ayuda de medidas completamente ejecutadas incluidas en planes colectivos.

b. En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de ayuda de medidas completamente ejecutadas incluidas en planes individuales.

c. En tercer lugar, se atenderán las medidas que se ejecuten sobre superficies declaradas no admisibles al amparo del régimen de ayudas al arranque definitivo de viñedo, en virtud de lo establecido en el artículo 7 apartado c del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento 479/2008 del Consejo.

d. En cuarto lugar, se atenderán las solicitudes de anticipo de ayudas por medidas no ejecutadas completamente incluidas en planes colectivos.

e. Por último, se atenderán las solicitudes de anticipo de ayudas por medidas no ejecutadas completamente incluidas en planes individuales.

En caso de empate, el porcentaje de subvención que corresponda según lo establecido en el artículo 2 de esta Orden se disminuirá proporcionalmente para cada una de las solicitudes que hayan recibido la misma puntuación.»

Siete. Se elimina el punto 1 y la letra f) del apartado 3 del artículo 7, por lo que los apartados 2 y 3 del artículo 7 pasan a ser apartados 1 y 2.

Ocho. Se modifica del apartado 1 del artículo 8, quedando como sigue.

«1. La resolución de aprobación o denegación de los planes de reestructuración y/o reconversión corresponde al Director General de Fondos Agrícolas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la delegación de competencias que pueda realizar.»

Nueve. Se modifican los apartados 1 y 2, y se elimina el apartado 5 del artículo 9, que quedan redactados del siguiente modo:

- Se modifica el apartado 1 y 2 del artículo 9, queda redactado como sigue:

«1. Las ayudas por las medidas de reestructuración y/o reconversión del viñedo solicitadas conforme a lo establecido en el artículo 6 de esta Orden, se pagarán una vez se haya comprobado la ejecución de cada medida completa y se ajusten a los planes inicialmente aprobados o sus modificaciones. Las ayudas se abonarán íntegramente a los beneficiarios.

Si el viticultor no ha ejecutado la reestructuración y/o reconversión en al menos el 80 por cien de la superficie para la que solicitó la ayuda, no tendrá derecho a la misma. Asimismo, no se pagará por las operaciones no realizadas.

En el caso de que un viticultor no ejecute todas las operaciones para las que ha solicitado la ayuda, será considerado como infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior los viticultores podrán solicitar un anticipo por el 75 por cien de la ayuda calculada según los porcentajes de subvención estable-

cidos en el artículo 2 de esta Orden siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber comenzado la ejecución de la medida para la que se solicita el anticipo. A estos efectos, se considera que ha comenzado dicha ejecución cuando se haya realizado el arranque de la plantación o se aporte factura de compra de la planta y el pago de la misma mediante justificante bancario, o se demuestre o verifique fehacientemente cualquier otra operación de carácter irreversible.

b) Se haya constituido una garantía, en forma de aval bancario, por un importe igual al 120 por cien del anticipo de la ayuda calculada conforme a los porcentajes de subvención establecidos en el artículo 2 de esta Orden.

Cuando se concedan anticipos será obligatorio ejecutar la medida antes de que finalice la segunda campaña siguiente a la concesión del anticipo. En el caso de que no ejecute las medidas en los plazos establecidos, el viticultor reembolsará todo el anticipo que le haya sido concedido más los intereses legales a contar desde el momento del pago del anticipo, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

El viticultor para tener derecho a esta ayuda deberá haber ejecutado el 80 por cien de la superficie para la que cobró el anticipo. En caso de no alcanzar el porcentaje establecido reembolsará todo el anticipo que le haya sido concedido más los intereses legales desde el momento del pago del anticipo, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Una vez ejecutada la reestructuración y reconversión de la medida para la que se concedió el anticipo, el Órgano competente determinará la ayuda definitiva a la que tiene derecho el viticultor, para lo cual las superficies reestructuradas o reconvertidas serán medidas siguiendo el método establecido en el artículo 75 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio. En el caso de que el viticultor haya recibido un anticipo superior al que le hubiese correspondido según este método de cálculo, reembolsará la diferencia, más los intereses legales a contar desde el momento del pago del anticipo, salvo causas de fuerza mayor.

Si la ayuda a la que tiene derecho el viticultor es superior al anticipo que le fue concedido tendrá derecho al cobro de la diferencia, sin que en ningún caso la ayuda total sea superior a la inicialmente solicitada.

Sin perjuicio de lo descrito en los apartados anteriores el incumplimiento de la obligación de ejecutar las acciones para las que se hubiera concedido anticipo, será considerado infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino y será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley.»

- Se elimina el apartado 5 del artículo 9.

Diez. Se modifica el artículo 10, quedando redactado como sigue:

«La financiación de las ayudas previstas en esta Orden se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.»

Once. Se añaden los siguientes artículos:

«Artículo 11. Autorización de continuidad de planes ya aprobados.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera autorizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008, y en el artículo 33 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, la continuación de planes de reestructuración y reconversión de viñedo de todos aquellos titulares que estén incluidos en un plan aprobado

en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 mayo de 1999, que aún estén vigente, siempre y cuando junto a las solicitudes de ayuda de las medidas previstas en el artículo 6 de esta Orden se presente una actualización de todas sus medidas incluidas en el plan aprobado según los documentos que se adjuntan como Anexos VI, VII, y VIII.

Artículo 12. Plazos y documentación de las solicitudes de ayudas previstas en el artículo 6 de esta Orden.

1. Las solicitudes de ayuda para las medidas contenidas en un plan aprobado y previstas en el artículo 6 de esta Orden, se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, donde radique la mayor parte de las parcelas objeto de la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a los modelos contenidos en los Anexos IX, X y XI de esta Orden.

2. El plazo para la presentación de solicitudes de certificación y pago se abrirá mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

3. Sin perjuicio de la documentación descrita en el artículo 2.3 de esta Orden, se presentará además la siguiente documentación:

a. Factura del material vegetal y albarán del productor autorizado.

b. Factura del despedregado y nivelación en caso de realizarse por una empresa de servicio.

c. Factura de la desinfección de una empresa de servicio autorizada.

d. Certificado bancario actualizado.

e. En el caso de solicitud de anticipos, se presentará solicitud debidamente registrada de constitución de aval bancario ante una entidad financiera por el importe establecido en el artículo 9 de esta Orden, que deberá presentarse legalmente constituido en el plazo máximo de 15 días tras la presentación de la solicitud.

f. Copia de la solicitud única de pagos directos a la agricultura y ganadería o, en su defecto, relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos del control de la condicionalidad establecido en el artículo 14 de esta Orden.

Si durante el período en que deben cumplirse los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, se produjeran cambios en las parcelas de la explotación de un titular que hubiera recibido un pago a la reestructuración y reconversión de viñedo, éste deberá actualizar la relación de las parcelas de su explotación antes del 30 de mayo de cada uno de los años en los que esté obligado a respetar la condicionalidad.

4. En el caso de que la solicitud de ayuda esté incompleta o no se aporte algunos de los documentos indicados en el apartado 3 de este artículo, la Delegación Provincial que tramitó la solicitud instará al interesado para que en el plazo de los diez días siguientes al de la notificación presente la documentación requerida. Transcurrido este plazo sin que el interesado haya aportado la documentación pertinente se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el caso de que los importes a reembolsar sean iguales o inferiores a 100 euros intereses no incluidos, por agricultor y por campaña, no se exigirá el reembolso.

3. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 14. Condicionalidad:

1. Los preceptores de las ayudas previstas en esta Orden estarán obligados a cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la condicionalidad durante 3 años consecutivos tras el 1 de enero siguiente al año en el que recibe el primer pago en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión.

2. Si se constata que un viticultor, en cualquier momento a lo largo del período establecido en el apartado anterior, no ha respetado en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales a que se refieren los artículos 4 a 6, 23 y 24 del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero, por el que se establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común, instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1290/2005, (CE) núm. 247/2006, (CE) núm. 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 y el incumplimiento se debe a una acción u omisión achacable directamente al viticultor que ha percibido el pago por reestructuración y reconversión, el importe de la ayuda, se reducirá o cancelará, parcial o totalmente, según lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 796/2004, de 21 de abril, por el que se establece disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003, que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el agricultor deberá reintegrarla, si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.»

Doce. Se modifica el Anexo I, quedando como sigue:

«ANEXO I

IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE RENTA EN LAS DISTINTAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

| Provincia | Euros/ha |
|-------------|----------|
| Almería | 221 |
| Cádiz | 569 |
| Córdoba | 553 |
| Granada | 240 |
| Huelva | 618 |
| Jaén | 247 |
| Málaga | 260 |
| Sevilla (*) | 313 |

(*) Para aquellas parcelas del término municipal de Lebrija que están incluidas en el marco de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda", el importe de la compensación será el correspondiente a la provincia de Cádiz.»

Trece. Se elimina el Anexo III, relativo al listado de variedades y portainjertos clasificados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Catorce. Se añaden los Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII relativos a:

Anexo VI, relativo a la solicitud de autorización de continuidad de actualización de las medidas de reestructuración y reconversión del viñedo de planes ya aprobados.

Anexo VII, relativo a la actualización de las fichas de medidas de reestructuración y reconversión del viñedo de planes ya aprobados.

Anexo VIII, relativo a la actualización de las operaciones de reestructuración y reconversión del viñedo.

Anexo IX, de relación de solicitudes de ayudas presentadas para un determinado plan de reestructuración y reconversión de viñedo.

Anexo X, de solicitud de ayuda por medida ejecutadas de un determinado plan de reestructuración y reconversión de viñedo.

Anexo XI, de solicitud de anticipos por medidas de ayuda al régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

Anexo XII, de modelo de comunicación previa de nivelación y/o despedregado.

Disposición adicional primera. Convocatoria de solicitudes de ayuda para las medidas contenidas en planes aprobados para el año 2009.

El plazo de presentación de las solicitudes de certificación y pago de las medidas contenidas en planes aprobados por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera previstas en el artículo 6 de esta Orden finalizará el cuarto día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden. Así mismo se aceptaran todas aquellas solicitudes presentadas que contengan la información requeridas en los anexos de esta Orden.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de solicitudes de aprobación de planes de reestructuración y reconversión.

El plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de planes de reestructuración y reconversión del viñedo se abrirá mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Fondos Agrarios, en sus respectivos ámbitos competenciales, para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la citada Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS APROBADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO (CE) 1493/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO DE 1999

| | | | |
|---|-----|--------------------|-------------|
| 1 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | DNI / NIE |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | CÓD. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | |
|---|----------------------|
| 2 DATOS DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO | |
| DENOMINACIÓN: | |
| EXPEDIENTE N° : | FECHA DE APROBACIÓN: |

| |
|--|
| 3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la autorización de la transformación de las operaciones planificadas en dicho plan y que se ajustan a lo establecido en los Anexos VII y VIII, adjuntos a esta solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> |



ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



SOLICITUD DE AYUDA POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA | | | |
|--|--|---------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | DNI/CIF: | |
| DOMICILIO: | | | |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | |
| TELEFONO 1: | | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| TELEFONO 2: | | C.POSTAL: | |
| FAX: | | DNI/CIF: | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL: | | | |
| El viticultor número ha finalizado la medida número como se describe a continuación. | | | |

| Provincia | Municipio | Poligono | Parcela | Recinto (*) | Superficie (Has) | Variiedad | Portainjerto | Marco de plantación |
|-----------|-----------|----------|---------|-------------|------------------|-----------|--------------|---------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

(*) En caso de recintos incompletos se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

| Operaciones | Número Expediente | Comunicación Previa | Superficie o Unidad (Has.) (a) | Factura (S/N/NA) | importe Factura (€) | Módulos (b) | Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) (a)x(b) |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------------|------------------|---------------------|---------------|---|
| Arranque | - | - | - | - | - | 421 €/ha | - |
| Preparación del suelo | - | - | - | - | - | 962 €/ha | - |
| Plantación-Plantas (Ud) | - | - | - | - | - | 2,07 €/ud | - |
| Otros costes de Plantación | - | - | - | - | - | 240 €/ha | - |
| Costes de cultivo (2 años) | - | - | - | - | - | 1052 €/ha | - |
| Espaldera | - | - | - | - | - | 3500 €/ha | - |
| Protección contra roedores | - | - | - | - | - | 1202 €/ha | - |
| Desinfección | - | - | - | - | - | 2104 €/ha (2) | - |
| Despedregado | - | - | - | - | - | 391 €/ha (2) | - |
| Nivelación del terreno | - | - | - | - | - | 601 €/ha (2) | - |
| Cambio de vaso a espaldera | - | - | - | - | - | 3649 €/ha (2) | - |
| Sobreinjertado-injertos (Ud) | - | - | - | - | - | 0,6 €/ha (2) | - |
| Otros costes del sobreinjertado | - | - | - | - | - | 1202 €/ha (2) | - |
| Pérdida de renta (1) | - | - | - | - | - | euros/ha | - |
| TOTAL | | | | | | | - |

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000

(2) Se aplicara el importe menor entre la factura y el importe unitario

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En a de

Fdo:



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD DE ANTICIPO POR MEDIDAS DE AYUDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

| | | | |
|--|-------------|-----------|---------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | DNI/CIF: | |
| DOMICILIO: | | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | C.POSTAL: | |
| TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL | | | |
| PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y CONVERSIÓN: | | | |
| <input type="checkbox"/> COLECTIVO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PLAN: | | DNI/CIF: | |

DECLARA

1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo
2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante la/s operación/es de:
3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo
4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del importe máximo subvencionable

SOLICITA

Anticipo de la medida número de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008

| Provincia | Municipio | Polígono | Parcela | Recinto (*) | Superficie (Has) | Variedad | Portainjerto | Marco de plantación |
|-----------|-----------|----------|---------|-------------|------------------|----------|--------------|---------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

| Operaciones | Número Expediente | Comunicación Previa | Superficie o Unidad (Has.) (a) | Factura (\$/N/NA) | importe Factura (€) | Módulos (b) | Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) 75% de [(a)x(b)x75%] |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------|---------------|--|
| Atrunque | - | - | - | - | - | 421 €/ha | - |
| Preparación del suelo | - | - | - | - | - | 962 €/ha | - |
| Plantación/Plantes (Ud) | - | - | - | - | - | 2,07 €/tud | - |
| Otros costes de Plantación | - | - | - | - | - | 240 €/ha | - |
| Costes de cultivo (2 años) | - | - | - | - | - | 1052 €/ha | - |
| Espaldera | - | - | - | - | - | 3500 €/ha | - |
| Protección contra roedores | - | - | - | - | - | 1202 €/ha | - |
| Desinfección | - | - | - | - | - | 2104 €/ha (2) | - |
| Nivelación del terreno | - | - | - | - | - | 391 €/ha (2) | - |
| Cambio de vaso a espaldera | - | - | - | - | - | 601 €/ha (2) | - |
| Sobreinjertado-injertos (Ud) | - | - | - | - | - | 3649 €/ha (2) | - |
| Otros costes del sobreinjertado | - | - | - | - | - | 0,6 €/ha (2) | - |
| Pérdida de renta (1) | - | - | - | - | - | 1202 €/ha (2) | - |
| euross/ha | | | | | | | TOTAL |

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000

(2) Se aplicara el importe menor entre la factura y el importe unitario

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En a de

Fdo:



ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

COMUNICACIÓN PREVIA DE AYUDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El representante legal cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación:

| | | |
|--|---|----------------------|
| 1 | DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO | DN/NIÉ |
| APELIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL | | |
| PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN | | |
| COLECTIVO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> | | NÚMERO DE EXPEDIENTE |

COMUNICA

Que de acuerdo con el punto 2.3 de la Orden _____ le comunico que los viticultores que se relacionan tienen la intención de realizar la/s operación/es que se detallan:



| Nº ORDEN | DNI/NIF/GIF | APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | PROVINCIA | MUNICIPIO | POLÍGONO | PARCELA | RECINTOS | FECHA DE EJECUCIÓN | OPERACIÓN (D/N) (1) |
|----------|-------------|----------------------------------|-----------|-----------|----------|---------|----------|--------------------|---------------------|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

(1) D: Despedregado y N: Nivelación

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de marzo de 2009, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2009/2010

La Orden de la Consejería de Educación, de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008, configura el marco de presentación de proyectos anuales que desarrollen actuaciones para, entre otras cosas, colaborar con el profesorado de los centros educativos para el mejor desarrollo de la tarea docente, el seguimiento escolar y la integración social del alumnado inmigrante y de sus familias.

Para dar cumplimiento a dicha Orden, la Consejería de Educación publica la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro de y pro inmigrantes que desarrollen su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2009/2010.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en base al artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el curso 2009/2010 las ayudas para la realización de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con excepción de los universitarios.

2. La convocatoria de estas ayudas se regirá por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación de 3 de agosto de 2007.

3. Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2009/2010.

Segundo. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 3 de agosto de 2007, acompañándolas de toda la documentación solicitada en el artículo 5 de la citada Orden reguladora.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, o en los Registros de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación sin perjuicio de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden reguladora.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será del día 1 al 30 de mayo de 2009, según lo establecido en el artículo 8 de la Orden reguladora.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Financiación de las actividades subvencionadas.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación, a través del crédito disponible en el artículo 48 del Servicio de Autofinanciada o, en su caso, del Servicio 18, del Programa 42F, cuando en el último caso se hayan materializado transferencias del Estado para tal objetivo, según la disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 11 de la Orden reguladora.

Sexto. Reformulación.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos en los que el importe de la ayuda propuesta en la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden de referencia.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se realizará mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden reguladora.

Octavo. Tramitación y resolución de las solicitudes.

La tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, y a los titulares de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden mencionada.

Noveno. Plazo de resolución.

1. El plazo máximo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de 4 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Contra la resolución dictada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. Medios de notificación o publicación.

La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en el año 2009.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, establece en el apartado 2 de su artículo 1 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición, y en su artículo 8.4 que el Gobierno fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, determina en su artículo 68 que la Consejería competente en materia de educación establecerá las medidas oportunas para adecuar la oferta pública de formación profesional a las necesidades del tejido productivo andaluz.

Asimismo, en su artículo 72, punto 2, establece que la formación profesional se organizará de forma flexible, ofreciendo un catálogo modular asociado a las competencias profesionales incluidas en el Sistema Andaluz de Cualificaciones Profesionales, y en el punto 3 del mismo artículo establece que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, recoge la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrá como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Asimismo, establecen sus artículos 35 y 36 un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la formación profesional en el sistema educativo, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la Orden de 7 de abril de 2005, la Orden de 19 de enero de 2006, la Orden de 15 de marzo de 2007 y la Orden de 4 de febrero de 2008, se convocaron las pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Dichas convocatorias se realizaron con la finalidad de que aquellas personas que no hubieran podido culminar unos estudios de formación profesional, pero hubieran adquirido la competencia requerida para desempeñar los puestos de trabajo correspondientes, tuvieran la oportunidad de ver reconocida su cualificación profesional.

Teniendo en cuenta los resultados y experiencias de las convocatorias anteriores y el nuevo marco normativo, así como las exigencias del mercado laboral, se procede a convocar para el año 2009 pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados Títulos de Técnico y Técnico Superior.

Durante este período transitorio de implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional del Sistema Educativo, se convocan pruebas libres de módulos profesionales de títulos de grado medio y grado superior al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

En virtud de lo expuesto y de la competencia atribuida por Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el año 2009, las pruebas libres de módulos profesionales de determinados ciclos formativos de formación profesional conducentes a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

Segundo. Requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, los requisitos para poder matricularse en estas pruebas son los siguientes:

1. Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico, se requerirá tener 18 años de edad cumplidos en el presente año.

Para acceder a la realización de las pruebas de módulos profesionales correspondientes a un título de Técnico Superior, se requerirá tener 20 años de edad cumplidos en el presente año. En el caso de que se acredite estar en posesión de un título de Técnico relacionado con el de Técnico Superior que se pretende obtener, el requisito de edad será de 19 años cumplidos en el presente año.

2. Además de los requisitos de edad indicados, para cada caso, en los apartados anteriores, las personas solicitantes deberán estar en posesión de alguno de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para acceder a los correspondientes ciclos formativos, y que son:

a) Para ciclos formativos de grado medio:

1.º Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.º Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.

3.º Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.

4.º Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

5.º Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

6.º Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

7.º Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

b) Para ciclos formativos de grado superior:

1.º Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo.

2.º Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

3.º Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario.

4.º Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.

5.º Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

6.º Haber superado la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Tercero. Convocatoria.

1. Los módulos profesionales y ciclos formativos a los que pertenecen, para los que se convocan las pruebas libres son los que figuran en el Anexo I de esta Orden.

2. Las pruebas se llevarán a cabo en los centros que aparecen en el Anexo II.

3. La realización de las pruebas se efectuará en una única convocatoria, desde el día 1 al 7 de septiembre de 2009.

Cuarto. Solicitud.

1. La solicitud de admisión y matriculación en pruebas libres se realizará por módulos profesionales.

2. La persona solicitante presentará una única solicitud en un solo centro, en la que se especificarán los módulos profesionales en los que se desea matricular.

3. El alumnado que tenga aprobado algún módulo profesional de un ciclo formativo que se oferte tanto al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 como de la Ley Orgánica 2/2006, podrán elegir entre uno u otro para continuar su formación.

4. El alumnado que no tenga aprobado ningún módulo profesional de un ciclo formativo que se oferte tanto al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 como de la Ley Orgánica 2/2006, tendrá que matricularse en el ciclo LOE.

5. Un alumno o alumna no podrá solicitar la admisión para las pruebas libres de un módulo profesional si ya está matriculado de ese mismo módulo en otra modalidad de enseñanza.

6. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo, las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

Quinto. Plazo de solicitud.

1. El plazo para la presentación de la solicitud de admisión y matriculación para las pruebas será el comprendido entre el 20 de abril al 8 de mayo de 2009, ambos incluidos.

2. Aquellas personas que no tengan los requisitos de acceso podrán presentar la solicitud de admisión y matriculación a las pruebas libres, adjuntando copia de la solicitud de inscripción a las pruebas de acceso de ciclos formativos de formación profesional de la convocatoria ordinaria de 2009.

3. En el caso contemplado en el punto anterior la matriculación quedará pendiente de la justificación de la superación

de las pruebas de acceso, la cual se presentará en el centro correspondiente hasta el 22 de junio.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Los centros de presentación de solicitudes serán los mismos que los de realización de las pruebas que se relacionan en el Anexo II.

La solicitud de admisión se realizará preferentemente en las Secretarías de los centros. Igualmente, podrán utilizarse las oficinas de Correos o cualquiera de los demás registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de solicitud conforme al Anexo III de la presente Orden, firmado y debidamente cumplimentado.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, o bien, para las personas aspirantes extranjeras, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

c) La documentación acreditativa correspondiente a la justificación de alguno de los requisitos expuestos en el apartado 2 del punto segundo de la presente Orden.

2. Las personas interesadas también podrán formular su solicitud de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía creado por el Decreto 183/2003, BOJA num. 134, de 15 de julio, por el que se regula la información y la atención a la ciudadanía y la tramitación de procesos administrativos por medios electrónicos, en las condiciones establecidas por el art. 16 del citado Decreto, a través del enlace con la secretaría virtual de los centros establecido en el portal de la Junta de Andalucía, www.andaluciajunta.es. La persona solicitante podrá optar asimismo por recibir notificaciones de manera telemática.

Séptimo. Procedimiento.

1. El centro, una vez registrada la solicitud, procederá a grabar los datos en la aplicación informática Séneca.

2. El Secretario o Secretaria de cada centro confeccionará una relación provisional con las personas aspirantes admitidas y excluidas, en este último caso indicando los motivos de exclusión, que se hará pública el día 22 de mayo en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación.

3. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas.

4. Las relaciones definitivas de admitidos en cada centro se harán públicas el día 25 de junio en el tablón de anuncios del centro correspondiente y en la página web de la Consejería de Educación.

5. Una vez publicadas las listas definitivas del alumnado admitido en cada centro, éste se considerará automáticamente matriculado para la realización de las pruebas en los módulos correspondientes.

Octavo. Comisiones de Evaluación.

1. En cada uno de los centros donde se realizarán las pruebas se constituirá una Comisión de Evaluación para todos los módulos profesionales pertenecientes al ciclo formativo ofertado.

2. En aquellos ciclos formativos donde actúe más de una Comisión, éstas se coordinarán para la elaboración y el calendario de las pruebas.

3. Las Comisiones de Evaluación estarán formadas por un Presidente o Presidenta y, al menos, cuatro vocalías, de los que actuará como Secretario o Secretaria el de menor edad.

En todos los casos se deberá garantizar que habrá al menos un miembro de la comisión con atribución docente para cada uno de los módulos profesionales.

4. Excepcionalmente, cuando el número de aspirantes inscritos en un mismo Instituto de Enseñanza Secundaria así lo requiera, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la ampliación del número de vocales de la Comisión que actúe en ese centro.

5. Las distintas Comisiones de Evaluación podrán proponer la incorporación a éstas, como asesores, de profesionales cualificados, que serán nombrados, si procede, por la Consejería de Educación.

6. Los Presidentes y vocales de las Comisiones de Evaluación serán nombrados por la Dirección General competente en esta materia, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación, con anterioridad al día 4 de junio.

7. Una vez nombradas, las Comisiones de Evaluación celebrarán, antes del día 16 de junio, una sesión de constitución en la que establecerán el calendario de celebración de las pruebas, así como el contenido de las mismas.

8. El calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas la comisión de evaluación se harán públicas en el tablón de anuncios de cada centro y en la página web de la Consejería de Educación antes del día 30 de junio.

9. Las Comisiones de Evaluación realizarán un máximo de ocho sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con las pruebas. El número total de sesiones necesarias variará en función del alumnado que se presente.

Noveno. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Comisión de Evaluación confeccionará una prueba para cada uno de los módulos profesionales convocados.

2. Los contenidos deberán fundamentarse en los currículos de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico y Técnico Superior que se establecen en los correspondientes decretos u órdenes que los desarrollan.

3. Las pruebas incluirán contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación, que el aspirante ha alcanzado las distintas capacidades terminales o resultados de aprendizajes.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas teniendo como referencia los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales.

2. La expresión de la evaluación de cada uno de los módulos profesionales se realizará en los términos previstos en la normativa vigente en materia de evaluación de la formación profesional en el sistema educativo.

3. Los resultados del proceso de evaluación serán grabados en la aplicación informática Séneca de donde se extraerá el acta, según el modelo establecido en el Anexo IV, que firmarán todos los miembros de la Comisión de Evaluación, y cuyo original quedará archivado en la Secretaría del Centro.

4. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros y en la página web de la Consejería de Educación el día 28 de septiembre de 2009.

5. Los centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copia de las Actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al Presidente o Presidenta de la Comisión de Evaluación, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión de Evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

3. En el caso que, tras el proceso de revisión por la Comisión, persista el desacuerdo con la calificación final del módulo o módulos, el interesado podrá solicitar por escrito al Director del Centro docente donde se realizaron las pruebas, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación de la Comisión, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Duodécimo. Acreditación de unidades de competencias.

La superación de los módulos profesionales asociados a unidades de competencias, dará derecho a la acreditación de éstas.

Decimotercero. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Las personas aspirantes que quieran completar los estudios conducentes a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior, podrán matricularse de los módulos que les falten en cualquier centro educativo que imparta el ciclo y tenga plazas disponibles.

Decimocuarto. Expedición del Título.

Aquellos alumnos o alumnas que hayan superado todos los módulos profesionales correspondientes a un ciclo formativo y reúnan los requisitos recogidos en el punto Segundo, apartado 2, obtendrán el Título Profesional del ciclo formativo cursado. El Título será expedido por el centro educativo en el que se cursó el último módulo profesional en la forma establecida con carácter general para la enseñanza presencial.

Decimoquinto. Pruebas extraordinarias.

La Consejería de Educación podrá organizar de forma extraordinaria pruebas libres dirigidas a aquellas personas que habiendo superado en convocatorias anteriores algún módulo profesional de un ciclo formativo, lo soliciten antes del día 8 de mayo a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONVOCADOS EN LA MODALIDAD PRUEBAS LIBRES EN EL AÑO 2009

(Orden de ___ de ____ de 2009, en BOJA nº ___ de ___ de ____ de 2009)

| | Módulos Profesionales. |
|---|--|
| <p>Familia Profesional: Actividades Agrarias.</p> <p>Ciclo Formativo: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.</p> <p>Grado: Superior.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Organización y gestión de una empresa agraria. - Gestión de los aprovechamientos forestales. - Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. - Gestión selvícola. - Protección de las masas forestales. - Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. - Mecanización e instalaciones de una empresa agraria. - Gestión del uso público del medio natural. - Gestión y organización de la producción de plantas. - Relaciones en el entorno de trabajo. - El sector de las actividades agrarias en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Electricidad y Electrónica.</p> <p>Ciclo Formativo: Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.</p> <p>Grado: Medio.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones eléctricas del enlace y centros de transformación. - Instalaciones singulares en viviendas y edificios. - Instalaciones automatizadas en viviendas y edificios. - Mantenimiento de máquinas eléctricas. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Calidad. - Seguridad en las instalaciones eléctricas. - Electrotecnia. - Instalaciones eléctricas de interior. - Automatismos y cuadros eléctricos. - El sector de la electricidad y la electrónica en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |

Oferta Pruebas LibresConvocatoria 2009

| | |
|--|--|
| <p>Familia Profesional: Hostelería y Turismo. Ciclo Formativo) Cocina</p> <p>Grado: Medio.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Ofertas gastronómicas y sistemas de aprovisionamiento. - Preelaboración y conservación de alimentos. - Técnicas culinarias. - Repostería. - Técnicas básicas de servicio y de preparación de alimentos y bebidas a la vista del cliente. - Elaboraciones y productos culinarios. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Lengua extranjera. - El sector de la hostelería y turismo en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Hostelería y Turismo. Ciclo Formativo: Cocina y Gastronomía</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Preelaboración y conservación de alimentos. - Técnicas culinarias. - Procesos básicos de pastelería y repostería. - Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Hostelería y Turismo. Ciclo Formativo: Servicios en Restauración</p> <p>Grado: Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones básicas en bar-cafetería. - Operaciones básicas en restaurante. - Técnicas en comunicación en restauración. - Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos. - Inglés. - Formación y orientación laboral. |

Oferta Pruebas Libres

Convocatoria 2009

| | |
|--|--|
| <p>Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados. Ciclo Formativo: Automoción. Grado: Superior.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas eléctricos, de seguridad y de confortabilidad. - Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. - Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. - Elementos amovibles y fijos no estructurales. - Preparación y embellecimiento de superficies - Estructuras de vehículos - Gestión y logística del mantenimiento en automoción - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Seguridad en el mantenimiento de vehículos. - Relaciones en el entorno de trabajo - El sector de mantenimiento de vehículos en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción. Ciclo Formativo: Prevención de Riesgos Profesionales. Grado: Superior.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la prevención. - Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. - Riesgos físicos ambientales. - Riesgos químicos y biológicos ambientales. - Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. - Emergencias. - Relaciones en el entorno de trabajo. - Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Química Ciclo Formativo: Laboratorio de Análisis y Control de Calidad Grado: Superior.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE).</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Muestreo y preparación de la muestra. - Análisis químicos. - Ensayos fisicoquímicos. - Ensayos microbiológicos. - Formación y orientación laboral. |

Oferta Pruebas Libres

Convocatoria 2009

| | |
|---|---|
| <p>Familia Profesional: Sanidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Cuidados Auxiliares de Enfermería.</p> <p>Grado: Medio.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones administrativas y documentación sanitaria. - Técnicas básicas de enfermería. - Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. - Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. - Técnicas de ayuda odontológica / estomatológica. - Relaciones en el equipo de trabajo. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Sanidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Audioprótesis.</p> <p>Grado: Superior.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión de un gabinete audioprotésico. - Características anatomosensoriales auditivas. - Elección y ajuste de prótesis auditivas. - Elaboración y reparación de audioprótesis. - Acústica. - Electrónica aplicada a audioprótesis. - El sector de la sanidad en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</p> <p>Ciclo Formativo: Atención Sociosanitaria.</p> <p>Grado: Medio.</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y control de las intervenciones. - Atención sanitaria. - Higiene. - Atención y apoyo psicosocial. - Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. - Apoyo domiciliario. - Alimentación y nutrición familiar. - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. - Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. - Comunicación alternativa. - Relaciones en el equipo de trabajo. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |

Oferta Pruebas Libres

Convocatoria 2009

| | |
|---|---|
| <p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Educación Infantil Grado: Superior. Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Didáctica de la Educación Infantil. - Autonomía personal y salud. - Metodología del juego. - Expresión y comunicación. - Desarrollo cognitivo y motor. - Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias. - Animación y dinámica de grupos. - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Educación Infantil Grado: Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 (LOE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Didáctica de la educación infantil. - Autonomía personal y salud infantil. - Desarrollo cognitivo y motor. - Desarrollo socioafectivo. - Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. - Primeros auxilios. - Formación y orientación laboral. |
| <p>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Ciclo Formativo: Interpretación de la Lengua de Signos. Grado: Superior. Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de las técnicas de interpretación a la Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Guía-interpretación de personas sordociegas. - Interpretación en el Sistema de Signos Internacional (S.S.I.) - Lengua de Signos Española (L.S.E.) - Expresión corporal aplicada al Lenguaje de Signos. - Psicología de la población sorda y sordociega. - Lingüística aplicada a las lenguas de signos. - Ámbitos profesionales de aplicación de la Lengua de Signos Española. - Lengua extranjera (Inglés) - Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. - Formación y orientación laboral. |

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2009

Familia Profesional
ACTIVIDADES AGRARIAS

Ciclo Formativo de Grado Superior
GESTIÓN Y ORGANIZ. RECURSOS NATUR. Y PAISAJÍS.
LOGSE

- 14005560 - IES ALJANADIC
C/ Almodóvar del Río, s/n. 14730 - Posadas (Córdoba). Tlf.: 957 630 038

Familia Profesional
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Ciclo Formativo de Grado Medio
EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
LOGSE

- 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ
Bda. de la Juventud, s/n. 18003 - Granada. Tlf.: 958 893 230
- 41009858 - IES ALBERT EINSTEIN
C/ Salineros, s/n. Bda. Pino Montano. 41015 - Sevilla. Tlf.: 955 623 749

Familia Profesional
HOSTELERÍA Y TURISMO

Ciclo Formativo de Grado Medio
COCINA
LOGSE

- 04001205 - IES ALMERAYA
Paseo de la Caridad, 125. 04008 - Almería. Tlf.: 950254641
- 14700079 - IES GRAN CAPITÁN
C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 - Córdoba. Tlf.: 957 379 710
- 41009135 - IES HELIÓPOLIS
C/ Guadalbullón, 1. 41013 - Sevilla. Tlfs.: 955 623 735 - 955 623 732

Ciclo Formativo de Grado Medio
COCINA Y GASTRONOMÍA
LOE

- 18004355 - IES HURTADO DE MENDOZA
Ctra. de Armilla, s/n. 18006 - Granada. Tlf.: 958 810 401

Ciclo Formativo de Grado Medio
SERVICIOS EN RESTAURACIÓN
LOE

- 18004355 - IES HURTADO DE MENDOZA
Ctra. de Armilla, s/n. 18006 - Granada. Tlf.: 958 810 401

Familia Profesional
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Ciclo Formativo de Grado Superior
AUTOMOCIÓN
LOGSE

- 41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA
C/ Cultura, 43. 41300 - San José de la Rinconada (Sevilla). Tlf.: 955 622 342

Familia Profesional
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Ciclo Formativo de Grado Superior
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
LOGSE

- 11005639 - IES DOÑANA
Avda. de Huelva, s/n. 11540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Tlf.: 956 361 514

Familia Profesional
QUÍMICA
LOE

Ciclo Formativo de Grado Superior
LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD
LOE

- 21002628 - IES PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO
C/ La Rábida, s/n. 21819 - Palos de la Frontera (Huelva). Tlf.: 959 656 127

Familia Profesional
SANIDAD

Ciclo Formativo de Grado Medio
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
LOGSE

- 04005363 - IES AL-BUJAJRA
Avda. Guillermo Reyna, 37. 04600 - Huércal-Overa (Almería).
Tlf.: 950 451 920
- 21003712 - IES FUENTEPÍÑA
C/ Camino del Saladillo, s/n (Bda. Vista Alegre). 21007 -
Huelva. Tlf.: 959 524 521
- 23005529 - IES SAN JUAN BOSCO
C/ Millán de Priego, 6. 23007 - Jaén. Tlf.: 953 366 753

Ciclo Formativo de Grado Superior
AUDIOPRÓTESIS
LOGSE

- 11004556 - IES CORNELIO BALBO
C/ Nuevo Mundo, s/n. 11004 - Cádiz. Tlf.: 956 243 216/
17/18/19

Familia Profesional
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Ciclo Formativo de Grado Medio
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
LOGSE

- 18700037 - IES PEDRO SOTO DE ROJAS
C/ Torre de los Picos, 2. 18008 - Granada. Tlf.: 958 893 300
/01/02
- 29001145 - IES PEDRO ESPINOSA
C/ Carrera, 12. 29200 - Antequera (Málaga). Tlf.: 952 841 167
- 41700403 - IES ISBILYA
C/ Esperanza de la Trinidad, 7. 41003 - Sevilla. Tlf.: 954 425 515

Ciclo Formativo de Grado Superior
EDUCACIÓN INFANTIL
LOGSE

- 04000134 - IES GAVIOTA
C/ Estero, 4. 04770 - Adra (Almería). Tlf.: 950 403 010
- 18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES

Avda. de Andalucía, 38. 18014 - Granada. Tlf.: 958 893 380
- 29700060 - IES MAYORAZGO
C/ Las Espuelas, 12. 29016 - Málaga. Tlf.: 952 229 738
- 41700117 - IES LLANES
Avda. Llanes, s/n. 41008 - Sevilla. Tlf.: 955 622 832

Ciclo Formativo de Grado Superior
EDUCACIÓN INFANTIL
LOE

- 14002984 - IES AVERROES
C/ Motril, s/n. 14013 - Córdoba. Tlf.: 957 420 243
- 21003712 - IES LA ORDEN

Avda. de la Cinta, s/n. 21005 - Huelva. Tlf.: 959 524 871
- 23000817 - IES SANTÍSIMA TRINIDAD
C/ Juan de Ávila, 2. 23440 - Baeza (Jaén). Tlf.: 953 779 522

Ciclo Formativo de Grado Superior
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS
LOGSE

18010185 - IES ALHAMBRA
C/ Beethoven, 2. 18006 - Granada. Tlf.: 958 121 711

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Nº DE MATRÍCULA | <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

SOLICITUD

PRUEBAS LIBRES CORRESPONDIENTES A MÓDULOS PROFESIONALES DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCTENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO O TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ADMISIÓN-MATRICULACIÓN

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

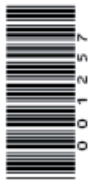
| | | | |
|--|--------------------|--|--|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE | | DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE | |
| FECHA DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD | SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer | |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | C. POSTAL | |
| TELÉFONO/S DE CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 DATOS DE LA MATRÍCULA | | | | | | | | | | | | | |
| CURSO ESCOLAR | CENTRO EDUCATIVO | LOCALIDAD | CÓDIGO CENTRO | | | | | | | | | | |
| _____ / _____ | | | <table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| CICLO FORMATIVO | | GRADO <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Superior | | | | | | | | | | | |
| MÓDULOS PROFESIONALES | | | | | | | | | | | | | |
| * _____ | * _____ | * _____ | * _____ | | | | | | | | | | |
| * _____ | * _____ | * _____ | * _____ | | | | | | | | | | |
| * _____ | * _____ | * _____ | * _____ | | | | | | | | | | |
| * _____ | * _____ | * _____ | * _____ | | | | | | | | | | |
| * _____ | * _____ | * _____ | * _____ | | | | | | | | | | |
| VÍA DE ACCESO <input type="checkbox"/> Con requisitos académicos <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a ciclos <input type="checkbox"/> Prueba de acceso a Universidad | | | | | | | | | | | | | |

| |
|--|
| 3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) |
| <p>COMÚN:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o Pasaporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento, en caso de solicitantes extranjeros.</p> <p>ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer los requisitos de acceso establecidos en la Orden de regulación.</p> |

| | |
|---|--|
| 4 DECLARACIÓN LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: _____</p> | <p style="text-align: center;">EL/LA FUNCIONARIO/A:</p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro docente)</p> |

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.



CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso en la erradicación de la violencia de género y en la protección integral a las mujeres, al establecer, en su artículo 16, el derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

El artículo 73.2 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central.

El Gobierno de Andalucía, consciente de que la violencia de género constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las mujeres y de la construcción de una sociedad igualitaria, ha ido aprobando sucesivos planes para la erradicación de la violencia hacia las mujeres, de acuerdo con las directrices de los organismos internacionales y estatales, que contemplan la eliminación de la violencia de género desde el enfoque multidisciplinar y coordinado de los distintos ámbitos de actuación.

De esta forma, la coordinación de las instituciones responsables de la atención a las mujeres y de la prevención de la violencia de género ha sido uno de los ejes primordiales en la acción del Gobierno Andaluz en el desarrollo de los Planes de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres. Por ello, el 26 de noviembre de 1998, las instituciones con competencia en materia de lucha contra la violencia de género en Andalucía, adoptaron el «Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales» y fue suscrito por las Consejerías de la Presidencia, de Gobernación y Justicia, de Salud y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El artículo 32.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece que «los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones Sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los Servicios Sociales y Organismos de Igualdad».

En el marco de la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, surge el «Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Andalucía», suscrito el 24 de noviembre de 2005 y que contiene los compromisos adquiridos por las Consejerías de Gobernación, Justicia y Administración Pública, de Salud y para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía Delegada contra la violencia de género y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para combatir la violencia de género en Andalucía.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, responde a la necesidad de establecer las medidas e instrumentos para la sensibilización, así como las estrategias contra la violencia de género, mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

El artículo 58 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, crea la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, con el objeto de coordinar, impulsar y evaluar las acciones y medidas que se desarrollen en Andalucía contra la violencia de género, y en la que participan miembros de todas las Consejerías que compongan el Consejo de Gobierno, representantes de las entidades locales y de las asociaciones de mujeres. Entendiendo que el avance en la lucha contra la violencia de género requiere de la implicación de toda la sociedad, en este Decreto se prevé la incorporación de otras entidades que desempeñen labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género.

El presente Decreto viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, que establece que el funcionamiento de la mencionada Comisión se desarrollará reglamentariamente.

Por su parte, y en la misma línea, el Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, crea la Dirección General de Violencia de Género. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto, corresponden a la Dirección General de Violencia de Género con carácter general, las funciones atribuidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las que se deriven de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, y de manera especial la coordinación de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Disposición final primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de marzo de 2009,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular las funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

1. La Comisión institucional es el órgano colegiado de participación tanto administrativa como social, cuyo objeto será coordinar, impulsar y evaluar las acciones y medidas que se desarrollen en Andalucía contra la violencia de género.

2. La Comisión institucional se adscribe a la Consejería competente en materia de igualdad.

Artículo 3. Funciones de la Comisión institucional.

Para el cumplimiento de sus fines la Comisión institucional tendrá las siguientes funciones:

a) Promover la colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas y entidades implicadas.

b) Tener conocimiento de las acciones y medidas que se lleven a cabo en el marco del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género regulado en el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

c) Tener conocimiento del Informe Anual sobre actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías implicadas en materia de violencia de género, según lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

d) Fomentar el desarrollo de acciones de información, análisis, elaboración y difusión de información contra la violencia de género.

e) Presentar iniciativas y formular recomendaciones para erradicar la violencia de género en relación con los planes o programas de actuación de las Administraciones Públicas y entidades implicadas.

f) Analizar el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos destinadas a la erradicación de la violencia de género.

g) Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. Composición.

1. La Comisión institucional estará compuesta por miembros de todas las Consejerías que compongan el Consejo de Gobierno, representantes de las entidades locales, de las asociaciones de mujeres más representativas en Andalucía, así como de otras asociaciones que desempeñen labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Comisión institucional estará integrada por la Presidencia, la Vicepresidencia, las Vocalías y la Secretaría.

3. En la composición de la Comisión institucional se respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 5. Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.

1. Ejercerá la Presidencia de la Comisión institucional, la persona titular de la Consejería con competencias en materia de igualdad.

2. Ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión institucional, la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, que sustituirá a la Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La Secretaría de la Comisión institucional se ejercerá por una persona que tenga la condición de funcionario adscrita a la Consejería con competencias en materia de igualdad, que habrá de desempeñar una Jefatura de Servicio, nombrado por la persona titular de la Presidencia de la Comisión institucional y que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 6. Vocalías.

1. Desempejarán las Vocalías de la Comisión institucional las siguientes personas:

a) Una en representación de cada una de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, designada por la persona titular de la misma, con rango, al menos, de Dirección General.

b) Dos en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

c) Tres en representación de las asociaciones de mujeres con mayor implantación en Andalucía y experiencia en las labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género.

d) Una en representación de otras asociaciones con experiencia en el desempeño de las labores relacionadas en la letra c) de este apartado.

2. Las personas que ocupen las Vocalías serán nombradas por el plazo de cuatro años prorrogables, por la Presidencia de la Comisión institucional, a propuesta de la respectiva Consejería o entidad que representen.

3. El Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión institucional establecerá el régimen de sustituciones y suplencias de las personas que desempeñen la Vicepresidencia y las Vocalías por vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 7. Funcionamiento.

1. La Comisión institucional funcionará en pleno.

2. El pleno de la Comisión institucional lo componen la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y las Vocalías.

3. El Pleno de la Comisión institucional se reunirá:

a) En sesión ordinaria, al menos una vez al año.

b) En sesión extraordinaria, cuando lo solicite al menos un tercio de sus integrantes.

4. Las sesiones de la Comisión institucional serán convocadas por la Presidencia con, al menos, diez días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo podrá reducirse a cinco días.

Artículo 8. Asistencia de personas expertas.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión institucional, con voz pero sin voto, aquellas personas expertas que invite la Presidencia al objeto de prestar asesoramiento a la Comisión.

Artículo 9. Régimen jurídico.

La Comisión Institucional se regirá por lo dispuesto en este Decreto y en su Reglamento interno de funcionamiento, así como por lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Indemnizaciones.

Las personas que integran la Comisión institucional ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas percibirán las dietas e indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones les correspondan conforme a la Disposición Adicional Sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Estas indemnizaciones podrán abonarse a personas ajenas a la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que, no formando parte de la Comisión institucional, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión institucional de Andalucía se constituirá en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto.

Disposición final primera. Reglamento interno de funcionamiento.

En el plazo de cuatro meses a partir de la constitución de la Comisión institucional, ésta aprobará su propio Reglamento interno de funcionamiento, en los términos regulados en el artículo 91.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Técnico de Estudios, código 9110010, adscrito a la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 11, de 19 de enero), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 52225109-K.
Primer apellido: Alcaide.
Segundo apellido: García.
Nombre: Germán.
Código P.T.: 9110010.
Puesto de trabajo: Gabinete Técnico de Estudios.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Política Financiera.
Centro destino: Dirección General de Política Financiera.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de julio de 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 29 de julio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26.2.2009) y para el que se nombran a la funcionaria y funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.499.502 H.
Primer apellido: Estrada.
Segundo apellido: Umbria.
Nombre: María de las Nieves.
Código P.T.: 11814310.
Puesto de trabajo: Sv. Telecomunicaciones.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.745.234 H.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Murillo.
Nombre: Francisco Javier.
Código P.T.: 6682810.
Puesto de trabajo: Gabinete Explotación Red Corporativa.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.768.561-Y.
Primer apellido: Gil.
Segundo apellido: Figueroa.
Nombre: María Teresa.
Código puesto de trabajo: 1825310.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Legislación y Recursos.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 12 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslado de la categoría de Pinche, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Javier Caucelo González, con DNI 31245875F, contra la Resolución de 12 de noviembre 2008 (BOJA núm. 233, de 24 de noviembre), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Pinche, se aprueba la Resolución definitiva del mismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), procede la modificación de la citada Resolución de 12 de noviembre de 2008. Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 12 de noviembre de 2008, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Pinche se aprueba la Resolución definitiva del mismo, exclusivamente en orden a adjudicar a don Javier Caucelo González, con DNI 31245875F, plaza en el Hospital Puerta del Mar (código 2920).

Segundo. El cese en la plaza que actualmente desempeña el afectado deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que le hayan sido concedidos, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Tercero. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al cese por ser de la misma localidad o Área de Salud.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del participante afectado se considerará como de servicio activo a todos los efectos, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Cuarto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Si no tomase posesión de la plaza adjudicada dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 82/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el cese de don José Manuel Recio Espejo como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Por Ley 11/1984, de 19 de octubre, se declararon las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Los Jarales y El Conde) como Reservas Integrales.

En el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía aprobado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, se integran dichas lagunas como Reservas Naturales.

En el artículo 7 de la Ley 11/1984, se crea el Patronato de las citadas Reservas Naturales, disponiendo que el Presidente del mismo será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

Habiendo presentado la renuncia al cargo el actual Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, don José Manuel Recio Espejo, procede disponer su cese.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba como Reservas Integrales, y demás normativa vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2009.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Recio Espejo como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente en funciones

DECRETO 83/2009, de 14 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Por Ley 11/1984, de 19 de octubre, se declararon las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Los Jarales y El Conde) como Reservas Integrales.

En el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía aprobado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, se integran dichas lagunas como Reservas Naturales.

En el artículo 7 de la Ley 11/1984, se crea el Patronato de las citadas Reservas Naturales, disponiendo que el Presidente del mismo será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba como Reservas Integrales, y demás normativa vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Naranjo Ramírez como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente en funciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Ángeles Arjona Garrido.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 19 de diciembre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 2009), y una vez acreditados por la concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña Ángeles Arjona Garrido, con DNI núm. 75014005B, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Antropología, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de marzo de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera en las diferentes escalas propias de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 17 de diciembre de 2008 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de enero de 2009), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto.

Primero. Nombrar funcionarios de carrera en las diferentes Escalas Propias de la Universidad de Almería a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión se hará con efectos de 1 de mayo de 2009.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14.7.1998) o, potestativamente, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 1 de abril de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

A N E X O

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|--------------|-----------------|-------------------|--|
| 27245195Q | Abad | Orta | Antonia | E. Técnica Administrativa |
| 27251928X | Aguila | Soto | Antonio Dominador | E. Técnica de Gestión |
| 27231950L | Aguilar | Herrada | Encarnación | E. Auxiliar Técnica |
| 27500377J | Aguilar | Pino | Encarnación | E. Auxiliar Técnica |
| 34840335G | Alarcón | Felices | Nuria Pilar | E. Auxiliar Técnica |
| 27515117X | Alcázar | Pérez | Luis | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27235176W | Alonso | Abad | Joaquina | E. Auxiliar Técnica |
| 27232332X | Alonso | Vergel | Josefa | E. Auxiliar Técnica |
| 27270624F | Antequera | Puertas | Adela | E. Auxiliar Técnica |
| 27498737Y | Antequera | Puertas | Juan | E. Auxiliar Técnica |
| 34861167K | Antequera | Puertas | Silvana | E. Auxiliar Técnica |
| 27267966V | Aurioles | Canales | Pilar Isabel | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 27229105A | Avila | Padilla | María Dolores | E. Auxiliar Técnica |
| 52515997M | Aybar | López | Purificación | E. Auxiliar Técnica |
| 27228998B | Becerra | Martinez | Angeles | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 27255573K | Belmonte | Gil | Carmen | E. Auxiliar Técnica |
| 27230735T | Biosca | Criado | Adolfo | E. Auxiliar Técnica |
| 27520376W | Blanes | Parra | Juan Antonio | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 15961713N | Caba | López de Vicuña | Victoria Eugenia | E. Auxiliar Técnica |
| 24132906H | Caballero | Guzmán | Antonio | E. Técnica de Gestión de Sistemas e Informática |
| 74626837w | Calderón | Rodríguez | Antonia | E. Auxiliar Técnica |
| 52512872P | Calderón | Rodríguez | María Piedad | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27535538F | Calvo | González | Isabel | E. Auxiliar Técnica |
| 27514608F | Calvo | González | Manuel | E. Técnica Administrativa |
| 27189886E | Camacho | García | Gracia Isabel | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 24294337N | Carrasco | Muriel | Josefa | E. Auxiliar Técnica |
| 35091592D | Carreño | Muñoz | Ana María | E. Auxiliar Técnica |
| 75224249N | Carreño | Ramos | Luis | E. Técnica Administrativa |
| 27243750C | Castillo | Sánchez | Juan | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27503720K | Castillo | Sánchez | Luis | E. Técnica Administrativa |
| 27502333Z | Castro | Forte | Gumersindo | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 45582954J | Castro | Pérez | Manuel | E. Auxiliar Técnica |
| 27268841H | Cayuela | Justicia | María del Carmen | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 27510780C | Checa | Fernández | Francisco Ramón | E. Técnica Administrativa |
| 27241230F | Clemente | Rubio | María Consuelo | E. Auxiliar Técnica |
| 34862505W | Colomina | Saldaña | Josefa | E. Auxiliar Técnica |
| 24204491G | Conesa | Guerrero | Montserrat | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27529037S | Cruz | Siles | Sebastián | E. Auxiliar Técnica |
| 27523851G | Cruzado | García | Juan Carlos | E. Auxiliar Técnica |
| 27532401K | Díaz | Carreño | Carmen Aurelia | E. Auxiliar Técnica |
| 24210016D | Díaz | Gómez | José Francisco | E. Auxiliar Técnica |
| 27524845D | Díaz | Haro | Antonia | E. Técnica de Gestión |
| 27506382S | Diosdado del | Rey | Carlos | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27253341C | Dominguez | Fortes | María | E. Auxiliar Técnica |
| 27490157M | Escamilla | Criado | María Carmen | E. Técnica Administrativa |
| 27524783Q | Escoriza | Alvarez | José María | E. Auxiliar Técnica |
| 27224884Z | Espinosa | Moya | Gracia | E. Técnica Administrativa |
| 75218722M | Expósito | Cano | Antonia | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|-------------------|------------|-------------------|--|
| 27513103C | Expósito | López | Juan Miguel | E. Técnica de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27526550N | Felices | Martínez | Rafael | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 10594802J | Fernández | Amieva | Alfonso Raúl | E. Técnica Administrativa |
| 27239277D | Fernández | Fernández | María Ángeles | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 24205989F | Fernández | Lafuente | Gumersindo | E. Auxiliar Técnica |
| 24203711Y | Fernández | Lafuente | Pilar | E. Auxiliar Técnica |
| 27509962F | Fernández | Mañas | Carmen | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 52510976K | Fernández | Quirante | Manuela | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27521231Y | Fernández | Romero | Jesús | E. Auxiliar Técnica |
| 34851572V | Fernández | Rubia | Inmaculada | E. Auxiliar Técnica |
| 27530593F | Fernández | Segura | Isabel | E. Auxiliar Técnica |
| 27527897W | Ferre | Fernández | Juan José | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 27226702S | Ferrer | López | María | E. Auxiliar Técnica |
| 27238463T | Ferrer | Roldán | Francisco | E. Técnica Administrativa |
| 27537172P | Flores | Valero | Juana María | E. Auxiliar Técnica |
| 27517912E | Forte | Guil | Francisca | E. Auxiliar Técnica |
| 34839244V | Franco | Gómez | María del Mar | E. Auxiliar Técnica |
| 27509039G | Fuentes | Navarro | Juana | E. Auxiliar Técnica |
| 27515289K | Gago | Vázquez | Ana | E. Auxiliar Técnica |
| 27261354Y | García | Amate | Clotilde | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 24242380N | García | Cervilla | Natividad | E. Auxiliar Técnica |
| 34864614H | García | Fernández | Armando | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 07513149S | García | Fernández | María Dolores | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 75222258E | García | Fernández | María José | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 23226971F | García | Fernández | Matías | E. Técnica de Gestión |
| 75226765K | García | Galera | Ana María | E. Auxiliar Técnica |
| 24183102M | García | Marín | Juan José | E. Auxiliar Técnica |
| 27223969L | García | Martínez | Antonio | E. Auxiliar Técnica |
| 27237569A | García | Molina | Carlos | E. Técnica de Gestión |
| 27266835J | García | Palenzuela | José Luis | E. Auxiliar Técnica |
| 27254622J | García | Plaza | Encarnación | E. Auxiliar Técnica |
| 34861089N | García | Sánchez | Encarnación María | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 34848179M | García | Sánchez | Jesús Rubén | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27513822A | García | Sánchez | José Trinidad | E. Auxiliar Técnica |
| 27507896B | García | Sánchez | Milagros | E. Auxiliar Técnica |
| 27523839S | García | Valverde | Ana María | E. Auxiliar Técnica |
| 27533478V | García | Valverde | Elena Isabel | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 34852715X | García | Vargas | José Manuel | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 24233011G | García-Valdecasas | Medina | Esther-Sonia | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 23231745C | Garrido | Sánchez | Juan | E. Auxiliar Técnica |
| 75219780M | Gavilán | Pastor | Antonio | E. Auxiliar Técnica |
| 34844614M | Giménez | Requena | Josefina | E. Auxiliar Técnica |
| 34839106V | Giménez | Rodríguez | Fermín | E. Auxiliar Técnica |
| 34853754Z | Giménez del | Rey | Concepción | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27534196E | Golbano | Guirado | María Dolores | E. Técnica Administrativa |
| 27212930C | Gómez | Beltrán | María | E. Auxiliar Técnica |
| 27537037B | Gómez | Martínez | Isabel | E. Auxiliar Técnica |
| 52510362M | Gómez | Rubio | Juan Carlos | E. Técnica Administrativa |
| 24255652J | Gómez | Torres | Rafael | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 34849506K | Gómez | Varela | Ana María | E. Auxiliar Técnica |

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|-----------|------------|------------------|---|
| 27501545P | González | Campoy | Elisa | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 27503653T | González | Giménez | Milagros | E. Auxiliar Técnica |
| 27502596R | González | López | Antonia María | E. Técnica Administrativa de Archivos y Biblioteca |
| 34853610P | González | Moya | Francisco | E. Auxiliar Técnica |
| 27251392A | González | Salvador | Manuel Gabriel | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 34866173J | Gutiérrez | Salinas | Indalecio | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27531595C | Guzmán | Soria | Manuel Angel | E. Técnica de Gestión de Sistemas e Informática |
| 12359164E | Haro | Cortés | Francisco Miguel | E. Técnica de Gestión |
| 34838319N | Hernández | Sánchez | José Manuel | E. Técnica Administrativa |
| 27532195E | Hernández | Serralta | Mercedes | E. Auxiliar Técnica |
| 27522273J | Herrada | Baños | Alicia | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27264280B | Herrero | Martínez | Juan | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 34849570Q | Ibáñez | Figueredo | Ana Isabel | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27231627H | Jaén | García | María Dolores | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 52513063S | Limonchi | Valenzuela | Serafin | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 75219962A | Linare | Sáez | Diego | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27512029G | López | Escamilla | Antonia | E. Auxiliar Técnica |
| 27536460D | López | Fernández | Rosa María | E. Auxiliar Técnica |
| 27524964J | López | González | Ana Nieves | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27247525T | López | Hernández | José Antonio | E. Técnica Administrativa |
| 27264283Z | López | Hernández | Juan | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27225259K | López | Padilla | José Miguel | E. Auxiliar Técnica |
| 75008309L | López | Villena | Carmelo | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 06960013Y | Loro | Berrocal | Aurora | E. Auxiliar Técnica |
| 24297363W | Lupiáñez | Romera | Francisco Javier | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27504703S | Machado | Martínez | Francisca | E. Auxiliar Técnica |
| 27511320P | Madrid | Romero | Carmen María | E. Auxiliar Técnica |
| 27527789D | Madrid | Romero | José Juan | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 34851869S | Madrid | Romero | Pedro | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27511274P | Mañas | Ruiz | Josefa | E. Auxiliar Técnica |
| 80019453S | Maqueda | Duarte | Encarnación | E. Auxiliar Técnica |
| 34837410T | Maqueda | Fernández | María Luisa | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27271424W | Marín | Pérez-Hita | María José | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27247140Y | Márquez | Leal | José | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27494667F | Martín | Andújar | Antonia | E. Auxiliar Técnica |
| 24216747R | Martín | Tarifa | María del Mar | E. Auxiliar Técnica |
| 27509394Z | Martínez | Carrizo | Isabel Francisca | E. Auxiliar Técnica |
| 27532934W | Martínez | Céspedes | María del Mar | E. Auxiliar Técnica |
| 27261086Z | Martínez | Checa | Juan | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 75219109R | Martínez | García | Francisco José | E. Técnica Administrativa |
| 34853755S | Martínez | Golbano | María José | E. Técnica Administrativa |
| 27506041L | Martínez | Guillén | María Soledad | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 34852116D | Martínez | Martínez | Pablo | E. Técnica de Gestión |

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|---------------|--------------|---------------------|--|
| 27520546B | Martínez | Nájar | Maravillas | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27518864P | Martínez | Padua | Angeles | E. Auxiliar Técnica |
| 27244734S | Martínez | Salinas | Francisco Javier | E. Auxiliar Técnica |
| 24169719P | Martos | Huete | Manuel | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 44284917G | Martos | Martínez | Santiago | E. Técnica Administrativa |
| 24217603Y | Megías | Leyva | Lucía | E. Auxiliar Técnica |
| 27243484F | Membrilla | Martínez | Juan Antonio | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27518234E | Membrives del | Pino | Francisco José | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 34838246P | Membrives del | Pino | Juan Antonio | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27512963H | Mendigu-chia | Olalla | María Mercedes | E. Auxiliar Técnica |
| 33960696T | Milla | Arregui | Eugenia | E. Auxiliar Técnica |
| 27522585A | Miras | García | María José | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27271580C | Miras | García | Miguel | E. Auxiliar Técnica |
| 34841324G | Mirón | Reche | María Concepción | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27253842S | Molina | García | Isabel | E. Técnica Administrativa |
| 27237287C | Molina | García | Miguel Ángel | E. Auxiliar Técnica |
| 34866729V | Molina | Rodríguez | Encarnación | E. Auxiliar Técnica |
| 27210471E | Muñoz | Cañadas | Pilar | E. Auxiliar Técnica |
| 27515125H | Navarro | González | Angeles | E. Auxiliar Técnica |
| 24153957R | Navarro | González | Antonia | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 45581173A | Núñez | Teruel | Pedro Jesús | E. Técnica de Gestión |
| 27506411K | Orta | Torres | José Francisco | E. Auxiliar Técnica |
| 27531435K | Orts | Sánchez | Francisco Javier | E. Auxiliar Técnica |
| 27493295S | Pardo | Martínez | Marina | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 23248561T | Peinado | Vilar | María Sol | E. Auxiliar Técnica |
| 27531094W | Peña | Morillas | María Belén | E. Técnica Administrativa |
| 34852063W | Pérez | Gutiérrez | Carmen María | E. Auxiliar Técnica |
| 52532450J | Pérez | Nieto | Josefa | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 34838867P | Pérez | Rodríguez | Miguel | E. Auxiliar Técnica |
| 75221683E | Pérez | Sáez | María Carmen | E. Auxiliar Técnica |
| 74592825F | Pérez | Salmerón | Antonia | E. Auxiliar Técnica |
| 34858562S | Pozo | Pérez | Javier | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 22482219H | Puente | Gallardo | Nieves Angela de la | E. Técnica Administrativa |
| 44269030X | Quesada | Montoro | María Teresa | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 34840035A | Quintana | Tortosa | Juan Antonio | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 34840695L | Revueltas | Ramírez | Pedro Angel | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27237261V | Robles | Fernández | María Dolores | E. Técnica Administrativa |
| 24190976J | Rodrigo | Díaz-Gar-zón | Augusto César | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 24214979G | Rodrigo | Díaz-Gar-zón | Francisco Javier | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27490909K | Rodríguez | Auñón | María Elena | E. Auxiliar Técnica |
| 34863883T | Rodríguez | Fernández | Trinidad | E. Auxiliar Técnica |
| 50060172M | Rodríguez | González | José | E. Técnica Administrativa |
| 75233321E | Rodríguez | Rodríguez | Manuel Jesús | E. Técnica de Gestión |
| 27525267V | Rodríguez | Saldaña | Miguel Angel | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|-------------|-----------|------------------|--|
| 29081054S | Rodríguez | Sánchez | Manuel | E. Auxiliar Técnica |
| 75260895L | Romera | Bautista | Marie-Louise | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 25336491J | Ruiz | Gómez | José Luís | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 75220334F | Ruiz | Guzmán | María José | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 27242245X | Ruiz | Jiménez | Juan Miguel | E. Auxiliar Técnica |
| 27500312V | Ruiz | Morante | Domingo | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27244327E | Ruiz | Pareja | Cristobal | E. Auxiliar Técnica |
| 34861564G | Sabio | Espinosa | José David | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27245140F | Salazar | Oliva | Juan José | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27536583V | Salmerón | García | José Manuel | E. Auxiliar Técnica |
| 27523000G | Salmerón | Matilla | Juan | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27510034X | Salvador | González | Blas | E. Auxiliar Técnica |
| 27268531F | Salvador | Ramón | Manuel | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 27537383N | Sánchez | Alonso | Carmen María | E. Auxiliar Técnica |
| 27504534F | Sánchez | González | Francisco | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 34846011E | Sánchez | Martínez | Francisco José | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 34845159K | Sánchez | Morales | Francisca | E. Auxiliar Técnica |
| 27526414Z | Sánchez | Morales | Josefina | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27250462T | Sánchez | Muñoz | Francisco José | E. Auxiliar Técnica |
| 27498278F | Sánchez | Navarro | Consuelo | E. Auxiliar Técnica |
| 27537328A | Sánchez | Rodríguez | Andrés | E. Auxiliar Técnica |
| 34839199H | Segura | Díaz | María Ela | E. Auxiliar Técnica |
| 27522958P | Segura | Piedra | María Carmen | E. Auxiliar Técnica |
| 08909847S | Sevilla | Sevilla | Tesifón | E. Auxiliar Técnica |
| 27521989M | Soler | Dominguez | María del Carmen | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 45592745Y | Soriano | Pérez | Fermin Juan | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27260361W | Soriano | Pérez | Francisco | E. Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento |
| 27531999X | Soto | López | Jesús | E. Técnica Administrativa de Archivos y Bibliotecas |
| 33505862Z | Tejedor | Gutiérrez | Ana María | E. Técnica de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 05137684J | Tomás | Ruiz | María Dolores | E. Auxiliar Técnica |
| 24200409Q | Toro | Morales | Rosa Clara | E. Auxiliar Técnica |
| 75225917R | Torrente | González | Martin | E. Auxiliar Técnica |
| 27218874F | Torres | Aragón | Antonio | E. Auxiliar Técnica |
| 24195393Z | Torres | Castañeda | Juan | E. Técnica Administrativa de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 24208557E | Torres | García | María del Pilar | E. Auxiliar Técnica |
| 27533810G | Uceda | Cuadra | María Dolores | E. Auxiliar Técnica |
| 08913640J | Urea | Ramos | Esmeralda | E. Técnica de Apoyo a la Docencia y la Investigación |
| 34855108B | Ureña | Fernández | Ana Belén | E. Auxiliar Técnica |
| 27509936G | Utrera | Escañuela | Antonio | E. Auxiliar Técnica |
| 34841744X | Vallecillos | Román | José | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27520451P | Valverde | Ruiz | Pedro | E. Auxiliar Técnica |
| 27498171S | Villanueva | Miralles | Juana | E. Auxiliar Técnica |
| 27216320Y | Vita | Rubi | Francisca E. | E. Técnica Administrativa |

| NIF | APELLIDO | APELLIDO | NOMBRE | ESCALA |
|-----------|----------|----------|---------------|--|
| 27521928J | Vizcaino | Becerra | María Eugenia | E. Auxiliar Técnica |
| 34850706W | Vizcaino | Clemente | Dolores | E. Técnica Administrativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 27521620G | Vizcaino | Clemente | María del Mar | E. Auxiliar Técnica |

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Batanero Bernabéu Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Carmen Batanero Bernabéu, con Documento Nacional de Identidad número 01.366.465-N, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Brañas Garza Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Pablo Brañas Garza, con Documento Nacional de Identidad número 30.956.260-P, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrito al Departamento de Teoría e Historia Económica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntonet Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos García Puntonet, con Documento Nacional de Identidad número 24.296.543-X, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Gómez Pugnaire Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Teresa Gómez Pugnaire, con Documento Nacional de Identidad número 23.679.968-L, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Petrología y Geoquímica, adscrita al Departamento de Mineralogía y Petrología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Gómez Olmedo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor

Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Gómez Olmedo, con Documento Nacional de Identidad número 24.204.548-S, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Ramírez Tortosa Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María del Carmen Ramírez Tortosa, con Documento Nacional de Identidad número 24.234.098-X, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de

Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular 2 de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando José Rojas Ruiz Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud, nombrar a don Fernando José Rojas Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 74.641.639-S, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 3 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 6 de abril de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía (A.1.2028).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 15 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 1 plaza para ser cubierta por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas. La plaza de este cupo de reserva se podrá acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo relativo a la composición de los órganos de selección, así como con la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado

en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Pedagogía. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

2.1.2. La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad convocados, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 37,5 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de junio de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fina-

lización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo período de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por Títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva de discapacidad) e identificarán este convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

5.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

5.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

5.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

5.1.4. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que participan (acceso libre o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno de acceso libre.

5.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

5.2. Presentación manual:

5.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

5.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el

ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta Base.

5.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública

5.2.6. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

5.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el período de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.
- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal

estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las

plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 6 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028):

Presidente/a: Doña M.^a del Carmen Pérez Riu.
Presidente/a suplente: Doña M.^a José Cañete Acosta.

Secretario/a titular: Don Alfredo Bolaños Ruiz.
Secretario/a suplente: Don José Manuel Muñoz Baca.

Vocales titulares: Don Fernando Martínez Fernández.
Doña Patricia Salas Méndez.
Doña Ana Engelhardt Pintado.

Vocales suplentes: Don Antonio Vázquez Vicente.
Doña M.^a Magdalena Carril Iglesias.
Doña Ana Ferrer Torres.

ANEXO II. TEMARIO

Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto)
Modificado por Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5.2.2008)
Orden de 8 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre)

TEMARIO COMÚN

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y estrictiones. El procedimiento de reforma constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

4. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Organización de las Comunidades Autónomas.

5. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La Provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes históricos culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

8. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía I. El sistema electoral de Andalucía: Derecho de sufragio y procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, funciones y funcionamiento. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía II. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

10. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

11. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control.

12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia del acto administrativo: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

15. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

17. El servicio público. Doctrina clásica y evolución. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Naturaleza jurídica y clases. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación, transmisión y extinción de las concesiones.

18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

20. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

21. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen estatutario y laboral. La normativa básica estatal. Competencias de las Comunidades Autónomas. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

22. Clases de personal al Servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Régimen de incompatibilidades. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Procedimientos concursales para la provisión de vacantes adscritas a personal laboral.

23. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

24. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

25. La Hacienda Pública y la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: fases, órganos competentes y documentos contables.

26. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y clases. El control interno: la función interventora, el control financiero y el control finan-

ciero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

27. Los ingresos públicos: Concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. Imposición directa e indirecta, con especial referencia al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA). Las tasas y los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

28. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación constitucional y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía, Fuentes propias de financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

29. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

30. La gestión de proyectos de sistemas informáticos en la Administración de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. Metodología y desarrollo de los sistemas de información: Principales fases, objetivos generales y productos finales a obtener en cada fase.

31. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

32. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

33. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

34. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

2. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

3. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

4. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

5. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

6. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

7. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

8. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. El nivel asistencia; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seg. Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.

9. El contrato. Concepto y elementos. Clases de contratos, contratos traslativos de dominio, contratos de uso y disfrute, contratos de servicios, contratos societarios, contratos de financiación, contratos aleatorios y contratos de explotación de la propiedad intelectual. La responsabilidad contractual y extracontractual. Los cuasicontratos y el enriquecimiento injusto.

10. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas y de inserción. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

11. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

12. El despido. Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido objetivo. Causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal, causas empresariales y fuerza mayor, el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores, el expediente administrativo de autorización. Especialidades en caso de concurso.

13. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.

14. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA. La información estadística sobre el Mercado de Trabajo, fuentes y técnicas de análisis. Tratamiento de la información laboral. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo. IPC y tasa de inflación. Estadísticas del Mercado de Trabajo y de las Relaciones laborales, de empleo y de salarios. Precauciones en la lectura de datos estadísticos, errores, rupturas metodológicas en series temporales.

15. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

16. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: descripción y tipología. Evolución y situación actual.

17. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

18. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

19. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

20. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Concepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

21. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

22. Sistemas de análisis de datos: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Programas informáticos para el análisis de datos: Tipos y funcionalidades. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

23. Evaluación de programas de empleo: Definición y modelos. Métodos, técnicas e instrumentos. Características, funciones y dimensiones de evaluación en los programas de empleo.

24. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Teorías explicativas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

25. La siniestralidad laboral en Andalucía. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluz en materia de prevención de riesgos laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): Composición y funciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

26. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

27. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo. Puestos de trabajo de la Administración Pública más vulnerables. Definición, formas de expresión y mecanismos de prevención e intervención.

28. El Modelo de Diálogo Social en Andalucía: Origen y evolución de los Acuerdos de Concertación Social. Las políticas de empleo en los diferentes Acuerdos: Programas y prioridades. Calidad en el empleo.

29. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incenti-

vos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

30. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluza de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

31. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Contexto y objetivos. Beneficiarios y requisitos. Colectivos preferentes. Procedimiento para la gestión de las Ofertas. Procesos de selección de candidatos. Obligaciones de los perceptores. Normativa de referencia.

32. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: Su consideración en los diferentes Planes de Actuación. El Plan Andaluz para la Inclusión Social: Actuaciones en materia de empleo. El Plan Integral para la Inmigración: Área de intervención, objetivos y medidas de apoyo al empleo. Programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencia y adicciones. El empleo en otros Planes de la Administración Autónoma.

33. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

34. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo de la Junta de Andalucía. Consideraciones sobre el empleo y el colectivo de mujeres en el marco de la Concertación Social. Servicios de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer. Participación del IAM en las Iniciativas Comunitarias: Proyectos vigentes. Medidas de apoyo y de fomento del empleo de las mujeres andaluzas.

35. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

36. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales: Funciones y estructura. Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: Estructura y funciones. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y Certificados de Profesionalidad.

37. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional. Programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos, colectivos, tipología, evolución y situación actual. Programas de formación continua: Acuerdos sobre formación continua. La formación continua en Andalucía.

38. Programas de experiencias mixtas de empleo y formación en Andalucía: Definición conceptual, funciones, tipología, beneficiarios e instrumentos de coordinación. Normativa reguladora.

39. Programas de desarrollo local de la Junta de Andalucía. Iniciativas de desarrollo local en el Servicio Andaluz de Empleo. Programas e Instrumentos: Estructura organizativa, funciones, tipología de ayudas. Normativa reguladora.

40. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

41. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

42. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

43. Programas públicos para la Inserción Laboral en Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes.

44. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

45. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

46. Factores de Ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

47. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

48. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

49. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

50. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El curriculum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

51. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

52. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

53. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

54. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Actuaciones y programas específicos.

55. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

56. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

57. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

58. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones

asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia. Demandantes de empleo: Clasificación por colectivos.

59. Gestión de la demanda. Definición de demandante y de demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia.

60. La empresa: Definición, estructura, organización y tipología. Noción de empresa y empresario. Evolución y situación actual de la empresa. Formas jurídicas de empresa.

61. Creación de empresa. Proceso de creación de empresas. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: Plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado. La empresa de nueva creación: Factores de riesgo.

62. La Economía Social: Sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: Requisitos, normativa reguladora. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social: Objetivos, funciones y estructura.

63. El trabajo por cuenta propia: Características de la persona emprendedora. Nuevas formas de trabajo autónomo: Falso autónomo, autónomo dependiente y autónomo semipúblico. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación del primer trabajador.

64. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

65. Gestión de la Oferta de Empleo: Conceptos, tipos y elementos de la oferta. Fases de la gestión de la oferta de empleo: Captación, registro, emparejamiento de la oferta y la demanda, selección de candidatos y comunicación al oferente. El papel del gestor de ofertas.

66. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

67. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos. Normativa de uso para los empleados públicos de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

68. Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo: Objetivos, estructura, funcionamiento, evolución y situación actual. Especial referencia a los sistemas de bases de datos relacionales de los Servicios Públicos de Empleo. Concreción de los sistemas informáticos adoptados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Andalucía.

69. La comunicación de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo: Sujetos que intervienen, procedimientos y contenidos, obligaciones de los Servicios Públicos de Empleo. Comunicación de la contratación laboral a través de los medios telemáticos.

70. La calidad. Organismo nacional y autonómico competente en la materia. Definición, normativa, tipos de certificación.

ANEXO III. CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

- 1.º apellido: Castillo.

- 2.º apellido: Velasco.

- Nombre: Luis del.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

- 1.º apellido: Castillo de las.

- 2.º apellido: Heras.

- Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Agüero.

ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD

Ver Anexo en páginas 34 y 35 del BOJA núm. 70, de 14.4.2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión

de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria La Campiña. Écija.

Código Puesto de Trabajo: 6644810.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento Específico: XXXX-, 16.359,60 euros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la Base 9 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123,

de 22 de junio) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobareados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Análisis Clínicos.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Farmacia Hospitalaria.
- Medicina Interna.
- Microbiología y Parasitología.
- Psicología Clínica.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera provisionalmente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe

las listas definitivas de aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a los interesados. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalado para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. No firma la solicitud de participación/autobaremo.
06. Desistimiento.
07. Fallecimiento.
11. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
12. Supera la edad de jubilación.
13. No acredita estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria.
14. No acredita estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo.
21. Promoción interna: no acredita encontrarse en situación de servicio activo en el SAS.
22. Promoción interna: no acredita nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia.
23. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta.
24. Promoción interna: tiene nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior.
25. Promoción Interna: no acredita estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal que se cita.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de Enfermera, Enfermera en Áreas Específicas y Matrona, y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa puede ser escaso en previsión de la cifra de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal y no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso

de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Básico del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de Enfermera, Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y Matrona. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo I).

Tercero. Anunciar que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes que deberán aportar documentación son los que se indican en las listas definitivas de admitidos; aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido validados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la aclaración que se ofrece en las listas respecto a si debe aportar documentación o no, se establece en función de que el aspirante haya realizado un nuevo registro para el período de valoración en trámite, por lo que es posible que sólo haya modificado alguna categoría, centro o tipo de vinculación que no conlleva la presentación de documentos.

Por otra parte, aunque en la lista se indique que no debe aportar documentación, aquellos aspirantes que no acreditaran alguno o ningún requisito y mérito en periodos de valoración anteriores o la presentaran fuera de plazo –entendiéndose «fuera de plazo», además, aquellos méritos que aún presentados no computaran conforme a la modificación del baremo de la convocatoria– deberán aportarla en el plazo que se fija en esta Resolución.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los espa-

ñoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a la categoría solicitada.

4. Fotocopia compulsada del certificado que acredite la experiencia profesional en el área específica solicitada por un período igual o superior a seis meses consecutivos o no. En su defecto, deberá acreditarse la formación teórico-práctica en las Áreas Específicas a las que opta el aspirante mediante fotocopia compulsada del certificado correspondiente.

5. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.

7. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

8. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Órgano que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. Se exceptúa de esta regla el certificado de superación de ejercicios de ofertas de empleo público del Servicio Andaluz de Salud que no deberán aportarlo. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Quinto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Sexto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría, teniendo en cuenta que en caso de optar a la categoría de Enfermera y además a cualquier Área Específica de Enfermería deberá presentar un solo sobre.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Séptimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No haber elegido esta categoría en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.
02. Tener la condición de personal estatutario fijo en esta categoría.
03. No haber solicitado ningún centro para esta categoría.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Anatomía Patológica.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Anatomía Patológica de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión de la Sección de Hemopatología del Servicio de Anatomía Patológica cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad:

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica:

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación:

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Anatomía Patológica

expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefatura de Sección del Servicio de Anatomía Patológica (Hemopatología).

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Servicio de Anatomía Patológica.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección del Servicio de Anatomía Patológica (Hemopatología), atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Sección.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (CP 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
 número de teléfono, en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Anatomía Patológica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: Máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grado de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: Máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports-Science Index: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones científicas: 3 puntos .
 - 1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos
 - 1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.
 - 1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.
 - 1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.
 - 1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.
 - 1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.
 - 1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.
 - 1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.
 - 1.7.6. Por dirección de tesis doctorales. 0,5 puntos.
 - 1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencia en los últimos diez años: máximo 2 puntos.
 - 1.8.1. Por cada 30 horas como docente: 0,5 puntos.
 - 1.8.2. Por cada 5 horas como docente : 0,5 puntos.
 - 1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.
2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

 1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
 2. Promoción de la Salud.
 3. Atención al individuo y a la familia.
 4. Gestión por proceso asistenciales.
 5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
 6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.
 7. Compromiso con la docencia.
 8. Compromiso con la investigación.
 9. Uso eficiente de los recursos.
 10. Orientación a resultados en el desempeño profesional.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Enfermedades Infecciosas.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Enfermedades Infecciosas de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DEL SERVICIO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión de la Sección del Área de Consultas Externas del Servicio de Enfermedades Infecciosas, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica:

- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.
 - Estructura de gasto 2009-2012.
 - Plan de formación y desarrollo profesional.
 - Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación.

- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria,

ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefatura de Sección del Servicio de Enfermedades Infecciosas (Área de Consultas Externas).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Enfermedades Infecciosas.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección del Servicio de Enfermedades Infecciosas (Área de Consultas Externas), atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Sección.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo del Servicio de Enfermedades Infecciosas, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grado de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.

1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).

1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).

1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).

1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos

14.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports-Science Index: 15 puntos.

1.6.2. Otras aportaciones científicas: 3 puntos.

1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.

1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.

1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos.

1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.

1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales. 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencia en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente : 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2. Promoción de la Salud.

3. Atención al individuo y a la familia.

4. Gestión por proceso asistenciales.

5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.

6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.

7. Compromiso con la docencia.

8. Compromiso con la investigación.

9. Uso eficiente de los recursos.

10. Orientación a resultados en el desempeño profesional.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de Sevilla.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo, en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2009. El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.
- Cartera de clientes y de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.
- Planificación estratégica.
- Visión.
- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2009-2012.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.
- Estructura de gasto 2009-2012.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.
- Evaluación.
- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, atendiendo a desarrollar y alcanzar los objetivos del proyecto de gestión, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes del Servicio.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del de la especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Apartado Digestivo de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.1.5 y 6 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Declaración jurada de no tener actividad que sea incompatible con el régimen de dedicación exclusiva o compromiso formal de adoptar este régimen de exclusividad para el momento de toma de posesión del puesto.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grados de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).

1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).

1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).

1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.

1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports Science Index: 15 puntos.

1.6.2. Otras aportaciones: 3 puntos.

1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.

1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 punto.

1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos.

1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.

1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales: 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencia en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9. Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

2. Promoción de la Salud.

3. Atención al individuo y a la familia.

4. Gestión por procesos asistenciales.

5. Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.

6. Actitud de progreso y desarrollo profesional.

7. Compromiso con la docencia.

8. Compromiso con la investigación.

9. Uso eficiente de los recursos.

10. Orientación a resultado en el desempeño profesional.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contrato de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la LO. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. De acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto podrán realizarse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, y 16, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz.
- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos ó becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la OTRI, asimismo se hará con los contratos ó becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación ref. PSI2008.04372 «Mecanismos corticales y periféricos de la defensa cardiaca: Su papel en los trastornos de la ansiedad» (Ref. 2198).

Investigador Responsable: Don Jaime Vila Castellar.

Funciones del contratado.

- Ejecutar dos experimentos de psicofisiología relacionados con los correlatos corticales y periféricos de los perfiles diferenciales de la defensa cardiaca. El candidato tiene que realizar las siguientes funciones:

- Diseño experimental de los dos estudios. Reclutamiento de participantes

- Registro psicofisiológico de las señales de interés. Análisis e interpretación de los resultados obtenidos

Requisitos de los candidatos.

- Tener el Máster en investigación y avances en Psicología de la Salud, evaluación y tratamientos psicológicos

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 880, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Ser Licenciado en Psicología

- Debera registrar las siguientes variables: electrocardiograma, electromiograma, conductancia, electroencefalograma, estabilometría y niveles de cortisol. Tener conocimientos en los siguientes programas de análisis: VPM, Besa, Kardia Y Matlab. Finalmente se valorará tener conocimientos sobre los siguientes equipos de registro: Coulbourn LabLinc V, Grass Instruments, Biopac y ANT.

Miembros de la comisión.

- Jaime Vila Castellar.

- Joaquín Pegalajar Chica.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito a la Orden Interna de trabajo de investigación para la puesta en marcha de un sistema de información y evaluación de la actividad científica (Ref. 2199)

Investigador Responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del contratado.

- Puesta en marcha de un sistema de información orientado al seguimiento de la actividad científica y ayuda a la toma de decisiones en la universidad de Granada.

- Creación de bases de datos. Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor (especialidad en Documentación).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimiento en: Sistemas de Información Científica, Indicadores Científicos y Bibliométricos.

- Integración de Sistemas de Información.

Miembros de la comisión.

Emilio Delgado López-Cózar.

ANEXO 3

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación ref. AGL2008-05619-CO2-01 «Mejora de la vida comercial, conservación y calidad de los frutos de calabacín: Estudio Fisiológico y Molecular» (Ref. 2200).

Investigador Responsable: Doña Dolores Garrido Garrido.

Funciones del contratado.

- Ensayos de campo en variedades comerciales y locales de calabacín.

- Medidas fisiológicas de calidad de fruto (conductividad, firmeza, dureza, pérdida de agua, daños por frío, etc).

- Análisis moleculares de calidad (clonaje enzimas de hidrólisis de pared, de membrana, estudios de expresión, etc).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado Biología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará experiencia en ensayos con cucurbitáceas (flores, frutos, postcosecha).

- Master en Biología Agraria y Acuicultura.

- Si procede, se realizará entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Dolores Garrido Garrido.

- Jose María Ramos Clavero.

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación ref. BIO2006-15517-CO2-01 «Estudio termodinámico-estructural y dinámico de módulos de reconocimiento de secuencias ricas en prolina y sus interacciones con ligandos. Aplicación al diseño de inhibidores de interés biotecnológico». (Ref. 2201).

Investigador Responsable: Doña. Irene Luque Fernández.

Funciones del contratado.

- Realización Tesis Doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscribe.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados en Química.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Formación en técnicas bioquímicas de expresión y purificación de proteínas. Formación en técnicas biofísicas aplicadas a la caracterización del plegamiento e interacción de proteínas con ligandos (calorimetría, espectroscopia UV/VIS y

fluorescencia, dicroísmo circular, etc.) Formación en cristalización de proteínas. Dominio del inglés.

- Miembros de la comisión.
 - Irene Luque Fernández.
 - Pedro Luis Mateo Alarcón.

ANEXO 5

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Contrato de investigación para servicio de implementación del modelo Guadalfeo y herramientas para su transferencia (Ref. 2202).

Investigador Responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

- Funciones del contratado.
 - Desarrollo de modelos estocásticos y elaboración de bases de datos para el servicio de implementación del modelo Guadalfeo.

- Requisitos de los candidatos.
 - Bachiller superior, matriculados en Ingeniería.

- Condiciones del contrato.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 530,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 20 horas.
 - Duración: 6 meses.

- Criterios de valoración.
 - Preferentemente alumnos matriculados en el último curso de Ingenierías superiores
 - Experiencia de al menos dos años en elaboración y gestión de bases de datos de borrascas.
 - Experiencia de al menos tres años en modelos estocásticos de predicción de lluvia. Uso de Matlab. Entrevista personal en su caso.

- Miembros de la comisión.
 - Asunción Baquerizo Azofra.
 - Miguel Ortega Sánchez.

ANEXO 6

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Interacciones entre polinizadores y plantas alpinas: conservación de la biodiversidad en áreas protegidas de alta montaña» Ref: Parques Nacionales 078/2007 (Ref. 2214).

- Investigador Responsable: Don José María Gómez Reyes.
 Funciones del contratado.
 - Siembra plantas invernadero, recogida de datos de *Erysimum* en campo, análisis de morfología floral, ayuda en el desarrollo de la filogenia del género *Erysimum*, ayuda en el diseño y ejecución de experimentos controlados, control y mantenimiento de experimentos de invernadero y jardín común.

- Requisitos de los candidatos.
 - Licenciado en Ciencias Biológicas.

- Condiciones del contrato.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 3 meses.

- Criterios de valoración.
 - Experiencia de campo, experiencia de laboratorio, experiencia en trabajos de invernadero.

- Miembros de la comisión.
 - José María Gómez.
 - Francisco Perfectti.

ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación: ref. MTM2007-66666 «Algebra y Geometría no Conmutativas» (Ref. 2204).

Investigador Responsable: Don Pascual Jara Martínez.

- Funciones del contratado
 - Investigación en Teoría de Anillos. Álgebra conmutativa o no conmutativa.

- Requisitos de los candidatos.
 - Licenciado en Ciencias Matemáticas.

- Condiciones del contrato.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,4 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 6 meses.

- Criterios de valoración.
 - Adecuación de la Formación y Experiencia del Candidato a los Objetivos del Proyecto de Investigación.
 - Especialmente se valorará:
 - 1. Disponer del título de doctor en Ciencias Matemáticas. 2. Número de publicaciones y curriculum investigador. 3. Haber superado un máster o estudios de postgrado en Ciencias Matemáticas.

- Miembros de la comisión.
 - Pascual Jara Martínez.
 - Evangelina Santos Aláez.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación ref. SEJ2007-63850 «Estrategias cognitivas de navegación y búsqueda en los sistemas hipermedia: El papel de la carga cognitiva medida por Índices Psicofisiológicos» (Ref. 2205).

Investigador Responsable: Don José Juan Cañas Delgado.

- Funciones del contratado.
 - Planificación, ejecución y análisis de pruebas de usabilidad con dispositivos móviles y adaptables diseñados para ser usados en ambientes inteligentes

- Requisitos de los candidatos.
 - Licenciatura en Psicología.

- Condiciones del contrato.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 6 meses.

- Criterios de valoración.
 - Participación proyectos nacionales e internacionales en las áreas de Factores Humanos y Ergonomía en Automoción, Tráfico aéreo y refinerías.
 - Pertenencia a un Programa de Doctorado en Psicología.

- Miembros de la comisión.
 - José Juan Cañas Delgado.

ANEXO 9

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Programa consolidado Ingenio 2010: CPAN (CSD2007-00042) (Ref. 2206).

Investigador Responsable: Don Francisco del Águila Giménez.
 Funciones del contratado.

- Desarrollo de procedimientos para la automatización y control, en un entorno GRID, de la simulación/reconstrucción masiva de los datos del observatorio Pierre Auger. Gestión del sistema de servidores.

Requisitos de los candidatos.
- Ingeniero en Informática.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.859 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.
- Experiencia en el manejo de C++, java, html, django, mysql. Buen nivel de inglés. Experiencia previa de trabajo en entorno GRID.

Miembros de la comisión.
- Antonio Bueno Villar.
- Julio Lozano Bahilo.

ANEXO 10

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo RNM215 «Tectónica y Geología Marina» (Ref. 2207).

Investigador Responsable: Doña M.^a Carmen Comas Minondo.
Funciones del contratado.

- Ejecución de tareas de post-proceso de datos geofísicos en los laboratorios del IACT: Perfiles sísmicos de reflexión, sonda multihaz Simrad.

- Tratamiento base de metadatos Geofísicos, georeferenciados (GIS disponibles y de nueva generación) con software específicos.

Requisitos de los candidatos.
- Licenciado en Geología.

Condiciones del contrato.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.350 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.
- Experiencia previa en técnicas de procesado y post-proceso de perfiles sísmicos de reflexión con el programa ProMAX 2D&VSP, MVA (Landmark Graphycs Co.)

- Dominio de sistemas de computación: OS/VS1 for IBM main Frame, IBM-AIX, Sun Solaris, MS DOS, MS Windows, UNIX, Linux. Dominio de Software específico para procesado geofísico: Promax; Neptune, Fledermaus, Kindom Suite. Elevado nivel de inglés hablado y escrito.

Miembros de la comisión.
- Jesús Galindo Zaldivar.
- Carlota Escutia Dotti.

ANEXO 11

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación ref. EDU2008-01111. «El control inhibitorio de la memoria» (Ref. 2208).

Investigador Responsable: Doña. Teresa Bajo Molina.
Funciones del contratado.

- Asistente de investigación. Preparación de experimentos y recogida de datos científicos.

Requisitos de los candidatos.
- Diplomado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 609,6 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de Valoración.

- Experiencia acreditada en tareas de experimentación. Participación en proyectos de investigación relacionados con el estudio de procesos ejecutivos en anciano y/o niños. Entrevista personal si procede.

- Relación de la titulación del candidato con la temática del proyecto.

Miembros de la comisión.

- María Teresa Bajo Molina.
- Pedro Macizo Soria.

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación ref. BIO2008.01353 «Palabras clave en Secuencias Genómicas y Función Biológica» (Ref. 2209).

Investigador Responsable: Don José Lutgardo Oliver Jiménez.
Funciones del contratado.

- Desarrollo de algoritmos para asignar función a secuencias genómicas, ontologías, programación perl/java/php, administración MySQL.

Requisitos de los Candidatos.
- Doctor en Ciencias (Genética).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.554 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en bioinformática/genómica evolutiva.

Miembros de la comisión.

- José L. Oliver Jiménez.

ANEXO 13

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación ref. PSI2008.04372 «Mecanismos corticales y periférico de la defensa cardíaca: Su papel en los trastornos de la ansiedad» (Ref. 2210).

Investigador Responsable: Don Jaime Vila Castellar.
Funciones del contratado.

- Ejecutar experimentos de psicofisiología relacionados con los correlatos corticales y periféricos de la defensa cardíaca. El candidato/a tiene que realizar las siguientes funciones: diseño experimental, reclutamiento de participantes, registros psicofisiológicos, análisis e interpretación de los datos.

Requisitos de los candidatos.

- Master en investigación y avances en Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 550,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Licenciado en Psicología. Se valorará (a) la capacidad de realizar registros psicofisiológicos periféricos y centrales incluyendo medidas de electrocardiografía, electromiografía, conductancia dérmica, electroencefalografía, estabilometría y niveles de cortisol en saliva; (b) la capacidad de manejar programas de análisis de señales psicofisiológicas incluyendo los programas VPM, BESA, Kardia y Matlab; y (c) conocimientos de los equipos poligráficos Coulbourn LabLinc V, Grass, Biopac y ANT.

Miembros de la comisión.

- Jaime Vila Castellar.

ANEXO 14

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Formación en competencias interculturales en agentes que intervienen con alumnos de origen inmigrante» Compinter 2008/148. (Ref. 2211).

Investigador Responsable: Doña Eva María Aguaded Ramírez.
Funciones del contratado.

- Contacto con centros educativos, contacto con otros agentes sociales, grupos de discusión, pasación de entrevistas, pasación de cuestionarios, transcripción de entrevistas, análisis de contenido, análisis de datos con SPSS, análisis de datos con nudist vivo, realización de informes de investigación, infusión curricular con competencias interculturales.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Cursar o haber cursado postgrado en interculturalidad, licenciatura en Ciencias de la Educación, expediente académico, conocimientos de lenguas extranjeras leídas, escritas y habladas, becas en ayuda social y relaciones con extranjeros (Erasmus), participación en proyectos de investigación, participaciones en encuentros científicos, participación en trabajos relacionados con Educación Intercultural y el Desarrollo de Competencias, conocimientos en técnicas de grupos de discusión y en los paquetes informáticos de SPSS y Nudist Vivo.

Miembros de la comisión.

- Eva María Aguaded Ramírez.

ANEXO 15

2 contratos de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Sensopac (Ref. 2212).

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del contratado.

- Desarrollo de modelos de procesamiento de señales bio-inspirado. Procesamiento de mapas de representación de señales sensoriales densas y dispersas. Implementación en tiempo real.

Requisitos de los candidatos.

- Master en Ingeniería de Computadores y Redes.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.470 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Ingeniero Informático o Ingeniero Electrónico.

Miembros de la comisión.

- Eduardo Ros Vidal.

ANEXO 16

1 contrato de Investigación adscrito a la subvención d la Universidad de Granada para la gestión de Programa de Formación de Personal Investigador (Ref. 2220).

Investigador Responsable: Don Jesús Chamorro Martínez.
Funciones del contratado.

- Creación de aplicaciones web en ASP y ASP. net. Creación de herramientas de gestión . Diseño y gestión de Bases de datos-Diseño Gráfico Adminstración de Servidores bajo Windows 2003.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero informático.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.478,87 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en diseño y dirección de proyectos . Experiencia en mantenimiento de sistemas y entornos informáticos. Conocimientos avanzados en Inteligencia Artificial y desarrollo de sistemas inteligentes . Diseño avanzado de entornos web y sistemas gestores de bases de datos. Experiencia en gestión de transferencia de conocimiento y resultados de investigación. Formación en gestión empresarial.

Miembros de la comisión.

- Jesús Chamorro Martínez.

ANEXO 17

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Cenit Integra para la gestión integral de fronteras (Ref. 2221).

Investigador Responsable: Don Luis Castillo Vidal.

Funciones del contratado.

- Estudio de la aplicación de técnicas de planificación, scheduling y aprendizaje automático a problemas de gestión de flujos migratorios. Diseño e implementación de: (a) La Base de Conocimiento del sistema. (b) El módulo de Consciencia Situacional. (c) El módulo de Planificación de Misiones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática o Ingeniero en Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Acreditación de conocimientos de Inteligencia Artificial.
- Se valorarán estudios de psotgrado o máster oficiales.

Miembros de la comisión.

- Luis Castillo Vidal.

ANEXO 18

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio de Investigación AmlVital · Telefónica I+D (Ref. 2222).

Investigador Responsable: Don Alberto Prieto Espinosa.

Funciones del contratado.

- Desarrollo de una pasarela de telecomunicación residencial dentro del ámbito domiciliario. Desarrollo de software para la conexión y gestión de datos de dispositivos y sensores de variables biomédicas y ambientales.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero en Informática. o Telecomunicación o Electrónico o Industrial (Electrónica).

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.359 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en investigación. Nivel de inglés. Desarrollo de aplicaciones en Java.

Miembros de la comisión.

- Jesús González Peñalver.

- Alberto Prieto Espinosa.

ANEXO 19

2 contratos de Investigación adscrito al Proyecto investigación ref. PSI 2008- 00850 «Predictores Psicológicos de Deterioro Cognitivo y Dependencia en Mayores de 75 años» (Ref. 2223).

Investigador Responsable: Doña María Dolores Calero García.

Funciones del contratado.

- Evaluar a ancianos en residencias y centros de día, aplicando una batería de evaluación previamente determinada que incluye ejecución cognitiva, plasticidad, depresión, atención, dependencia y calidad de vida a mayores de 65 años que participan voluntariamente en esta investigación.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Tener el Master en Psicología de la salud, Evaluación y tratamiento psicológico, especialmente el de evaluación del potencial de aprendizaje. Se valorará su experiencia en investigación con ancianos y el conocimientos de las técnicas de plasticidad cognitiva.

Miembros de la comisión.

- M.ª Dolores Calero García.

ANEXO 20

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Nutrición y Alimentación de Peces», RNM-156 (Ref. 2225).

Investigador Responsable: Don Manuel García Gallego.

Funciones del contratado.

- Colaboración en estudios en marcha sobre nutrición y metabolismo de esturión de acuicultura: manejo de peces vivos, toma de muestras de sangre y vísceras, conservación, análisis químico y bioquímico de muestras, tabulación de resultados y tratamiento estadístico de los mismos, discusión.

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Biología.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100, euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en la línea de investigación a desarrollar.

- Currículum científico.

- Experiencia en técnicas de investigación sobre nutrición, metabolismo y cría de esturiones.

Miembros de la comisión.

- Ana Sanz Rus.

- María del Carmen Hidalgo Jiménez.

ANEXO 21

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación ref. TEC2008.06758.CO2.01. «Caracterización, simulación y modelado de transistores Cmos Nanométricos de última generación para aplicaciones de RF Y UWB.» (Ref. 2226).

Investigador Responsable: Don Francisco Jesús Gámiz Pérez.

Funciones del contratado.

- Estudio, caracterización y modelado de dispositivos SOI para aplicaciones de alta frecuencia.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente Académico mayor de 2.5.

- Posesión del DEA. Participación en proyectos investigación internacionales. Estancias en el extranjero. 5. Conocimientos informáticos.

- 6. Conocimientos de idiomas, principalmente inglés.

Miembros de la comisión.

- Francisco J. Gámiz Pérez.

- Juan B. Roldán Aranda.

ANEXO 22

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Cenit Integra para la gestión integral de fronteras (Ref. 2227).

Investigador Responsable: Don Luis Castillo Vidal.

Funciones del contratado.

- Estudio de la aplicación de técnicas de planificación, scheduling y aprendizaje automático a problemas de gestión de flujos migratorios.

- Diseño e implementación de (a) La Base de Conocimiento del sistema.

- (b) El módulo de Consciencia Situacional. (c) El módulo de Planificación de Misiones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Informática, Ingeniero en Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Acreditación de conocimientos de Inteligencia Artificial.
- Se valorarán estudios de postgrado o máster oficiales.

Miembros de la comisión.

- Luis Castillo Vidal.

ANEXO 23

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de investigación TIC.117 «Circuitos y sistemas procesamiento de la información» (Ref. 2228).

Investigador Responsable: Don Alberto Prieto Espinosa.

Funciones del contratado.

- Instalación y mantenimiento de equipamiento informático y electrónico asociado a nuevos proyectos de I+D+i del grupo de investigación TIC-117.

Requisitos de los candidatos:

- FP2 especialidad de Informática, o Electrónica o Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Adecuación de los estudios realizados a la actividad a desarrollar. Calificaciones obtenidas.
- durante los estudios indicados anteriormente. Experiencia previa relacionada con la actividad a desarrollar.

Miembros de la comisión.

- Alberto Prieto Espinosa.
- Francisco Illeras García.

ANEXO 24

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia. Maimónides: Traducción y Estudio P06-HUM-01776 (Ref. 2229).

Investigador Responsable: Doña María José Cano Pérez.

Funciones del contratado.

- Búsqueda de datos y apoyo técnico para la finalización de proyecto (preparación de publicaciones, actualización fondos bibliográficos...).

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 734,4 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 11 meses.

Criterios de valoración.

- Conocimientos de lengua hebrea y árabe. Conocimientos de literatura judeoandalusí, con especial atención al área de pensamiento y ciencia (Maimónides...)

Miembros de la comisión.

- María José Cano Pérez.

ANEXO 25

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de investigación ref. CSO2008.00804 «Análisis espacial del comportamiento electoral en Andalucía, 1977-2009: La dimensión rural-urbana del voto» (Ref. 2230).

Investigador Responsable: Doña Carmen Ortega Villodres.

Funciones del contratado.

- Construcción de bases de datos con el programa spss sobre los municipios de Andalucía utilizando variables socio-demográficas para delimitar el ámbito rural y urbano andaluz.
- Análisis estadístico de las bases de datos en spss sobre estudios de opinión y de datos sociodemográficos de los municipios. Construcción de cartografía de Andalucía.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Sociología o Ciencias Políticas y de la Administración.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Formación de Posgrado en Investigación Social Aplicada y Análisis de Datos.
- Manejo del programa SPSS y de otros programas informáticos de Análisis de Datos. Formación sobre desarrollo rural. Otros programas informáticos: Clementine, Answer Tree, Stat graphics, programas de manejo de imagen y maquetaria.
- Experiencia profesional como personal técnico.

Miembros de la comisión.

- Carmen Ortega Villodres.

ANEXO 26

1 contrato de Investigación adscrito al Aplicaciones de Web Semántica en Pulevasalud.com para la generación de conocimiento y servicios web (Ref. 2231).

Investigador Responsable: Doña María José Martín Bautista.

Funciones del contratado.

- Administración de bases de datos (Oracle, PL-SQL), Análisis de datos, Tratamiento semántico de datos y Ontologías.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniería informática.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos y/o experiencia relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, entrevista personal (si procede). Se valorarán además conocimientos sobre: - HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc.
- JAVA/J2EE - Herramientas de análisis de datos y data-mining.
- Gestores de contenidos (OpenCMS, etc).

Miembros de la comisión.

- María José Martín Bautista.
- Javier Cruz Miranda ó persona en quien delegue (Puleva Salud S.A.).

ANEXO 27

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Aplicaciones de Web Semántica en Pulevasalud.com para la generación de conocimiento y servicios web (Ref. 2232).

- Investigador Responsable: Doña. María José Martín Bautista.
Funciones del contratado.
- Desarrollo Aplicaciones Web Java J2EE (Servlets, JSP, etc).

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniería Informática.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.300 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos y/o experiencia relacionada con la actividad a desarrollar, entrevista personal (si procede), conocimientos de inglés. Además, se valorarán conocimientos sobre: - Frameworks: Struts, JSF (Myfaces, Tomahawks). - Servidores de aplicaciones. - HTML, XML/XSL, CSS, Javascript, etc. - Gestores de contenidos (openCMS, etc).

Miembros de la comisión.

- María José Martín Bautista (Universidad de Granada).
- Javier Cruz Miranda ó persona en quien delegue (Puleva Salud S.A.).

ANEXO 28

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de excelencia P07-FQM-03048 (Ref. 2233).

- Investigador Responsable: Don Francisco del Aguila Giménez.
Funciones del contratado.
- Optimización de programas de simulación y tratamiento de datos en física de partículas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Físicas.

Condiciones del contrato.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,25 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración.

- Adecuación a las actividades a desarrollar. Formación en física de partículas. Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión.

- Francisco del Aguila Giménez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a proyecto, grupos y convenios de investigación. (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

Detectados errores en la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 8 (ref. 2156), donde dice:

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para financiar el Seminario Permanente de Estudios sobre Discapacidad y Autonomía Personal) (ref. 2156).

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura por la UGR.

Debe decir:

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para financiar el Seminario Permanente de Estudios sobre Discapacidad y Autonomía Personal) (ref. 2156).

Requisitos de los candidatos.

- Diplomatura.

Granada, 2 de abril de 2009.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 14 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). (PD. 1044/2009).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 noviembre de 1998 (BOJA núm. 136, de 28 de noviembre), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 28 de noviembre de 2008.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios; a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de abril de 2009,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía,
Vicepresidente Primero
y Consejero de la Presidencia en funciones

A N E X O

Provincia: Huelva.
Municipio: Punta Umbría.
Frecuencia (MHz.): 107.0.
Concesionario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Periodo de renovación de la concesión: 28.11.2008-28.11.2018.

ACUERDO de 14 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial en la localidad de Palma del Río (Córdoba), a la persona que se cita. (PD. 1043/2009).

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 7 marzo de 1989 (BOJA núm. 22, de 17 de marzo), se adjudicó a don Manuel Muñoz Rojo la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Palma del Río (Córdoba). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, a petición del concesionario, siendo la fecha de finalización del periodo actual de concesión el 18 de marzo de 2009.

Visto que el titular de la concesión ha solicitado la renovación, y cumplido los demás requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Consta el informe favorable del Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.4 de su Ley reguladora.

A propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de abril de 2009,

A C U E R D O

Primero. Conceder a don Manuel Muñoz Rojo la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Presidente de la Junta de Andalucía,
Vicepresidente Primero
y Consejero de la Presidencia en funciones

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Palma del Río.
Frecuencia (MHz.): 91,9.
Concesionario: Don Manuel Muñoz Rojo.
Período de renovación de la concesión: 18.3.2009 al 18.3.2019.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 24 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios, afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 5.957.370,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos conce-

didados para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.978.685,40 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el

que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de marzo de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

A N E X O

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ADAMUZ | 263.892,94 | 105.557,18 | 79.167,89 | 26.389,29 | 5.195,59 |
| APARCAMIENTO PASEO ANTONIO GALA | 58.644,02 | 23.457,61 | 17.593,21 | 5.864,40 | 2.263,24 |
| ARBORETUM | 41.584,25 | 16.633,70 | 12.475,28 | 4.158,42 | 0,00 |
| PUNTO LIMPIO | 163.664,67 | 65.465,87 | 49.099,40 | 16.366,47 | 2.932,35 |
| AGUILAR DE LA FRONTERA | 777.558,54 | 311.023,39 | 233.267,55 | 77.755,84 | 59.712,94 |
| ADECUACIÓN ACERADOS M IGUEL COSANO | 189.063,71 | 75.625,48 | 56.719,11 | 18.906,37 | 8.124,94 |
| DESECOMBRO DE LA TORRE DEL HOMENAJE Y SU ENTORNO EN EL CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRONTERA | 122.432,98 | 48.973,19 | 36.729,89 | 12.243,30 | 0,00 |
| OBRAS DE ADECUACIÓN CALLE CRONISTA DE AGUILAR TRAMO PRIMERO | 299.058,18 | 119.623,26 | 89.717,45 | 29.905,81 | 34.642,16 |
| OBRAS DE ADECUACIÓN CALLE POZUELO TRAMO FINAL | 167.003,67 | 66.801,46 | 50.101,10 | 16.700,36 | 16.945,84 |
| ALCARACEJOS | 78.660,42 | 31.464,17 | 23.598,13 | 7.866,04 | 21.640,35 |
| PROYECTO DE ACCESOS MUSEO | 60.010,14 | 24.004,06 | 18.003,05 | 6.001,01 | 14.932,12 |
| PROYECTO DE ACERADO C/ ALFEREZ | 7.425,00 | 2.970,00 | 2.227,50 | 742,50 | 1.748,00 |
| PROYECTO DE EMPLEO ESPECIAL | 11.225,28 | 4.490,11 | 3.367,58 | 1.122,53 | 4.960,23 |
| ALDEA DE FUENTE CARRETEROS | 123.221,40 | 46.509,50 | 34.882,12 | 11.627,38 | 31.750,48 |
| FINALIZACIÓN CALLE CARRERAS HASTA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN | 96.330,20 | 38.532,08 | 28.899,06 | 9.633,02 | 28.704,43 |
| PISTA DE EDUCACIÓN VIAL | 17.627,68 | 7.051,07 | 5.288,30 | 1.762,77 | 794,26 |
| PUESTA EN VALOR DEL DESCANSADERO PASEO GALINDO | 9.263,52 | 926,35 | 694,76 | 231,59 | 2.251,79 |
| ALGALLARIN | 58.857,09 | 23.542,84 | 17.657,13 | 5.885,71 | 1.519,68 |
| ADAPTACIÓN Y AJARDINAMIENTO PARCIAL DE PARCELA EN SG DE SNU. | 9.274,70 | 3.709,88 | 2.782,41 | 927,47 | 0,00 |
| PROLONGACIÓN DE ACERADOS EN PP ALG 01 HASTA SISTEMA GENERAL EN SNU | 49.582,39 | 19.832,96 | 14.874,72 | 4.958,24 | 1.519,68 |
| ALMEDINILLA | 160.800,59 | 64.320,23 | 48.240,19 | 16.080,04 | 96.619,43 |
| ACERADO CONEXIÓN UE-6 | 51.157,85 | 20.463,14 | 15.347,36 | 5.115,78 | 19.671,15 |
| CONEXIÓN CALLE VADO CON RIO CAICENA | 21.274,16 | 8.509,66 | 6.382,25 | 2.127,41 | 3.615,31 |
| MEJORA DE ACCESO A CEMENTERIOS | 63.029,62 | 25.211,85 | 18.908,89 | 6.302,96 | 43.559,76 |
| ZONA DEPORTIVA DE ALMEDINILLA | 25.338,96 | 10.135,58 | 7.601,69 | 2.533,89 | 29.773,21 |
| ALMODOVAR DEL RIO | 297.083,59 | 118.833,44 | 89.125,09 | 29.708,35 | 90.525,98 |
| ADECUACION Y MEJORA INSTALACIONES AREA DE DESARROLLO | 12.691,93 | 5.076,77 | 3.807,58 | 1.269,19 | 1.941,64 |
| MEJORA EMBELLECIMIENTO ACCESOS MUSEO DE MAQUINAS ANTIGUAS | 34.124,79 | 13.649,92 | 10.237,44 | 3.412,48 | 9.747,60 |
| REURBANIZACION ANTIGUA CARRETERA COMARCAL A-431 | 112.438,77 | 44.975,51 | 33.731,63 | 11.243,88 | 35.880,43 |
| REURBANIZACION C/ JUAN REJANO | 42.873,64 | 17.149,46 | 12.862,10 | 4.287,36 | 13.037,36 |
| REURBANIZACION C/ SENECA | 94.954,46 | 37.981,78 | 28.486,34 | 9.495,44 | 29.918,95 |
| AÑORA | 49.892,16 | 19.956,85 | 14.967,64 | 4.989,21 | 17.926,20 |
| MEJORA DE ACCESO A PISTA DE PADEL, RECODROMO Y PARQUE PERIURBANO | 7.815,17 | 3.126,07 | 2.344,55 | 781,52 | 2.340,26 |
| PAVIMENTACIÓN DE LA C/ NORIA, 2ª FASE | 42.076,99 | 16.830,78 | 12.623,09 | 4.207,69 | 15.585,94 |
| BAENA | 790.391,18 | 282.807,79 | 212.105,85 | 70.701,94 | 106.618,27 |
| ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA PREVET.T. DEL FUT.C.VISITANTES YACIMIENTO TORREPAREDONES | 84.722,06 | 31.568,65 | 23.676,49 | 7.892,16 | 0,00 |
| ACTUACION EN EL INTERIOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE TORREPAREDONES DE BAENA | 48.884,02 | 13.699,26 | 10.274,45 | 3.424,81 | 0,00 |
| CONSTRUCCION DE GRUPO DE 80 NICHOS Y PAVIMENTACION PARCIAL DE PASILLOS (CENTRALES Y LATERAL) EN EL PATIO DE Nª SRA. DE G | 99.327,90 | 42.051,67 | 31.538,75 | 10.512,92 | 11.515,74 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| PLAN DE ADECUACION Y MEJORA PARQUES INFANTILES DE BAENA (MM. GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE) | 20.842,92 | 2.084,29 | 1.563,22 | 521,07 | 0,00 |
| PLAN DE APOYO INTERVENC. ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE TORREPAREDONES (MM. GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE) | 41.685,84 | 4.168,58 | 3.126,44 | 1.042,14 | 0,00 |
| PLAN DE REHABILITACIÓN, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARAJES PERIURBANOS DE BAENA | 48.633,48 | 4.863,35 | 3.647,51 | 1.215,84 | 0,00 |
| REURBANIZACIÓN DE LA C/ SOL DE LA ALDEA DE ALBENDIN | 92.821,87 | 42.982,75 | 32.237,06 | 10.745,69 | 33.924,87 |
| REURBANIZACION DE LAS CALLES FRANCISCO DIOS Y PAVONES (PARCIALES) | 103.201,30 | 41.280,52 | 30.960,39 | 10.320,13 | 22.255,99 |
| REURBANIZACION DE LAS CALLES HERRADOR SAN CAYETANO Y SEBASTIAN GOMEZ | 250.271,79 | 100.108,72 | 75.081,54 | 25.027,18 | 38.921,67 |
| BELALCAZAR | 139.790,82 | 55.916,33 | 41.937,25 | 13.979,08 | 52.717,10 |
| PAVIMENTACION PROLONGACION C/SENECA | 53.346,24 | 21.338,50 | 16.003,88 | 5.334,62 | 33.304,77 |
| PROYECTO DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA POBLACION | 17.627,68 | 7.051,07 | 5.288,30 | 1.762,77 | 1.788,65 |
| REHABILITACION DE AREA DEGRADADA MONTE MALAGON | 19.304,99 | 7.722,00 | 5.791,50 | 1.930,50 | 6.551,56 |
| REHABILITACION DE PISCINA MUNICIPAL | 49.511,91 | 19.804,76 | 14.853,57 | 4.951,19 | 11.072,12 |
| BELMEZ | 64.321,37 | 25.728,55 | 19.296,42 | 6.432,13 | 15.067,77 |
| ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE UN TRAMO DE LA C /CASTILLO | 8.661,39 | 3.464,56 | 2.598,42 | 866,14 | 76,33 |
| ALCANTARILLADO C/ NUEVA DOÑA RAMA | 9.263,52 | 3.705,41 | 2.779,06 | 926,35 | 2.619,07 |
| REPARACION 2º TRAMO C/ SAN GREGORIO | 46.396,46 | 18.558,58 | 13.918,94 | 4.639,64 | 12.372,37 |
| BENAMEJI | 381.322,72 | 152.529,09 | 114.396,83 | 38.132,26 | 48.388,95 |
| ACONDICIONAMIENTO VIALES CENTRO INTERPRETATIVO «LA GRIETA» | 60.090,13 | 24.036,05 | 18.027,04 | 6.009,01 | 18.347,34 |
| ACONDICIONAMIENTO ZONA LIBRE EN LA UA-3 | 92.684,99 | 41.073,18 | 30.804,89 | 10.268,29 | 9.249,21 |
| MEJORA IN FRAESTRUCTURA C/ ALHELI | 20.440,57 | 8.176,23 | 6.132,17 | 2.044,06 | 2.299,43 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA C/ HUELVA | 75.475,51 | 30.190,20 | 22.642,65 | 7.547,55 | 11.210,21 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA C/ POZUELO | 62.330,59 | 20.933,06 | 15.699,80 | 5.233,26 | 0,00 |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAZA ANDALUCIA | 70.300,93 | 28.120,37 | 21.090,28 | 7.030,09 | 7.282,76 |
| BLAZQUEZ, LOS | 93.677,36 | 31.579,34 | 23.684,50 | 7.894,84 | 9.700,76 |
| MEJORA AVDA. DEL CASTILLO | 23.906,08 | 9.562,43 | 7.171,82 | 2.390,61 | 1.655,23 |
| MEJORA CALLE CALVARIO | 29.386,98 | 11.754,79 | 8.816,09 | 2.938,70 | 899,49 |
| MEJORA DE ENCINTADOS EN CALLE NUEVA | 25.655,30 | 10.262,12 | 7.696,59 | 2.565,53 | 2.596,04 |
| MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE | 14.729,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.550,00 |
| BUJALANCE | 582.200,42 | 232.880,17 | 174.660,13 | 58.220,04 | 44.921,69 |
| ADECUACION DE REDONDA SUR DESDE CONSOLACION HACIA EL CARMEN | 312.144,27 | 124.857,70 | 93.643,28 | 31.214,42 | 13.537,42 |
| OBRAS D. RECUPERACION TERRENOS PARA CONST. DE JARDINES Y ZONAS DEPORTIVAS URBANAS | 79.207,07 | 31.682,83 | 23.762,12 | 7.920,71 | 4.771,88 |
| PAVIMENTACION Y REURBANIZACION DE CALLE SANTA ANA | 58.758,95 | 23.503,58 | 17.627,69 | 5.875,89 | 14.119,11 |
| PAVIMENTACION Y REURBANIZACION DE CALLEJUELA EN ALTA SAN ROQUE | 23.503,58 | 9.401,43 | 7.051,07 | 2.350,36 | 3.213,31 |
| PAVIMENTACION Y REURBANIZACION DE CALLEJUELA EN ALTOZANO PORCUNA | 11.751,79 | 4.700,72 | 3.525,54 | 1.175,18 | 1.113,35 |
| PAVIMENTACION Y REURBANIZACION DE CALLEJUELA EN POETA MARIO LOPEZ | 17.627,69 | 7.051,08 | 5.288,31 | 1.762,77 | 3.394,74 |
| TRABAJOS DE RECUPERACION Y ADECENTAMIENTO DE LA PARTE ANTIGUA DEL CEMENTERIO DE SAN BARTOLOME | 79.207,07 | 31.682,83 | 23.762,12 | 7.920,71 | 4.771,88 |
| CABRA | 603.455,88 | 241.382,35 | 181.036,77 | 60.345,58 | 553.366,23 |
| ACERADO C/ BEN MOCADEN | 98.646,08 | 39.458,43 | 29.593,82 | 9.864,61 | 75.495,20 |
| ACERADO PERIMETRAL BLAS INFANTE | 105.766,11 | 42.306,44 | 31.729,83 | 10.576,61 | 78.504,80 |
| ACERADO Y PAVIMENTACION C/ ANDOVALAS | 110.397,87 | 44.159,15 | 33.119,36 | 11.039,79 | 70.295,93 |
| ACONDICIONAMIENTO C /MERINOS | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 23.494,78 |
| ACONDICIONAMIENTO C/ PEDRO GOMEZ | 43.360,95 | 17.344,38 | 13.008,29 | 4.336,09 | 39.090,40 |
| ACTUACION EN ZONA VERDE JUNTO AL AUDITORIO MUNICIPAL | 17.541,49 | 7.016,60 | 5.262,45 | 1.754,15 | 46.353,00 |
| ADECENTAMIENTO ALEDAÑOS CASETA MUNICIPAL | 73.984,56 | 29.593,82 | 22.195,37 | 7.398,45 | 74.595,86 |
| MEJORA DE ACCESIBILIDAD TRAMO CALLE NUEVA-ALEJANDRO DE VIDA HIDALGO | 28.135,34 | 11.254,14 | 8.440,61 | 2.813,53 | 33.671,38 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| PAVIMENTACION C/ MIMBRON | 23.503,58 | 9.401,43 | 7.051,07 | 2.350,36 | 22.266,40 |
| PUESTA EN VALOR DE LOS ALEDAÑOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ACEITE | 66.864,53 | 26.745,81 | 20.059,36 | 6.686,45 | 89.598,48 |
| CAÑETE DE LAS TORRES | 191.288,15 | 76.468,40 | 57.351,30 | 19.117,10 | 12.634,89 |
| ADECENTAMIENTO EN C/ FERIA | 161.117,07 | 64.446,83 | 48.335,12 | 16.111,71 | 12.634,89 |
| AMPLIACIÓN COMEDOR Y PATIO RECREO C.E.I. | 30.171,08 | 12.021,57 | 9.016,18 | 3.005,39 | 0,00 |
| CARCABUEY | 119.888,70 | 47.955,48 | 35.966,61 | 11.988,87 | 44.513,85 |
| EMBELLECIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN CAMPING MUNICIPAL | 18.892,06 | 1.889,21 | 1.416,91 | 472,30 | 0,00 |
| MEJORAS DE ACERADOS EN AVDA. CONSTITUCION JUNTO A INSTALACIONES DEPORTIVAS | 100.996,64 | 46.066,27 | 34.549,70 | 11.516,57 | 44.513,85 |
| CARDEÑA | 86.626,05 | 34.650,41 | 25.987,81 | 8.662,60 | 37.283,80 |
| PAVIMENTACION C/ TEJONERAS | 72.975,51 | 29.190,20 | 21.892,65 | 7.297,55 | 31.391,30 |
| PAVIMENTACION TRAVESIA CALLE SAN JOSE | 13.650,54 | 5.460,21 | 4.095,16 | 1.365,05 | 5.892,50 |
| CARLOTA, LA | 554.074,13 | 221.629,65 | 166.222,24 | 55.407,41 | 59.000,01 |
| ADECUACION DE LAS CALLES LOS MOLINOS, DR.FLEMING, J.R. JIMENEZ, J.R. TORRES | 466.835,06 | 186.734,02 | 140.050,52 | 46.683,50 | 49.000,01 |
| EJECUCION DE ALBAÑILERIAS EN INSTALACIONES EN GIMNASIO Y RINCONCILLO | 87.239,07 | 34.895,63 | 26.171,72 | 8.723,91 | 10.000,00 |
| CARPIO, EL | 169.862,71 | 67.466,64 | 50.599,99 | 16.866,65 | 96.032,77 |
| REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. ESTACIÓN | 95.280,92 | 37.633,93 | 28.225,45 | 9.408,48 | 56.450,90 |
| REMODELACIÓN CALLE VIENTO | 47.814,83 | 19.125,93 | 14.344,45 | 4.781,48 | 0,00 |
| TERMINACIÓN CENTRO INICIATIVA EMPRESARIAL MUNICIPAL | 26.766,96 | 10.706,78 | 8.030,09 | 2.676,69 | 39.581,87 |
| CASTIL DE CAMPOS | 62.958,00 | 25.183,20 | 18.887,40 | 6.295,80 | 21.141,07 |
| PAVIMENTACION CALLES CEMENTERIO | 9.920,88 | 3.968,35 | 2.976,26 | 992,09 | 609,35 |
| REMODELACION PLAZA PUBLICA EN ANTIGUAS ESCUELAS | 53.037,12 | 21.214,85 | 15.911,14 | 5.303,71 | 20.531,72 |
| CASTRO DEL RIO | 450.503,07 | 180.146,55 | 135.109,92 | 45.036,63 | 85.140,43 |
| DESBROCE Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL CAMINO DE ACCESO AL PARQUE PERIURBANO LA ALAMEDA | 70.993,67 | 28.342,81 | 21.257,11 | 7.085,70 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LLANO CONVENTO | 67.487,82 | 26.995,12 | 20.246,34 | 6.748,78 | 4.308,90 |
| REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA DE LA SALUD | 161.770,42 | 64.708,16 | 48.531,12 | 16.177,04 | 30.930,41 |
| SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE TRAVESIA DE LA SALUD | 150.251,16 | 60.100,46 | 45.075,35 | 15.025,11 | 49.901,12 |
| CONQUISTA | 46.363,10 | 18.545,24 | 13.908,93 | 4.636,31 | 21.950,28 |
| ACERADOS CALLE JUEGO DE BOLOS | 17.439,72 | 6.975,89 | 5.231,92 | 1.743,97 | 9.269,68 |
| ACERADOS CALLE TORRECAMPO | 21.715,37 | 10.848,55 | 8.136,41 | 2.712,14 | 12.465,50 |
| TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN FINCA DEHESA DE QUEBRADILLAS | 7.208,01 | 720,80 | 540,60 | 180,20 | 215,10 |
| CORDOBA | 679.066,76 | 271.626,70 | 203.720,03 | 67.906,67 | 615.279,81 |
| OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL DPTO. DE EMPLEO DEL IMDEEC | 52.796,86 | 21.118,74 | 15.839,06 | 5.279,68 | 5.875,89 |
| REMODELACIÓN DE LA PZA. ENTRE LA C/ MIGUEL ANGEL ORTÍ BELMONTE, NUÑEZ DE BALBOA Y AVDA. VIRGEN MILAGROSA | 265.314,63 | 106.125,85 | 79.594,39 | 26.531,46 | 316.349,70 |
| REMODELACIÓN DEL PASAJE EN LA C/ LIBERTADOR JUAN RAFAEL | 53.954,80 | 21.581,92 | 16.186,44 | 5.395,48 | 107.830,02 |
| REMODELACIÓN DEL PASAJE EN LA C/LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA, FASE II (JUNTO AL EDIFICIO LOS PATIOS) | 53.954,80 | 21.581,92 | 16.186,44 | 5.395,48 | 107.830,02 |
| REMODELACIÓN DEL PASAJE JUNTO AL PARQUE COMERCIAL. CONECTA PERPENDICULAR A C/ LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA | 199.090,87 | 95.822,79 | 71.867,09 | 23.955,70 | 51.737,36 |
| TEMATIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE RECINTOS DEL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE CÓRDOBA | 53.954,80 | 5.395,48 | 4.046,61 | 1.348,87 | 25.656,82 |
| DOÑA MENCIA | 320.238,43 | 123.926,79 | 92.945,09 | 30.981,70 | 110.198,13 |
| ACERADO COLEGIO CALLE JUNCO | 42.106,41 | 16.842,56 | 12.631,92 | 4.210,64 | 5.606,28 |
| CENTRO DE FORMACIÓN | 36.413,31 | 14.565,32 | 10.923,99 | 3.641,33 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN ZONAS DEGRADADAS EN CALLE CARRIL | 13.895,28 | 1.389,53 | 1.042,15 | 347,38 | 5.841,37 |
| REMODELACIÓN CALLE PILAR DE ABAJO | 99.162,47 | 39.664,99 | 29.748,74 | 9.916,25 | 37.466,47 |
| REMODELACIÓN CALLE RONDA PAVEDANO | 128.660,96 | 51.464,39 | 38.598,29 | 12.866,10 | 61.284,01 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| DOS TORRES | 92.366,47 | 36.946,58 | 27.709,94 | 9.236,64 | 13.168,63 |
| DELIMITACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMINOS EN PARQUE PE-RIURBANO DE SAN ISIDRO | 12.115,82 | 4.846,32 | 3.634,74 | 1.211,58 | 1.498,44 |
| PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE REAL | 55.943,25 | 22.377,30 | 16.782,98 | 5.594,32 | 9.566,10 |
| REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE NAVE DE SAN ISIDRO | 11.661,50 | 4.664,60 | 3.498,45 | 1.166,15 | 849,12 |
| TERMINACIÓN DE NAVE SAN ISIDRO Y DE ESCENARIO DE SANTA ANA | 12.645,90 | 5.058,36 | 3.793,77 | 1.264,59 | 1.254,97 |
| ENCINAREJO DE CORDOBA | 59.897,49 | 20.363,33 | 15.272,49 | 5.090,84 | 6.697,30 |
| ALUMBRADO TRAMO CARRIL BICI | 17.627,68 | 7.051,07 | 5.288,30 | 1.762,77 | 3.597,97 |
| OBRAS MENORES ADECUACIÓN NO PELIGROSIDAD DEL GRANITO EN PLAZA ANDALUCIA | 8.765,78 | 3.506,31 | 2.629,73 | 876,58 | 3.099,33 |
| OBRAS MENORES DE ADECENTAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DIA DE ENCINAREJO | 9.446,96 | 3.952,24 | 2.964,18 | 988,06 | 0,00 |
| OBRAS MENORES PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VIALES CASCO URBANO DE ENCINAREJO | 24.057,07 | 5.853,71 | 4.390,28 | 1.463,43 | 0,00 |
| ENCINAS REALES | 198.867,03 | 79.546,81 | 59.660,11 | 19.886,70 | 117.037,03 |
| ACERADO,CALZADA Y SANEAMIENTO C/ BARRIONUEVO | 48.737,65 | 19.495,06 | 14.621,30 | 4.873,76 | 29.840,10 |
| ARREGLO Y SANEAMIENTO RONDAS DE LOS POSTOLES | 66.143,96 | 26.457,58 | 19.843,19 | 6.614,39 | 41.137,12 |
| ARREGLOS CALLE CORONA | 12.619,57 | 5.047,83 | 3.785,87 | 1.261,96 | 9.182,18 |
| CERCADOS PISTAS POLIDEPORTIVAS | 18.711,78 | 7.484,71 | 5.613,53 | 1.871,18 | 1.215,60 |
| REMODELACION PLAZA PILAREJO | 52.654,07 | 21.061,63 | 15.796,22 | 5.265,41 | 35.662,03 |
| ESPEJO | 280.304,35 | 112.121,74 | 84.091,31 | 28.030,43 | 163.580,12 |
| PAVIMENTACION TRASERAS C/ LAS PIQUERAS | 40.974,65 | 16.389,86 | 12.292,40 | 4.097,46 | 23.464,43 |
| PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN LAS NAVES DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE ESPEJO (M.M.GUADAJAZ Y C | 43.360,95 | 17.344,38 | 13.008,29 | 4.336,09 | 0,00 |
| PROTECCION LATERAL ABIERTO EN C/ LA CAVA | 137.178,27 | 54.871,31 | 41.153,48 | 13.717,83 | 109.703,11 |
| REHABILITACION PARCIAL 1ª FASE C/CORDOBA | 58.790,48 | 23.516,19 | 17.637,14 | 5.879,05 | 30.412,58 |
| ESPIEL | 67.698,26 | 22.812,15 | 17.109,11 | 5.703,04 | 616,10 |
| ARREGLO CALLE AMARGURA | 57.030,37 | 22.812,15 | 17.109,11 | 5.703,04 | 616,10 |
| RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. | 10.667,89 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA | 326.601,27 | 31.797,43 | 23.848,07 | 7.949,36 | 0,00 |
| MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS LIGERAS POR TRABAJADORES AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | 326.601,27 | 31.797,43 | 23.848,07 | 7.949,36 | 0,00 |
| FERNAN-NUÑEZ | 323.865,22 | 129.546,09 | 97.159,57 | 32.386,52 | 177.418,36 |
| REFORMA DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 51.034,70 | 20.413,88 | 15.310,41 | 5.103,47 | 12.206,86 |
| REURBANIZACIÓN DE PLAZA C/ SEVERO OCHOA | 38.531,80 | 15.412,72 | 11.559,54 | 3.853,18 | 28.529,84 |
| REURBANIZACION DEL PRIMER TRAMO C/ JIMENEZ BENITO Y PRIMER TRAMO C/MANOLETE | 68.522,44 | 27.408,98 | 20.556,74 | 6.852,24 | 48.933,96 |
| REURBANIZACION DEL TRAMO FINAL DE C/ ESCULTOR FCO. BONILLA Y C/ JUAN RAMON JIMENEZ | 165.776,28 | 66.310,51 | 49.732,88 | 16.577,63 | 87.747,70 |
| FUENTE LA LANCHA | 123.041,24 | 49.216,50 | 36.912,38 | 12.304,12 | 6.169,77 |
| MEJORA CALLE ANDALUCIA | 68.395,42 | 27.358,17 | 20.518,63 | 6.839,54 | 1.083,87 |
| MEJORA CALLE VIRGEN DE GUIA | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 3.714,35 |
| REFORMA DE NAVE DE ESTABULACION EN DEHESA BOYAL | 19.390,45 | 7.756,18 | 5.817,14 | 1.939,04 | 1.371,55 |
| FUENTE OBEJUNA | 104.003,35 | 41.601,34 | 31.201,01 | 10.400,33 | 11.160,67 |
| ACONDICIONAMIENTO ENTORNO CAMPING MUNICIPAL PARA SU APERTURA | 16.334,99 | 4.670,62 | 3.502,97 | 1.167,65 | 0,00 |
| ADECUACION DE LA ANTIGUA TRASVESIA CP110 EN ALDEA DE OJUELOS ALTOS | 23.033,51 | 9.213,40 | 6.910,05 | 2.303,35 | 5.253,04 |
| ADECUACION DE LA TRAVESIA ANTIGUA N-432 DE LA CORONADA | 21.270,74 | 10.953,07 | 8.214,80 | 2.738,27 | 4.438,78 |
| PAVIMENTACION TRAVESIA DESDE C/SANTA ELENA HASTA ESCUELAS DE EGB.DE ALDEA DE CARDENCHOSA | 23.033,51 | 11.076,78 | 8.307,59 | 2.769,19 | 1.468,85 |
| PAVIMENTACION.ACCESO NUCLEO URBANO C/ ALFONSO XIII, DE LOS MORENOS | 20.330,60 | 5.687,47 | 4.265,60 | 1.421,87 | 0,00 |
| FUENTE PALMERA | 633.164,04 | 253.265,62 | 189.949,24 | 63.316,38 | 143.386,75 |
| ACERADO E INSTALACIONES EN C/ CARLOS III. HERRERIA | 79.054,19 | 31.621,68 | 23.716,26 | 7.905,42 | 18.714,78 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| ACERADOS E INSTALACIONES EN C/ NORTE | 66.145,00 | 26.458,00 | 19.843,50 | 6.614,50 | 17.065,40 |
| ACERADOS ADYACENTES AL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | 17.367,26 | 6.946,89 | 5.210,17 | 1.736,72 | 4.073,75 |
| ACERADOS DE CALLE NUEVA APERTURA JUNTO A COLEGIOS SILILLOS | 17.355,54 | 6.942,22 | 5.206,67 | 1.735,55 | 2.584,38 |
| ACERADOS DEL PASEO ADYACENTE A LA CARRETERA EL VILLAR | 40.975,69 | 16.390,29 | 12.292,72 | 4.097,57 | 10.746,01 |
| ACERADOS E INSTALACIONES DE AVDA. DE ANDALUCIA, CAÑADA DE RABADAN | 50.917,95 | 20.367,18 | 15.275,39 | 5.091,79 | 12.953,19 |
| ACERADOS E INSTALACIONES DE C/ LA REDONDA TRAMO I | 45.274,32 | 18.109,73 | 13.582,30 | 4.527,43 | 16.669,04 |
| ACERADOS E INSTALACIONES DE C/ PALMA, VILLALON | 19.666,09 | 7.866,44 | 5.899,83 | 1.966,61 | 5.021,02 |
| ACERADOS E INSTALACIONES DE CALLE PABLO EL BACULISTA | 69.492,02 | 27.796,81 | 20.847,61 | 6.949,20 | 18.822,33 |
| ACERADOS E INSTALACIONES DE PROLONGACIÓN CALLE ECIJA | 15.951,81 | 6.380,72 | 4.785,54 | 1.595,18 | 4.006,11 |
| ACERADOS E INSTALACIONES EN C/ NUEVA. SILILLOS | 49.654,15 | 19.861,66 | 14.896,25 | 4.965,41 | 16.393,39 |
| ACERADOS EN CALLE RUEDO JUNTO AL PARQUE LOS SILILLOS | 40.780,21 | 16.312,08 | 12.234,06 | 4.078,02 | 8.357,72 |
| ACERADOS EN SENDERO PEATONAL INTERIOR AL PARQUE SILILLOS | 19.277,43 | 7.710,97 | 5.783,23 | 1.927,74 | 7.979,63 |
| ACTUACIÓN TURÍSTICA EN PARQUE DE OCHAVILLO | 101.252,38 | 40.500,95 | 30.375,71 | 10.125,24 | 0,00 |
| FUENTE-TOJAR | 114.494,22 | 45.797,69 | 34.348,27 | 11.449,42 | 49.770,18 |
| INFRAESTRUCTURA Y ACERADO EN MARGEN IZQUIERDO DE C/ CASTIL DE CAMPOS | 54.566,96 | 21.826,78 | 16.370,09 | 5.456,69 | 29.968,36 |
| PAVIMENTACION Y ACERADOS C/ CALVARIO | 41.888,59 | 16.755,44 | 12.566,58 | 4.188,86 | 19.786,40 |
| REHABILITACION DE EDIFICIO GIMNASIO Y SALON DE ACTOS MUNICIPALES | 18.038,67 | 7.215,47 | 5.411,60 | 1.803,87 | 15,42 |
| GRANJUELA, LA | 41.433,60 | 14.614,21 | 10.960,66 | 3.653,55 | 527,07 |
| CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL | 34.902,82 | 13.961,13 | 10.470,85 | 3.490,28 | 527,07 |
| PROYECTO DE MEJORA CERRAMIENTO PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL | 6.530,78 | 653,08 | 489,81 | 163,27 | 0,00 |
| GUADALCAZAR | 101.812,80 | 40.725,12 | 30.543,85 | 10.181,27 | 24.169,71 |
| REMODELACIÓN DE LA CALLE JULIO ROMERO DE TORRES | 85.736,35 | 34.294,54 | 25.720,91 | 8.573,63 | 24.169,71 |
| REMODELACIÓN DEL PARQUE HUERTO DEL CONVENTO | 16.076,45 | 6.430,58 | 4.822,94 | 1.607,64 | 0,00 |
| GUIJARROSA, LA | 83.420,47 | 33.368,19 | 25.026,14 | 8.342,05 | 14.780,50 |
| ADECENTAMIENTO PARQUE CASAS NUEVAS | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 4.780,50 |
| ADECENTAMIENTO PARQUE NTRA. STRA. DEL ROSARIO | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 10.000,00 |
| ADECENTAMIENTO PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA | 12.909,73 | 5.163,89 | 3.872,92 | 1.290,97 | 0,00 |
| GUIJO, EL | 59.587,18 | 23.834,87 | 17.876,16 | 5.958,71 | 12.521,86 |
| MANTENIMIENTO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MAJADAIGLESIA | 9.389,75 | 938,98 | 704,24 | 234,74 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA C/ JUAN CARLOS I, 2ª FASE | 50.197,43 | 22.895,89 | 17.171,92 | 5.723,97 | 12.521,86 |
| HINOJOSA DEL DUQUE | 106.923,98 | 37.676,83 | 28.257,63 | 9.419,20 | 24.833,77 |
| ADECUACIÓN DE NAVE MUNICIPAL PARA FUTURO ALMACEN | 16.975,88 | 1.697,59 | 1.273,19 | 424,40 | 0,00 |
| MEJORA PAVIMENTO CALLE CARIDAD | 8.669,70 | 3.467,88 | 2.600,91 | 866,97 | 2.008,86 |
| MEJORA PAVIMENTO CALLE JUAN XXIII | 13.546,40 | 5.418,56 | 4.063,92 | 1.354,64 | 3.561,39 |
| MEJORA PAVIMENTO CALLE VELAZQUEZ | 32.511,36 | 13.004,54 | 9.753,41 | 3.251,13 | 8.662,14 |
| MEJORA Y PAVIMENTACIÓN C/ LEON XIII EN HINOJOSA DEL DUQUE | 35.220,64 | 14.088,26 | 10.566,20 | 3.522,06 | 10.601,38 |
| HORNACHUELOS | 284.316,84 | 113.726,74 | 85.295,06 | 28.431,68 | 62.339,13 |
| ACERADO CALLES ADYACENTES (RONDA SUR Y TRAVIESA, MESAS GUADALORA | 52.883,06 | 21.153,22 | 15.864,92 | 5.288,30 | 19.025,57 |
| ACERADOS C/ CÓRDOBA | 14.376,61 | 5.750,64 | 4.312,98 | 1.437,66 | 2.894,81 |
| PAVIMENTACIÓN CALLES ADYACENTES (PLAZA DONANTES DE SANGRE, C/ ISLAS FILIPINAS, C/ ARGENTINA, C/ PERU Y C/ CANARIAS. | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 15.632,85 |
| PAVIMENTACIÓN CASCO HISTORICO ZONA PEATONAL COMPREDIDA ENTRE LOS NUMEROS 31 AL 41 DE LA CALLE CASTILLO | 46.161,37 | 18.464,55 | 13.848,41 | 4.616,14 | 2.419,15 |
| PAVIMENTACIÓN CASCO HISTORICO, ZONA PEATONAL ENTRE LOS NUM. 17 AL 29 DE C/ CASTILLO | 38.663,39 | 15.465,36 | 11.599,02 | 3.866,34 | 920,66 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| REURBANIZACIÓN C/ MAYOR, DESDE EL NUM. 9 HASTA EL 27 | 96.977,04 | 38.790,82 | 29.093,12 | 9.697,70 | 21.446,09 |
| IZNAJAR | 280.006,55 | 112.002,61 | 84.001,97 | 28.000,64 | 57.284,88 |
| ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE CIERZOS Y CABRERAS | 57.837,37 | 23.134,93 | 17.351,20 | 5.783,73 | 29.177,79 |
| CERRAMIENTO Y REVESTIMIENTO PLANTA BAJA CASA CIUDADANA | 81.546,35 | 32.618,54 | 24.463,91 | 8.154,63 | 0,00 |
| CERRAMIENTOS CON PANTALLA VEGETAL EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PLAN ESPECIAL EN VALDEARENAS | 41.369,10 | 16.547,64 | 12.410,73 | 4.136,91 | 1.659,30 |
| RENOVACION ESCALERA DE ACCESO Y MURO PASEO DE LA CONSTITUCION | 81.774,74 | 32.709,90 | 24.532,43 | 8.177,47 | 20.075,60 |
| 2ª FASE ACERADO TRAVESIA EL HIGUERAL | 17.478,99 | 6.991,60 | 5.243,70 | 1.747,90 | 6.372,19 |
| LUCENA | 638.069,31 | 255.227,72 | 191.420,80 | 63.806,92 | 277.518,05 |
| AJARDINAMIENTO Y APARCAMIENTO EN P.I.BOULEVARD LOS SANTOS (PK 69,000-PK 69,670 CTRA. N331) EN LUCENA | 153.945,23 | 61.578,09 | 46.183,57 | 15.394,52 | 61.211,31 |
| CONSTRUCCION CIRCUITO PARA MAYORES EN LA ALDEA DE LAS NAVAS DEL SELPILLAR | 100.600,84 | 40.240,33 | 30.180,25 | 10.060,08 | 41.714,66 |
| ORDENACION JARDINES C/ COFRADE MANUEL RAMIRES RUIZ ESQUINA C/CORAZON DE JESUS DE LUCENA | 51.010,31 | 20.404,12 | 15.303,09 | 5.101,03 | 13.683,88 |
| ORDENACION JARDINES C/JUAN RAMON JIMENEZ EN LUCENA | 78.120,27 | 31.248,11 | 23.436,08 | 7.812,03 | 16.291,68 |
| PAVIMENTACION JARDINES C/ SEVILLA ESQUINA C/JUAN MANUEL DE AREJULA EN LUCENA | 88.195,89 | 35.278,36 | 26.458,77 | 8.819,59 | 45.245,57 |
| REPOSICION ACERADO EN C/MOLINO | 79.185,55 | 31.674,22 | 23.755,67 | 7.918,55 | 41.265,23 |
| SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CL/ MADRE DE DIOS | 87.011,22 | 34.804,49 | 26.103,37 | 8.701,12 | 58.105,72 |
| LUQUE | 179.079,94 | 71.631,98 | 53.723,99 | 17.907,99 | 24.199,04 |
| REMIODELACION C /TRAS LAS PAREDES EN LUQUE | 150.860,45 | 60.344,18 | 45.258,14 | 15.086,04 | 10.660,36 |
| REMODELACION ZONAS VERDES C/ EL PILAR EN LUQUE | 28.219,49 | 11.287,80 | 8.465,85 | 2.821,95 | 13.538,68 |
| MONTALBAN DE CORDOBA | 289.959,99 | 115.983,99 | 86.988,00 | 28.995,99 | 13.033,20 |
| CONSTRUCCION DE NICHOS EN CEMENTERIO | 73.003,89 | 12.075,17 | 9.056,38 | 3.018,79 | 0,00 |
| URBANIZACION C/ NUEVA | 162.902,24 | 65.160,90 | 48.870,68 | 16.290,22 | 8.410,37 |
| URBANIZACION C/CUESTA | 54.053,86 | 38.747,92 | 29.060,94 | 9.686,98 | 4.622,83 |
| MONTEMAYOR | 234.966,85 | 93.986,73 | 70.490,05 | 23.496,68 | 52.851,02 |
| ACONDICIONAMIENTO DEL MARGEN DERECHO DE LA RONDA NOROESTE PARA SU PEATONALIZACION | 78.776,42 | 31.510,57 | 23.632,93 | 7.877,64 | 15.172,75 |
| ACONDICIONAMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ESPACIOS EXTERIORES DE ZONA DEPORTIVA MPAL (2ª FASE) | 91.451,11 | 36.580,44 | 27.435,33 | 9.145,11 | 35.122,19 |
| ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA RUTA DE LAS FUENTES | 36.413,31 | 14.565,32 | 10.923,99 | 3.641,33 | 2.348,66 |
| CONSTRUCCION DE GRADAS EN PISTA DE FUTBOL PLAYA | 28.326,01 | 11.330,40 | 8.497,80 | 2.832,60 | 207,42 |
| MONTILLA | 433.664,21 | 173.465,68 | 130.099,26 | 43.366,42 | 200.219,33 |
| DOTACION DE SOLERIA EN SEDE ENVIDARTE | 69.358,72 | 27.743,48 | 20.807,61 | 6.935,87 | 5,32 |
| REFORMA URBANIZACION DE C/ LA PARRA | 364.305,49 | 145.722,20 | 109.291,65 | 36.430,55 | 200.214,01 |
| MONTORO | 341.270,30 | 122.339,82 | 91.754,88 | 30.584,94 | 45.689,36 |
| LOS ESPACIOS NATURALES COMO LUGARES DCE OCIO | 47.475,54 | 4.747,00 | 3.560,25 | 1.186,75 | 0,00 |
| PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE C/ COVADONGA | 41.131,27 | 16.527,42 | 12.395,57 | 4.131,85 | 4.791,14 |
| PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE CALLE DEL PILAR 1ª FASE. | 129.269,69 | 51.707,88 | 38.780,91 | 12.926,97 | 21.343,95 |
| PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO DE CALLE VENTURAS 2ª FASE | 52.883,06 | 21.153,22 | 15.864,92 | 5.288,30 | 9.970,40 |
| PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO DE TRASERAS DE CALLE CRIADO | 70.510,74 | 28.204,30 | 21.153,23 | 7.051,07 | 9.583,87 |
| MONTURQUE | 172.679,44 | 69.071,77 | 51.803,83 | 17.267,94 | 26.545,41 |
| ACERADO C/ MENENDEZ PELAYO | 31.893,20 | 12.757,28 | 9.567,96 | 3.189,32 | 3.380,48 |
| MEJORA ACERADO Y ALCANTARILLADO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 48.733,70 | 19.493,48 | 14.620,11 | 4.873,37 | 1.865,23 |
| PUESTA EN VALOR CRUCE CON CALLE MORILES | 27.074,28 | 10.829,71 | 8.122,28 | 2.707,43 | 5.076,27 |
| URBANIZACIÓN PASEO DE LO ALTO | 64.978,26 | 25.991,30 | 19.493,48 | 6.497,82 | 16.223,43 |
| MORILES | 259.067,37 | 103.571,66 | 77.678,75 | 25.892,91 | 40.413,50 |
| ADAPTACIÓN DE ZONA COMERCIAL | 14.412,45 | 5.764,98 | 4.323,74 | 1.441,24 | 922,40 |
| INTERVENCIÓN EN EL RECINTO FERIAL Y SUS ALREDEDORES | 17.160,67 | 868,49 | 651,37 | 217,12 | 0,00 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|--------------|------------|-----------------|------------|------------|
| MEJORA DE URBANIZACIÓN DE C/ VEINTIOCHO DE FEBRERO | 89.783,67 | 35.913,47 | 26.935,10 | 8.978,37 | 4.578,55 |
| MEJORA INFRAEST. REDES DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CAMPO FUTBOL | 11.751,79 | 4.700,72 | 3.525,54 | 1.175,18 | 2.299,28 |
| PUESTA EN VALOR DEL PARQUE CARACOL | 9.263,52 | 926,35 | 694,76 | 231,59 | 378,06 |
| RESTITUCIÓN DEL MURO DE LA PISCINA MUNICIPAL | 15.864,91 | 6.265,51 | 4.699,13 | 1.566,38 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN DE CALLE CONDE DE COLOMERA | 100.830,36 | 49.132,14 | 36.849,11 | 12.283,03 | 32.235,21 |
| NUEVA CARTEYA | 449.069,28 | 179.627,71 | 134.720,79 | 44.906,92 | 41.816,80 |
| CONSTRUCCIÓN DE NICHOS | 137.565,45 | 55.026,18 | 41.269,64 | 13.756,54 | 11.955,20 |
| MEJORA PARQUE EL SASTRE | 40.765,90 | 16.306,36 | 12.229,77 | 4.076,59 | 2.760,84 |
| PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (MM. GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE) | 70.510,74 | 28.204,29 | 21.153,22 | 7.051,07 | 0,00 |
| SUSTITUCIÓN CERCA | 200.227,19 | 80.090,88 | 60.068,16 | 20.022,72 | 27.100,76 |
| OBEJO | 75.527,91 | 26.640,65 | 19.980,49 | 6.660,16 | 23.882,60 |
| MEJORA Y DESARROLLO DEL ENTORNO RURAL Y ZONAS VERDES | 11.901,69 | 1.190,16 | 892,62 | 297,54 | 3.570,52 |
| REPARACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES EN ACERA DEL CUARTEL VIEJO | 41.131,27 | 16.452,51 | 12.339,38 | 4.113,13 | 13.652,40 |
| REPARACIÓN EN PAVIMENTO EN CALLE CALVARIO EN OBEJO | 22.494,95 | 8.997,98 | 6.748,49 | 2.249,49 | 6.659,68 |
| PALENCIANA | 155.144,28 | 62.053,39 | 46.540,05 | 15.513,34 | 100.726,02 |
| GESTION DE SENDEROS | 15.879,72 | 3.043,20 | 2.282,40 | 760,80 | 0,00 |
| INSTALADOR DE RIEGO | 4.918,78 | 491,88 | 368,91 | 122,97 | 851,46 |
| REMODELACIÓN C/ ERAS BAJAS 1ª FASE | 111.188,42 | 49.255,37 | 36.941,53 | 12.313,84 | 76.305,51 |
| REMODELACIÓN CL/ ARROYO, 1ª FASE | 23.157,36 | 9.262,94 | 6.947,21 | 2.315,73 | 23.569,05 |
| PALMA DEL RIO | 1.121.231,68 | 448.492,67 | 336.369,51 | 112.123,16 | 524.964,86 |
| ADECUACION PEATONAL DEL PUENTE DE HIERRO EN PALMA DEL RIO | 31.142,03 | 12.456,81 | 9.342,61 | 3.114,20 | 20.896,90 |
| CONSTRUCCION DE ANEXO EN EL C.P. VICENTE NACARINO EN PALMA DEL RIO | 20.930,30 | 8.372,12 | 6.279,09 | 2.093,03 | 11.891,14 |
| CUBRICION PARCIAL DE PATIO Y RECRECIDO DE CERRAMIENTO EN EL C.P. PARQUE EN PALMA DEL RIO | 24.925,56 | 9.970,22 | 7.477,67 | 2.492,55 | 19.309,46 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA ZONA OCIO-RECREATIVA DE LA BARRIADA DEL V CENTENARIO | 119.452,70 | 47.781,08 | 35.835,81 | 11.945,27 | 0,00 |
| MEJORAS EN EL C.P. CARMONA SOSA EN PALMA DEL RIO | 73.229,34 | 29.291,74 | 21.968,81 | 7.322,93 | 30.433,52 |
| PAVIMENTACION (TRAMO NORDESTE) DE ACERADO DE C/ LEON BENITEZ | 8.458,97 | 3.383,59 | 2.537,69 | 845,90 | 4.643,56 |
| PUESTA EN VALOR DE LA ZONA DE INTERES PAISAJISTICO Y TURISTICO DEL PASEO ALFONSO XIII Y ANEXOS. | 57.431,08 | 22.972,43 | 17.229,32 | 5.743,11 | 0,00 |
| URBANIZACIÓN AVDA. BLAS INFANTE (TRAMO SUROESTE) EN PALMA DEL RIO | 69.825,29 | 27.930,12 | 20.947,59 | 6.982,53 | 23.807,67 |
| URBANIZACION C/ VELEZ DE GUEVARA EN PALMA DEL RIO | 104.884,60 | 41.953,84 | 31.465,38 | 10.488,46 | 61.139,56 |
| URBANIZACION DE LA CALLE MADRE CARMEN EN PALMA DEL RIO | 50.136,39 | 20.054,56 | 15.040,92 | 5.013,64 | 34.241,53 |
| URBANIZACION DEL JARDIN DE LA CALLE LA FRUTA EN PALMA DEL RIO | 74.806,28 | 29.922,51 | 22.441,88 | 7.480,63 | 38.886,64 |
| URBANIZACION DEL TRAMO DE AVDA. FRAY ALBINO Y ESPACIOS URBANOS ADYACENTES EN PALMA DEL RIO | 245.830,71 | 98.332,28 | 73.749,21 | 24.583,07 | 147.633,09 |
| URBANIZACION MENDEZ EN PALMA DEL RIO | 50.374,38 | 20.149,75 | 15.112,31 | 5.037,44 | 32.069,63 |
| URB.DE LAS C/RECAYES A AVDA.VAZQUEZ DIAZ (TR. N.C/BERRUGUETE Y C/VALDES LEAL) EN PALMA DEL RIO | 189.804,05 | 75.921,62 | 56.941,22 | 18.980,40 | 100.012,16 |
| PEDRO ABAD | 125.296,15 | 50.118,45 | 37.588,85 | 12.529,60 | 10.734,97 |
| CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS C/SANTA RAFAELA MARIA FRENTE AL PARQUE FELIX RODRÍGUEZ | 31.994,87 | 1.380,17 | 1.035,13 | 345,04 | 10.518,27 |
| CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN C/ SANTA RAFAELA MARIA ENTRE EL 119 Y EL 151 | 73.575,51 | 40.847,98 | 30.635,99 | 10.211,99 | 0,00 |
| REPARACIONES EN VIARIO PÚBLICO | 19.725,77 | 7.890,30 | 5.917,73 | 1.972,57 | 216,70 |
| PEDROCHE | 140.068,12 | 56.027,25 | 42.020,43 | 14.006,82 | 41.444,26 |
| ACTUACION AGROFORESTAL DEHESA BOYAL | 16.519,94 | 1.651,99 | 1.238,99 | 413,00 | 265,50 |
| EMBELLECIMIENTO CASCO HISTORICO. PAVIMENTACIÓN CALLE TORREON (1ª FASE) | 88.292,81 | 40.273,11 | 30.204,83 | 10.068,28 | 11.782,90 |
| EMBELLECIMIENTO CASCO HISTORICO PAVIMENTACIÓN CALLE TORREÓN 2ª FASE | 35.255,37 | 14.102,15 | 10.576,61 | 3.525,54 | 29.395,86 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 189.908,89 | 75.963,55 | 56.972,68 | 18.990,87 | 16.549,47 |
| PAVIMENTACION DE CALLE RONDA DEL GUADIATO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 51.942,90 | 20.777,16 | 15.582,87 | 5.194,29 | 5.864,09 |
| PAVIMENTACION EN CALLE QUEVEDO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 24.678,75 | 9.871,50 | 7.403,63 | 2.467,87 | 1.750,40 |
| PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN CALLE HUMILDAD DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 32.552,46 | 13.020,98 | 9.765,74 | 3.255,24 | 3.308,35 |
| PAVIMENTACION Y ABASTECIMIENTO EN CALLE REINA VICTORIA DE PEÑARROYA Y PUEBLONUEVO | 58.053,83 | 23.221,53 | 17.416,15 | 5.805,38 | 3.972,89 |
| PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO DE LA CALLE TRASERA DE LA SIERRA DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 22.680,95 | 9.072,38 | 6.804,29 | 2.268,09 | 1.653,74 |
| POSADAS | 329.863,80 | 131.945,52 | 98.959,14 | 32.986,38 | 88.450,07 |
| ACONDICIONAMIENTO CALLES BLAS INFANTE Y QUEVEDO | 147.572,59 | 59.029,04 | 44.271,78 | 14.757,26 | 28.850,88 |
| ACONDICIONAMIENTO PLAZA JAEN BENAVIDES | 53.938,51 | 21.575,40 | 16.181,55 | 5.393,85 | 15.011,39 |
| ADECUACIÓN C/ MIGUEL HERNANDEZ Y C/ ONCE | 76.386,63 | 30.554,65 | 22.915,99 | 7.638,66 | 24.946,33 |
| RECUPERACIÓN ENTORNO PLAZA LAVADEROS | 51.966,07 | 20.786,43 | 15.589,82 | 5.196,61 | 19.641,47 |
| POZOBLANCO | 150.170,23 | 60.068,09 | 45.051,07 | 15.017,02 | 222.874,52 |
| REMODELACIÓN DE CALLE DOCTOR MARAÑÓN (TRAMO DELFIN PEREZ-ENCRUCIJADA) | 23.663,82 | 9.465,53 | 7.099,15 | 2.366,38 | 54.531,80 |
| REMODELACIÓN DE CALLE DOCTOR MARAÑÓN (TRAMO MERCADO-DELFIN PEREZ) | 126.506,41 | 50.602,56 | 37.951,92 | 12.650,64 | 168.342,72 |
| PRIEGO DE CORDOBA | 706.374,11 | 282.549,63 | 211.912,22 | 70.637,41 | 250.000,00 |
| CONSTRUCCION DE ACERADO EN LA ALDEA DE EL SOLVITO | 17.888,41 | 7.155,36 | 5.366,52 | 1.788,84 | 12.140,29 |
| PAVIMENTACION EXPLANADA CONSULTORIO MEDICO. ALDEA DE LA CONCEPCION | 32.256,03 | 12.902,41 | 9.676,81 | 3.225,60 | 6.643,04 |
| PLAN GENERADOR EMPLEO ESTABLE: REMODELACION PARQUE PUBLICO BDA. DE LA MORALEDA | 111.312,60 | 44.525,04 | 33.393,78 | 11.131,26 | 4.141,66 |
| REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACION CALLE OBISPO PEREZ MUÑOZ | 341.774,58 | 136.709,83 | 102.532,37 | 34.177,46 | 136.202,29 |
| REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACION CALLE TERCIA-FINAL-CALLE SOLANA | 152.275,19 | 60.910,07 | 45.682,55 | 15.227,52 | 50.046,05 |
| REFORMA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACION C/ BAJONCILLO Y C/ LA FUENTE EN ALDEA DE ESPARRAGAL | 50.867,30 | 20.346,92 | 15.260,19 | 5.086,73 | 40.826,67 |
| PUENTE GENIL | 720.459,25 | 288.183,69 | 216.137,79 | 72.045,90 | 222.350,38 |
| ADECUACION DE LAS ZONAS EXTERIORES DEL EDIFICIO MUNICIPAL EL CARMEN | 88.111,12 | 35.244,45 | 26.433,34 | 8.811,11 | 0,00 |
| ADECUACION DE LOS PATIOS LATERALES DEL EDIFICIO MUNICIPAL EL CARMEN | 16.520,83 | 6.608,33 | 4.956,25 | 1.652,08 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES C/HORNO (TRAMO C/ VERACRUZ A C/ SANTA CATALINA) | 11.342,91 | 4.537,16 | 3.402,87 | 1.134,29 | 4.266,10 |
| REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/ CASARES | 19.058,62 | 7.623,45 | 5.717,59 | 1.905,86 | 8.403,21 |
| REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/ JUEZ LORENZO CARMONA | 55.990,06 | 22.396,02 | 16.797,02 | 5.599,00 | 23.115,97 |
| REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/ LUNA Y C/ MOSTO CARMONA | 39.700,98 | 15.880,39 | 11.910,29 | 3.970,10 | 7.107,34 |
| REHABILITACION DE URBANIZACIÓN C/ PÓSITO | 73.203,39 | 29.281,36 | 21.961,02 | 7.320,34 | 51.500,41 |
| REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/ SOL (TRAMO C/ NTRA. SRA. DEL ROSARIO A C/ AMARGURA) | 64.849,85 | 25.939,94 | 19.454,96 | 6.484,98 | 31.067,05 |
| REHABILITACIÓN DE URBANIZACIÓN C/ VERACRUZ (TRAMO C/ AGUILAR A C/ HORNO) | 13.541,21 | 5.416,48 | 4.062,36 | 1.354,12 | 1.693,09 |
| REHABILITACION DE URBANIZACIÓN DE C/ ANTONIO BAENA | 79.841,62 | 31.936,65 | 23.952,49 | 7.984,16 | 27.704,18 |
| REHABILITACION DE URBANIZACIÓN PLAZA DE EMILIO REINA | 140.514,70 | 56.205,88 | 42.154,41 | 14.051,47 | 26.890,89 |
| REHABILITACION.CALZADA.ENSANCHE ACERADOS E INSTAL.C/ CRUZ DE SAN JUAN Y C/ JESÚS HASTA CASARES | 37.282,85 | 14.913,14 | 11.184,86 | 3.728,28 | 2.987,77 |
| URBANIZACIÓN CALLE RIO DE ORO | 80.501,11 | 32.200,44 | 24.150,33 | 8.050,11 | 37.614,37 |
| RAMBLA, LA | 309.959,98 | 123.983,99 | 92.988,01 | 30.995,98 | 197.472,77 |
| AJARDINAMIENTO Y MEJORA DE PASILLOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL | 46.054,42 | 18.421,77 | 13.816,33 | 4.605,44 | 22.659,71 |
| MEJORA EN PLAZA CAMINO BLANCO | 17.699,05 | 7.079,62 | 5.309,72 | 1.769,90 | 10.475,87 |
| RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ TRINIDAD | 85.065,93 | 34.026,37 | 25.519,78 | 8.506,59 | 58.036,43 |
| RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLEJA DEL CAMPO ENTRE C/BARRIOLLANO Y C/ OLIVAR | 73.017,26 | 29.206,90 | 21.905,18 | 7.301,72 | 58.665,00 |
| RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/OLIVAR ENTRE C/ MARCOS GONZALEZ Y PZA.SAN LORENZO | 88.123,32 | 35.249,33 | 26.437,00 | 8.812,33 | 47.635,76 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|---|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| RUTE | 355.961,71 | 142.384,67 | 106.788,51 | 35.596,16 | 122.422,52 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ LA LIBERTAD 3ª FASE | 95.777,09 | 38.310,84 | 28.733,13 | 9.577,71 | 33.627,40 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ PEDRO GOMEZ 2ª FASE. | 87.668,34 | 35.067,34 | 26.300,51 | 8.766,83 | 28.493,92 |
| PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ ROLDAN 2ª FASE. | 116.460,24 | 46.584,07 | 34.938,05 | 11.646,02 | 43.073,62 |
| REPARACIONES Y MEJORAS ACCESOS E INSTALACIONES DEL PARQUE PERIURBANO «EL LANCHAR» | 56.056,04 | 22.422,42 | 16.816,82 | 5.605,60 | 17.227,58 |
| SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS | 109.894,81 | 43.957,92 | 32.968,44 | 10.989,48 | 9.251,66 |
| AJARDINAMIENTO ZONA PISCINA MUNICIPAL | 15.017,18 | 6.006,87 | 4.505,15 | 1.501,72 | 1.650,24 |
| CERRAMIENTO ZONA DE LA PISCINA MUNICIPAL | 15.017,18 | 6.006,87 | 4.505,15 | 1.501,72 | 1.559,08 |
| DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE «LA ROSA» | 58.758,95 | 23.503,58 | 17.627,69 | 5.875,89 | 4.778,26 |
| MANTENIMIENTO DEL ANTIGUO INMUEBLE DE LA CARCEL | 21.101,50 | 8.440,60 | 6.330,45 | 2.110,15 | 1.264,08 |
| SANTA EUFEMIA | 83.585,16 | 33.434,05 | 25.075,55 | 8.358,50 | 5.549,81 |
| ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ CALLEJON PLAZOLETA CHAPARRILLO | 37.055,34 | 14.822,14 | 11.116,61 | 3.705,53 | 2.066,53 |
| INSTALACIONES DE OCIO Y RECREO PASEO MURALLA | 13.162,85 | 5.265,14 | 3.948,86 | 1.316,28 | 1.352,31 |
| MEJORA DE INSTALACIONES ACERADO Y CALZADA C/ CARRASCA | 33.366,97 | 13.346,77 | 10.010,08 | 3.336,69 | 2.130,97 |
| SANTAELLA | 376.538,47 | 149.935,81 | 112.451,87 | 37.483,94 | 65.426,75 |
| ACERADO C/ ANDALUCIA | 14.192,55 | 5.677,02 | 4.257,77 | 1.419,25 | 6.560,93 |
| ACERADO C/ ASENSIO LOPEZ | 8.415,89 | 3.366,36 | 2.524,77 | 841,59 | 7.338,27 |
| ACERADO C/ SEVILLA | 34.064,19 | 13.625,68 | 10.219,26 | 3.406,42 | 5.999,56 |
| ACERADO EN ZONA VERDE POLIGONO AGROINDUSTRIAL | 58.160,88 | 23.264,35 | 17.448,26 | 5.816,09 | 2.160,65 |
| ACERADO FUENTE CAÑADA DEL JARDIN | 15.171,29 | 6.068,52 | 4.551,39 | 1.517,13 | 13.293,49 |
| ACERADO PROLONGACION C/ RONSA SUR | 68.270,63 | 27.308,25 | 20.481,19 | 6.827,06 | 6.857,83 |
| ACERADO Y PAVIMENTACION C/REINA SOFIA | 35.425,88 | 14.170,35 | 10.627,76 | 3.542,59 | 9.211,64 |
| CAMINO DEL CEMENTERIO | 74.377,54 | 29.751,02 | 22.313,27 | 7.437,75 | 12.875,79 |
| CERRAMIENTO DE MODULO EN C.P. URBANO PALMA | 51.415,08 | 19.886,44 | 14.914,83 | 4.971,61 | 0,00 |
| REPOBLACION FORESTAL TALUD NORTE | 17.044,54 | 6.817,82 | 5.113,37 | 1.704,45 | 1.128,59 |
| TORRECAMPO | 99.550,95 | 39.820,08 | 29.865,06 | 9.955,02 | 0,00 |
| PAVIMENTACION PARCIAL DEL TRAMO INICIAL DE LA C/POZOBLANCO | 83.868,94 | 33.547,28 | 25.160,46 | 8.386,82 | 0,00 |
| PROYECTO DE ACABADOS DE NAVE PARA CENTRO DE FORMACIÓN | 15.682,01 | 6.272,80 | 4.704,60 | 1.568,20 | 0,00 |
| VALENZUELA | 121.238,88 | 48.495,55 | 36.371,67 | 12.123,88 | 0,00 |
| ADECENTAMIENTO Y MEJORA EN MARGEN DERECHO CTRA. DE BAENA | 102.539,45 | 41.015,78 | 30.761,84 | 10.253,94 | 0,00 |
| PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES | 18.699,43 | 7.479,77 | 5.609,83 | 1.869,94 | 0,00 |
| VALSEQUILLO | 117.947,18 | 44.106,31 | 33.079,73 | 11.026,58 | 0,00 |
| MEJORA ACERADOS C/ PEDROCHES | 21.623,29 | 8.772,73 | 6.579,55 | 2.193,18 | 0,00 |
| MEJORA JARDINES CARRETERA HINOJOSA DEL DUQUE | 47.007,16 | 19.929,07 | 14.946,80 | 4.982,27 | 0,00 |
| MEJORA PLAZA DE LA DEMOCRACIA (JARDIN Y ACERADOS) | 30.789,69 | 13.551,99 | 10.163,99 | 3.388,00 | 0,00 |
| PROYECTO DE MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VALSEQUILLO | 18.527,04 | 1.852,52 | 1.389,39 | 463,13 | 0,00 |
| VICTORIA, LA | 149.213,25 | 59.683,31 | 44.762,49 | 14.920,82 | 30.000,00 |
| ACTUACIÓN EN LA CUNETAS DE LA AVDA. DE LA VICTORIA EN ALDEA QUINTANA | 23.503,58 | 9.401,43 | 7.051,07 | 2.350,36 | 3.040,66 |
| MEJORA DE ACERADO Y PAVIMENTO EN PARTE DE C/ FEDERICO GARCIA LORCA | 19.943,56 | 7.977,42 | 5.983,07 | 1.994,35 | 6.548,87 |
| PRIMERA FASE DE OBRAS PARQUE DE TOCINA | 23.503,58 | 9.399,45 | 7.049,59 | 2.349,86 | 0,00 |
| REMOZADO DEL PAVIMENTO EN AVDA. SANTAELLA | 82.262,53 | 32.905,01 | 24.678,76 | 8.226,25 | 20.410,47 |
| VILLA DEL RIO | 293.707,28 | 117.482,91 | 88.112,18 | 29.370,73 | 43.117,32 |
| ACERADOS CALLE SAN ROQUE | 47.007,16 | 19.536,72 | 14.652,54 | 4.884,18 | 4.679,92 |
| ACERADOS Y ALUMBRADO HUERTOS FAMILIARES | 47.644,46 | 24.325,52 | 18.244,14 | 6.081,38 | 4.743,28 |
| PROYECTO DE REMODELACION CALLE REYES CATOLICOS | 29.379,47 | 12.209,79 | 9.157,34 | 3.052,45 | 6.834,86 |
| PUESTA EN VALOR DE ZONA VERDE RIBERA | 17.112,71 | 1.711,27 | 1.283,45 | 427,82 | 0,00 |
| RECUPERACIÓN ZONAS INDUSTRIALES LOCALES | 29.169,68 | 2.916,96 | 2.187,72 | 729,24 | 0,00 |
| REMODELACIÓN CALLES CRISTOBAL COLON | 29.379,48 | 12.209,79 | 9.157,34 | 3.052,45 | 3.254,78 |
| URBANIZACIÓN TRAMO ANTIGUA N-IV | 94.014,32 | 44.572,86 | 33.429,65 | 11.143,21 | 23.604,48 |

| ENTIDAD | SPEE | MATERIALES | JUNTA ANDALUCÍA | DIPUTACIÓN | MUNICIPIOS |
|--|---------------|--------------|-----------------|--------------|--------------|
| VILLAFRANCA DE CORDOBA | 177.877,41 | 71.150,96 | 53.363,22 | 17.787,74 | 21.603,92 |
| ARREGLO C/ CANTAREROS (DESDE PLAZA ANDALUCIA A ESQUINA C/ PALOMAR) | 47.007,16 | 18.802,86 | 14.102,15 | 4.700,71 | 12.658,07 |
| ARREGLO C/ FEDERICO GARCIA LORCA | 70.510,74 | 35.499,32 | 26.624,49 | 8.874,83 | 5.133,30 |
| PASOS ELEVADOS PEATONALES EN CALLE LUIS PEREZ PONCE Y CALLE ARQUITECTO JOAQUIN MORENO | 12.539,19 | 5.015,68 | 3.761,76 | 1.253,92 | 1.175,44 |
| RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADAS PARA ZONAS VERDES | 24.316,74 | 2.431,67 | 1.823,75 | 607,92 | 0,00 |
| REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL | 23.503,58 | 9.401,43 | 7.051,07 | 2.350,36 | 2.637,11 |
| VILLAHARTA | 54.371,10 | 21.748,44 | 16.311,33 | 5.437,11 | 18.907,44 |
| ENCAUZAMIENTO AGUA DE LLUVIA EN POLIGONO INDUSTRIAL LA NAVA | 5.862,90 | 2.345,16 | 1.758,87 | 586,29 | 2.720,41 |
| RAMPA DE ACCESO DE C/ POZO A AVDA. ANDALUCIA | 17.154,60 | 6.861,84 | 5.146,38 | 1.715,46 | 6.543,10 |
| 1ª FASE-PAVIMENTACION Y REFORMA DE C/ REAL | 31.353,60 | 12.541,44 | 9.406,08 | 3.135,36 | 9.643,93 |
| VILLANUEVA DE CORDOBA | 313.517,60 | 125.407,04 | 94.055,30 | 31.351,74 | 50.438,40 |
| ADECUACIÓN DE ALMACEN A SALA DE ESPERA EN PARADA DE AUTOBUSES | 7.601,32 | 3.040,53 | 2.280,40 | 760,13 | 3.987,01 |
| CONSTRUCCIÓN DE MURO LATERAL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL | 57.496,74 | 22.998,70 | 17.249,03 | 5.749,67 | 6.296,43 |
| INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES SOBRE ELEVADOS EN CALLE SAN ANTONIO Y C/ ADAMUZ | 8.154,04 | 3.261,62 | 2.446,22 | 815,40 | 410,43 |
| INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN CALLE ZARZA Y AVDA. DE CARDEÑA | 5.436,03 | 2.174,41 | 1.630,81 | 543,60 | 273,63 |
| INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN CALLE SAN BLAS | 2.718,01 | 1.087,20 | 815,40 | 271,80 | 136,82 |
| INSTALACIONES DE PASOS DE PEATONES SOBREELEVADOS EN CALLE NAVALUENGA | 5.436,03 | 2.174,41 | 1.630,81 | 543,60 | 273,63 |
| OBRAS DE TERMINACIÓN DE MÓDULO 2 DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA SITO EN C/ POZOBLANCO Nº 3 | 49.339,24 | 19.735,70 | 14.801,78 | 4.933,92 | 9.812,57 |
| REMODELACIÓN ACERADOS DE CALLE HERMANOS MARTOS | 29.502,41 | 11.800,96 | 8.850,72 | 2.950,24 | 3.648,52 |
| REMODELACIÓN ACERADOS DE CALLE PEÑASCAL | 50.464,30 | 20.185,72 | 15.139,29 | 5.046,43 | 4.712,05 |
| REMODELACIÓN DE ACERADOS DE CALLE SUR | 21.707,18 | 8.682,87 | 6.512,15 | 2.170,72 | 1.123,32 |
| REMODELACIÓN DE PARQUE ANTIGUO MATADERO | 75.662,30 | 30.264,92 | 22.698,69 | 7.566,23 | 19.763,99 |
| VILLANUEVA DEL DUQUE | 79.442,76 | 28.025,38 | 21.019,04 | 7.006,34 | 4.592,23 |
| MEJORA CALLE RAMON Y CAJAL | 66.937,01 | 26.774,80 | 20.081,10 | 6.693,70 | 4.592,23 |
| REGENERACIÓN ZONA DEGRADADA PARQUE COMARCAL DEHESA BOYAL | 12.505,75 | 1.250,58 | 937,94 | 312,64 | 0,00 |
| VILLANUEVA DEL REY | 41.953,90 | 16.781,56 | 12.586,17 | 4.195,39 | 5.872,40 |
| ACCESO, DE SERVICIO A RESTAURANTE MUNICIPAL | 6.581,00 | 2.632,40 | 1.974,30 | 658,10 | 695,86 |
| ARREGLO C/ CORDOBA | 17.627,69 | 7.051,08 | 5.288,31 | 1.762,77 | 1.743,46 |
| ARREGLO C/ IGLESIA | 17.745,21 | 7.098,08 | 5.323,56 | 1.774,52 | 3.433,08 |
| VILLARALTO | 123.600,50 | 49.440,19 | 37.080,15 | 12.360,04 | 8.957,72 |
| ACCESO A POLIGONO INDUSTRIAL LAS ALMAGRERAS | 19.479,64 | 7.791,85 | 5.843,89 | 1.947,96 | 1.279,16 |
| ADECENTAMIENTO ALREDEDORES ERMITA SANTA RITA | 104.120,86 | 41.648,34 | 31.236,26 | 10.412,08 | 7.678,56 |
| VILLAVICIOSA DE CORDOBA | 98.496,66 | 39.398,66 | 29.549,00 | 9.849,66 | 16.729,63 |
| REFORMA Y REHABILITACION DE C/ JACINTO BENAVENTE ENTRE C/ EXTRAMUROS Y C/ LEPANTO. TRAMO 1 | 41.131,08 | 16.452,43 | 12.339,32 | 4.113,11 | 11.156,95 |
| REFORMA Y REHABILITACION DE C/ JACINTO BENAVENTE ENTRE C/ LEPANTO Y C/ MANUEL ARRIBAS. TRAMO 2 | 41.941,82 | 21.403,86 | 16.052,90 | 5.350,96 | 5.572,68 |
| SERVICIO DE ADECUAC. Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPING MPAL. DE PUENTE NUEVO | 15.423,76 | 1.542,37 | 1.156,78 | 385,59 | 0,00 |
| VISO, EL | 217.613,37 | 74.102,45 | 55.576,84 | 18.525,61 | 23.350,05 |
| MJ.CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL | 59.012,82 | 19.020,49 | 14.265,37 | 4.755,12 | 0,00 |
| PAVIMENTACION PARCIAL C/ SEVILLA | 75.157,53 | 30.063,01 | 22.547,26 | 7.515,75 | 9.499,82 |
| PAVIMENTACION PARCIAL Z.E. C/ COSTANILLA Y PLAZOLETE | 58.471,30 | 23.388,52 | 17.541,39 | 5.847,13 | 13.850,23 |
| VIALES PARQUE MUNICIPAL | 24.971,72 | 1.630,43 | 1.222,82 | 407,61 | 0,00 |
| ZUHEROS | 90.692,94 | 36.277,18 | 27.207,88 | 9.069,30 | 25.337,95 |
| ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPING HUERTA DEL PILAR EN ZUHEROS | 14.306,30 | 1.430,63 | 1.072,97 | 357,66 | 16,87 |
| PAVIMENTACIÓN CALLE MIRADOR ULTIMO TRAMO, EN ZUHEROS | 76.386,64 | 34.846,55 | 26.134,91 | 8.711,64 | 25.321,08 |
| Total provincia CÓRDOBA | 20.354.835,00 | 7.943.160,54 | 5.957.370,80 | 1.985.789,74 | 6.017.601,72 |

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 1 de abril de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene la finalidad de adecuar a su nivel de responsabilidad y de homogeneizar el requisito de experiencia de los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, normalizándolos de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

La actual relación de puestos de trabajo recoge para puestos similares requisitos de experiencia distintos. Especialmente, esta situación es más acusada en los puestos de superior nivel. Es por ello conveniente, homogeneizar el requisito de experiencia recogido en el artículo 9 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en el punto 16 del Anexo de la Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, normalizándolos en función del nivel de los complementos de destino y cualificación que requiere el desarrollo de las funciones que les corresponden a cada puesto.

No obstante, procede exceptuar, de la presente modificación, a aquellos puestos que, por sus características, tienen regulada la experiencia requerida por disposiciones específicas o reglamentarias. En este sentido, quedan excluidos los puestos de trabajo de Inspectores Generales de Servicios e Inspectores Provinciales de Servicios, cuyos requisitos de experiencia viene recogidos en la relación de puestos de trabajo en «otras características» y regulado en el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Asimismo, deberá exceptuarse de la aplicación de la regla general los puestos de nivel básico, por ser estos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, puestos de acceso a la Administración, con carácter definitivo, para los nuevos funcionarios de carrera.

En este sentido, la presente Orden regula el requisito de experiencia de los puestos de estructura y singulares de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en atención al nivel del complemento de destino. Quedan, como se ha mencionado, excluidos de la modificación los puestos de nivel básico y aquellos que, por sus características específicas, regulan el requisito de experiencia reglamentariamente.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de abril de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

| Requisitos de Experiencia para el desempeño del puesto de trabajo | |
|---|-----------------------------|
| Complemento de destino del puesto | Requisito para el desempeño |
| | Años de Experiencia |
| Mayor o igual que 26 | 3 |
| 25 | 2 |
| 24 | 2 |
| 23 | 1 |
| Menor o igual que 22 | 1 |

Excluidos de la presente modificación:

- 1.º Puestos de trabajo de nivel básico.
- 2.º Puestos de trabajo cuya experiencia se regula por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de abril de 2009 por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., en el Complejo Medioambiental Sur de Europa en el municipio de Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa de Urbaser, S.A., en el Centro de trabajo de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos del Complejo Medioambiental Sur de Europa en el Municipio de Los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 20 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos,

evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el servicio mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Urbaser, S.A., en el Centro de Trabajo de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Complejo Medioambiental Sur de Europa de Los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 20 de abril de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa. Deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Un trabajador encargado de la báscula, en cada uno de los turnos en su horario habitual.
- Un trabajador de pulpo, en cada uno de los turnos en su horario habitual.

- Dos maquinistas, a distribuir por la empresa según las diferentes zonas, en cada uno de los turnos en su horario habitual.

- Un trabajador de mantenimiento mecánico, en cada uno de los turnos en su horario habitual.

- Un trabajador de mantenimiento eléctrico, en cada uno de los turnos en su horario habitual.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Caribbean Málaga Agencia de Viajes».

Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Denominación: Don Rafael Ruth García Rodríguez, que actúa bajo la denominación comercial de «Caribbean Málaga Agencia de Viajes».

Código Identificativo: AN-291388-2.

Sede social: Avda. de la Rosaleda, 22, piso 2, puerta A, 29012, Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que se relaciona, perteneciente a este organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes de aquellas.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La responsable del Registro General de Documentos existente en esta Delegación Provincial de Salud es la Jefatura de Sección de Régimen Interior. Por razones de eficacia se hace necesario realizar delegación de la competencia, que dicho órgano tiene atribuida para autenticación de copias de documentos, en el personal adscrito al mismo, para aquellos documentos relativos a materias que le estén encomendadas.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial resuelve hacer público el Acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para autenticación de copias, mediante cotejo con el original, en el personal perteneciente a este Organismo que se relaciona, para lo concerniente a su ámbito material.

Córdoba, 11 de marzo de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Acuerdo de 10 de marzo de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal que se relaciona.

La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 38.5, establece que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones, y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. Por su lado, el artículo 46 de la citada norma atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que, de no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El artículo 13.1 de la LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas.

En la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, es la Sección de Régimen Interior la responsable del Registro General existente en la misma, siendo este órgano el que tiene atribuida la competencia para la autenticación de copias de documentos.

Las razones antes expuestas, en virtud de los principios previstos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto eficacia, desconcentración funcional, buena administración, racionalización, simplificación y agilidad de procedimientos y, siempre, al objeto de salvaguardar el derecho de los ciudadanos referido en el artículo 38.5 de la LRJPAC, hacen necesario efectuar delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, a favor de las personas que más adelante se relacionan.

Por todo ello, acuerdo:

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que se presenten en el Registro General de la Delegación Provincial de Salud, atribuida a la Sección de Régimen Interior a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, en las personas y titulares de los puestos que a continuación se indican:

2081010, Negociado de Habilitación.
2086210, Negociado de Gestión Económica.
2086110, Negociado de Gestión de Personal.
1560210, Prados Flores, Cristóbal.
681110, Casado Pastor, Jesús.
681110, García Peláez, Marta.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de su posible avocación cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar, expresamente, esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la LRJPAC, modificada por la Ley 4/1999, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Córdoba, a 10 de marzo de 2009. La Jefatura de Sección de Régimen Interior, Gregorio Aceitero Gómez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1030/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Antonio Carcamo Tenorio recurso contencioso-administrativo núm. 1030/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por USTEA recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/08 contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 958/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Carlos María Blanco Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 958/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, y contra la Resolución de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante la que se publican los listados de personal seleccionado elaborados por el Tribunal de Selección para los citados Cuerpos y Especialidad y contra la composición de dicho Tribunal en el referido proceso para la especialidad de Dirección Escénica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 924/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Consuelo Arcas de Castro recurso contencioso-administrativo núm. 924/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1031/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Tatiana Vanesa Hernández Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 1031/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1037/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Susana de la Chica Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 1037/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 972/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Antonio Anguita Izquierdo recurso contencioso-administrativo núm. 972/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, especialidad Matemáticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 976/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Cristina Fuentes Calero recurso contencioso-administrativo núm. 976/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, especialidad Educación Física.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 25 de marzo de 2009, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

A N E X O

ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2009, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46,

respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Código 1603210 Auxiliar Administrativo | M.ª Victoria Rubio Pedraza |
| Código 1603210 Auxiliar Administrativo | M.ª Angustias Carmona Villaespesa |
| Código 1603210 Auxiliar Administrativo | Carmen Cáliz Triviño |
| Código 813910 Sección de Centros y Programas | Inmaculada Galindo García |
| Código 813710 Negociado de Conciertos | Ana Ballesta Sánchez |
| Código 7089210 Negociado de Autorizaciones | Rosa M.ª Sánchez Herrera |
| Código 1601710 Coordinadora de Acogimiento Familiar y Adopción | Carmen Romero Martín |
| Código 7835010 Dto. de Gestión Administrativa | M.ª de Gádor Enciso Sánchez |
| Código 11160610 Asesor Técnico | José Antonio Puerta Alarcón |
| Código 11162510 Jefe Serv. Valoración de la Dependencia | José Martín González |
| Código 11166510 Jefa Dto. Prestaciones Económicas Dependencia | Carmen Olivares Olivares |
| Código 1831210 Asesora Técnica | M.ª Teresa Fernández Molina |

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 25 de marzo de 2009. La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Carmen Muros Muros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas de investigación y personal técnico.

La presente convocatoria, que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 60 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 480 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 900 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), las becas podrán ser prorrogadas, siempre que exista disponibilidad económica y permanezca en vigor el proyecto al que se adscriben. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>; una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderá que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz.
- 1 miembro propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá a la Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz por el Director de la OTRI, asimismo se hará con los contratos o becas gestionados a través de la Oficina de Proyectos Internacionales, apareciendo el Director de la OFPI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 1 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 2661 con la Consejería de Agricultura y Pesca (Ref. 2213)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en la línea de investigación de análisis de compuestos bioactivos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento en compuestos bioactivos, tablas de composición de alimentos, técnicas instrumentales de análisis, inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.
- Antonio Segura Carretero.

ANEXO 2

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación de Fomento: Un sistema de recomendaciones sobre la calidad digital de aerolíneas orientado al ciudadano (Ref. 2219)

Investigador responsable: Don Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en la línea de investigación calidad web en transporte aéreo.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación en investigación sobre sistemas de transporte. Formación en programación JAVA.

Miembros de la Comisión:

- Enrique Herrera Viedma.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 394/2003. (PD. 1020/2009).

NIG: 2905443C20033000340.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 394/2003.

Negociado: IS.

De: Catalina González López, Francisca González López, José González López, Román González López y Juan González López.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Letrado: Sr. Fernández Cortés, Santiago.

Contra: Iván Aguilar, Deborah Francesca Guilar, Francisco Jesús Núñez Osorio, María del Carmen Núñez Osorio, Francisca Núñez Osorio, Salvadora Núñez Osorio, Carmen Núñez Osorio, Tomás Núñez Osorio, Francisco Núñez Puga, Antonio Rivas Rodríguez, Antonia Morello Mohedano, Gavin Malcolm Lowrie Elliot, Julie Whitlock, Fredyck Enrique Valkc Gallardo, Francisco Sedeño Barranquero y Antonia Núñez Puga.

Procuradores: Srs. Cervera Ortiz Luis y Ernesto del Moral Chaneta.

Letradas: Sras. Teresa Bernal González y Rocío Fernández Texeira.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 394/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Catalina González López, Francisca González López, José González López, Román González López y Juan González López contra Iván Aguilar, Deborah Francesca Guilar, Francisco Jesús Núñez Osorio, María del Carmen Núñez Osorio, Francisca Núñez Osorio, Salvadora Núñez Osorio, Carmen Núñez Osorio, Tomás Núñez Osorio, Francisco Núñez Puga, Antonio Rivas Rodríguez, Antonia Morello Mohedano, Gavin Malcolm Lowrie Elliot, Julie Whitlock, Fredyck Enrique Valkc Gallardo, Francisco Sedeño Barranquero y Antonia Núñez Puga sobre J. Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO

En Fuengirola, a veintisiete de abril de dos mil siete.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 394/03 de Juicio Ordinario seguido entre partes, como demandantes doña Catalina, doña Francisca, don José, don Román y don Juan González López, representados por la Procuradora, Sra. Huéscar Durán, y asistidos del Letrado, Sr. Fernández Cortés; y como demandados don Iván y doña Deborah Francesca Guilar, en situación de rebeldía procesal; doña Carmen, doña Francisca, doña Salvadora, doña María del Carmen, don Francisco Jesús y don Tomás Núñez Osorio, representados por el Procurador Sr. Cervera Ortiz, y asistidos de la Letrada, Sra. Bernal González; y contra don Francisco Sedeño Barranquero, doña Antonia Núñez Puga, doña Antonia Morello Mohedano, don Antonio Rivas Rodríguez, don Francisco Núñez Puga, doña Julie Whitlock y don Gavin Malcom Lowrie Elliot, don Fredyck Enrique Valkc

Gallardo, todos ellos representados por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, y asistidos del Letrado, Sr. Carrasco García; y

FALLO

Con relación a la demanda principal interpuesta por la Procuradora Sra. Huéscar Durán, en nombre y representación de doña Catalina, doña Francisca, don José, don Román y don Juan González López, contra don Iván y doña Deborah Francesca Guilar, en situación de rebeldía procesal; doña Carmen, doña Francisca, doña Salvadora, doña María del Carmen, don Francisco Jesús y don Tomás Núñez Osorio, representados por el Procurador Sr. Cervera Ortiz, y contra don Francisco Sedeño Barranquero, doña Antonia Núñez Puga, doña Antonia Morello Mohedano, don Antonio Rivas Rodríguez, don Francisco Núñez Puga, doña Julie Whitlock y don Gavin Malcom Lowrie Elliot, don Fredyck Enrique Valkc Gallardo, representados por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, se acuerda lo siguiente:

Que debo declarar y declaro sobreseído el procedimiento respecto de los codemandados, doña Carmen, doña Francisca, doña Salvadora, doña María del Carmen, don Francisco Jesús y don Tomás Núñez Osorio, sin que haya lugar a condena en las costas causadas.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta contra don Iván y doña Deborah Francesca Guilar, y contra don Francisco Sedeño Barranquero, doña Antonia Núñez Puga, doña Antonia Morello Mohedano, don Antonio Rivas Rodríguez, don Francisco Núñez Puga, doña Julie Whitlock y don Gavin Malcom Lowrie Elliot, don Fredyck Enrique Valkc Gallardo, y en su virtud resolver lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre la franja de terreno sita en Mijas, paraje denominado Cortijo de Matanzas, parcela 63, hoja 6, polígono 15, que discurre junto a la linde existente entre parte de la linde oeste del terreno de los actores y la linde sur del terreno de los demandados, con una superficie total de 938,956 metros cuadrados y longitud de 253,977, en la que hay un camino que la ocupa íntegramente y que linda: Al Norte, con terreno de los demandados; al Sur, con terreno de los actores; al Este, con terreno de los actores, y, al Oeste, con camino público núm. 9013 y finca de los actores.

2.º Debo declarar y declaro la franja de terreno propiedad de la actora sita en Mijas, paraje denominado Cortijo de Matanzas, parcela 63, hoja 6, polígono 15, que discurre junto a la linde existente entre parte de la linde oeste del terreno de los actores y la linde sur del terreno de los demandados, con una superficie total de 938,956 metros cuadrados y longitud de 253,977, en la que hay un camino que la ocupa íntegramente y que linda: Al Norte, con terreno de los demandados; al Sur, con terreno de los actores; al Este, con terreno de los actores, y al Oeste, con camino público núm. 9013 y finca de los actores, se halla libre de toda servidumbre de paso a favor de las fincas de los demandados, y que, en consecuencia, estos no tienen derecho de paso sobre la citada finca de la demandante, debiendo abstenerse de transitar por la misma. Con imposición de las costas a la parte demandada.

Con relación a la demanda reconventional, interpuesta por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, en nombre y representación de don Francisco Sedeño Barranquero, doña Antonia Núñez Puga, doña Antonia Morello Mohedano, don Antonio Rivas Rodríguez, don Francisco Núñez Puga, doña Julie Whitlock y don Gavin Malcom Lowrie Elliot y de don Fredyck

Enrique Valkc Gallardo, contra los actores doña Catalina, doña Francisca, don José Román y don Juan González López, representados por la Procuradora, Sra. Huéscar Durán, debo desestimar y desestimo la misma, y en consecuencia, debo absolver y absuelvo a los actores de las pretensiones hechas valer en su contra, con condena a la actora reconventional de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública.

Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Iván Aguilar, Deborah Francesca Guilar, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinte de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga, dimanante del Procedimiento de Menor Cuantía núm. 909/1992. (PD. 1022/2009).

NIG: 2906742C1999A000094.

Procedimiento: Menor Cuantía núm. 909/1992.

De: Don Enrique Utrera López.

Procurador/a: Sr/a. Silberman Montañez, Lloyd.

Contra: Herederos legales desconocidos de don Juan Domínguez, Viserca, S.A., don Antonio Gallego Gauran, Banco Central Hispanoamericano, Ministerio de Economía y Hacienda, don Juan Domínguez Ramos, doña María Prados Daza, don Ernesto García Herrera Reboul, don Luis Hidalgo Ruiz, doña Rosa Raya Castillo, don Cirilo Beaumont, doña Hilda Beaumont, doña Fátima Domínguez Prados, don Carlos Domínguez Prados, doña Lidia Gómez García, don Juan José Romero Ávila, doña María José Galiana Jaraba, don Juan Antonio Domínguez Prados y doña Josefa Contreras Duro.

Procuradores: Sr. Pedro Postigo Benavente, Sr. Pedro González González, Sr. José Manuel y Sr. José Díaz Domínguez y Sr. Anaya Rioboo Antonio.

Letrados: Sr. José García Tomas, Abogado del Estado y Sr. Alonso Carrión y José Luis.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 909/1992 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Diez de Málaga a instancia de don Enrique Utrera López contra Herederos legales desconocidos de don Juan Domínguez, Viserca, S.A., don Antonio Gallego Gauran, Banco Central Hispanoamericano, Ministerio de Economía y Hacienda, don Juan Domínguez Ramos, doña María Prados Daza, don Ernesto García Herrera Reboul, don Luis Hidalgo Ruiz, doña Rosa Raya Castillo, don Cirilo Beaumont, doña Hilda Beaumont, doña Fátima Domínguez Prados, don Carlos Domínguez Prados, doña Lidia Gómez García, don Juan José Romero Ávila, doña María José Galiana Jaraba, don Juan Antonio Domínguez Prados y doña Josefa Contreras Duro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su la antecedente de hecho y fallo, es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En los presentes autos se dictó sentencia con fecha 18.1.02, cuyo fallo dice literalmente «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Lloyd Silberman Montañez en representación de don Enrique Utrera López contra don Antonio Gallero Gauran, representado en juicio por don Manuel González González, don Luis Hidalgo Ruiz representado por la Procuradora doña Paloma Calatayud Guerrero, don Ernesto García-Herrera Roboul, doña Rosa Raya Castillo, representados por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, la entidad Viserca, S.A., representada por el Procurador don Pedro Postigo Benavente, y contra doña Josefa Contreras Duro, doña Dolores Fernández María, don Juan Domínguez Ramos, doña María Prados Daza, don Cirilo Beaumont y doña Hilda Beaumont, todos estos últimos en rebelía, así como la presentada por don Antonio Gallero Gauran, representado por don Manuel González González contra los herederos legales de don Juan Domínguez Ramos y contra el Ministerio de Economía y Hacienda, representado por el Abogado del Estado. Declarando que la finca inscrita con el encabezamiento de finca 6 de las sitas en Edificio San Carlos, sito en Calle Ventura de la Vega, núms. 8-10 (18424), contiene las anotaciones de propiedad, transmisiones y cargas que corresponden a la finca descrita en la escritura de división horizontal como 4, e inscrita con el número 18420. Mientras que la finca inscrita bajo el encabezamiento de finca 4 (18420) contiene las anotaciones que corresponden a la finca 6. Debiendo considerarse que esta (vivienda izquierda de planta alta) corresponde a don Enrique Utrera López, mientras que la finca de la planta intermedia fue propiedad de don Antonio Gallero Gauran y transmitida a Viserca. Ordenando hacer traslado de las inscripciones obrantes en la finca 18424 (6) a la 18420 (4) y viceversa. Cancelándose de la finca 6 (según escritura de división y que pasa a inscribirse a nombre de don Enrique Utrera López), o previamente de la finca 4, la anotación referente al embargo de la Hacienda Pública y las consecuencias derivadas del mismo. Todo ello sin hacer expresa imposición sobre el pago de las costas causadas en el presente procedimiento», sentencia que fue notificada a las partes con fecha 5.2.02.

PARTE DISPOSITIVA

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga. Decido: Inadmitir la solicitud de aclaración formulada por la representación de don Enrique Utrera López. A la vez que se precisa; a petición de don Antonio Gallero Gauran, que la adquisición de la vivienda por Viserca se hace exclusivamente a efectos de argumentación, sin que suponga prejuzgar la titularidad actual de la misma, al no ser un hecho discutido en el presente pleito. Siendo las manifestaciones realizadas sobre la buena fe de Viserca, S.A., exclusivamente a efectos de imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hedereros legales desconocidos de don Juan Domínguez, a la herencia yacente, así como a don Cirilo Beaumont y a Hilda Beaumont, y para el caso de que resultare negativa la notificación de la sentencia a doña Josefa Contreras Duro, doña Dolores Fernández Mari y don Juan Domínguez Ramos quedarán notificados por medio del presente edicto, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del Procedimiento Despidos/Ceses en general 331/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 331/2009.

Sobre: Extinción contrato temporal.

NIG: 4109144S20090003532.

De: María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En Resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 331/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla y su provincia en materia de Despidos/Ceses en general, a instancia de María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago

Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Celia Salvador López y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2009, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., e Impulso Málaga 2008, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a seis de abril de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0834490B21BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de restauración de las fachadas de la Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias, Villarrasa (Huelva).
 - c) Lote: Sin lotes.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 118.007,62 euros, IVA: 18.881,22 euros. Total: 136.888,84 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: Joaquín Pérez Díez, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 118.007,62 euros, IVA: 18.881,22 euros. Total: 136.888,84 euros.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1023/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 91/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Tratamientos preventivos contra incendios en montes patrimoniales del núcleo del Mustio. Huelva.

- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Dos millones ciento once mil setecientos cincuenta y cinco con cinco céntimos. 2.111.755,05 euros (sin IVA).

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II PCAP.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: El miércoles 3 de junio de 2009, a las 11 horas.
 - d) Apertura de oferta económica: El miércoles 10 de junio de 2009, a las 9 horas.
 10. Otras informaciones.

Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1025/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 42/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios montes patrimoniales de Sierra de Las Estancias y Sierra María-Los Velez. Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones setecientos ochenta y dos mil setecientos setenta y uno con noventa y cinco céntimos. 2.782.771,95 euros (sin IVA).
Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - 2) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9 Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: El miércoles 3 de junio de 2009 a las 11 horas.

d) Apertura de oferta económica: El miércoles 10 de junio de 2009 a las 9 horas.

10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1024/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 52/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos en el monte El Cinchado y otros patrimoniales del Parque Natural de los Alcornocales.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco euros con noventa y cinco céntimos, 1.689.795,91 euros (sin IVA).
Financiación europea: 75% Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - f) Teléfono: 955 003 400.
 - g) Fax: 955 003 775.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41071.
 - c) Apertura técnica: El miércoles 3 de junio de 2009, a las 11 horas.
 - d) Apertura de oferta económica: El miércoles 10 de junio a las 9 horas.
- 10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Feader, lo que se indica a efectos de su publicidad (ver PCAP).
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante tramitación urgente. (PD. 1026/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 84/09/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en montes patrimoniales de Sierra Nevada, Almería.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 50 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Tramitación: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos siete euros con dos céntimos (4.492.507,02) sin IVA.

Financiación Europea: 75% FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.
 - c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Restauración del Medio Natural.

- d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- f) Teléfono: 955 003 400.
- g) Fax: 955 003 775.
- h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría E.
 - b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Según Anexo II. PCAP.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- c) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla, 41071
 - c) Apertura técnica: El miércoles 3 de junio de 2009, a las 11 horas.
 - d) Apertura de oferta económica: El miércoles 10 de junio de 2009, a las 9 horas.
10. Otras informaciones. Publicidad e información: Esta inversión está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos FEADER, lo que se indica a efectos de su publicidad (Ver PCAP).
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva de las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2008/7176. Obras de ejecución del proyecto del acondicionamiento general del invernadero existente en el vivero de La Cartuja del Parque Metropolitano del Alamillo, en el término municipal de Santiponce (Sevilla).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA número 214 de fecha 28 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro euros con trece céntimos (237.984,13 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de marzo 2009.

b) Contratista: Ibersilva S.A.

c) Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil cuatrocientos veintiséis euros con cuatro céntimos (209.426,04 euros), IVA excluido.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga, sobre licitación que se cita. (PD. 1014/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte núm. 2009/01414. 32- Las Flores/ Reurbanización Bda.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto por el trámite de urgencia.

b) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta euros con cuatro céntimos (964.730,04 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional del 3% del presupuesto de licitación: 24.949,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina Técnica del Área de Rehabilitación dependiente de la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Málaga.

a) Domicilio: C/ Ollerías, 4.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29012.

c) Teléfono: 951 308 070; Fax: 951 308 077.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en C/ Ollerías, núm. 4, 29012, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Oficina Técnica del ARC de Málaga sita en C/ Ollerías, 4 de 29012, Málaga.

Fecha: A las 11 horas del quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivos se prorrogará hasta el día siguiente hábil. Si no pudiera hacerse en esta fecha, se hará el día que fije la Presidencia de la Mesa y que será previamente comunicado a los licitadores.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Málaga, 7 de abril de 2009.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 1032/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

a) Objeto del contrato: Obra de acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: San Bartolomé de la Torre-Alosno.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (16.339.563,69), IVA incluido.

5. Garantías: 3% del Presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 1 de junio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de abril de 2009.

Sevilla, 6 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica y dirección de obra que se cita. (PD. 1031/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA0100/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Distribuidor Norte de Jaén, Tramo I.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y cuatro mil ciento cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (194.105,55) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de mayo de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

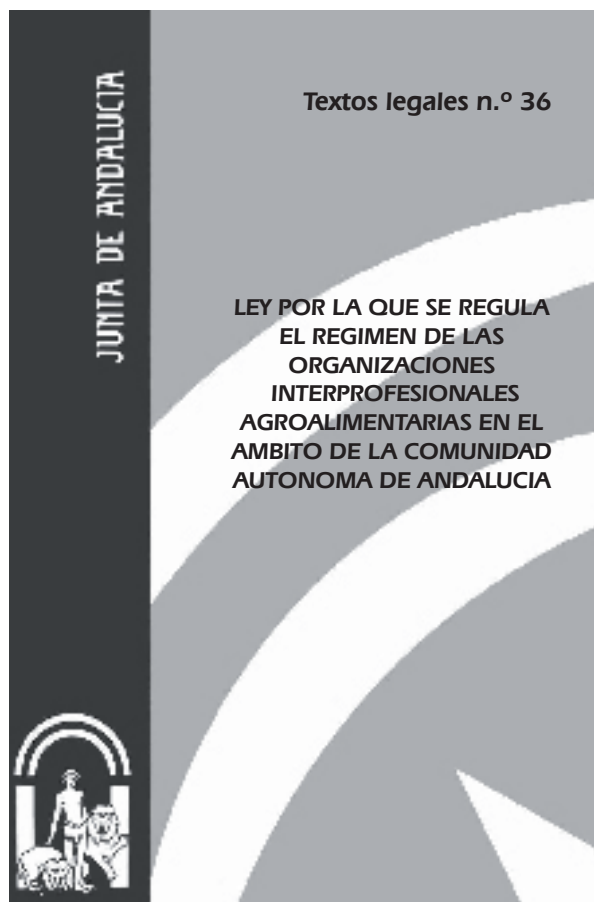
Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 37****Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63